Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE

Parte II: La situación social

Traducción no verificada

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Los datos y la información que figuran en el presente informe han sido proporcionados por COWI y por el Instituto Danés para los Derechos Humanos. La FRA es responsable de las conclusiones y opiniones.

Cláusula de exención de responsabilidad:
En caso de dudas sobre la presente traducción, consulte la versión inglesa, que es la versión original y oficial del documento.

Traducción no verificada

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (http://europa.eu).

FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Schwarzenbergplatz 11 – 1040 Viena – Austria
Tel. +43 158030-0 – Fax +43 158030-699
E-mail: info@fra.europa.eu – fra.europa.eu

TK-30-09-002-ES-N

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2009

Se autoriza la reproducción, excepto con fines comerciales, con mención de la fuente bibliográfica.

Prólogo

El 18 de diciembre de 2008 se pronunció ante la Asamblea General de las Naciones Unidas una rotunda declaración redactada por Francia y Holanda en nombre de la Unión Europea y respaldada por sesenta y seis países de todos los continentes. En ella se pedía la despenalización en todo el mundo de la homosexualidad y se condenaban las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género.

En el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea se prohíbe toda discriminación por motivos de orientación sexual, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE es la primera carta internacional de derechos humanos que incluye explícitamente los términos «orientación sexual». El estudio jurídico que publicamos en junio de 2008 muestra que 18 Estados miembros ya ofrecen una protección bastante amplia contra la discriminación por motivos de orientación sexual, mientras que en julio de 2008 la Comisión Europea propuso ampliar la protección a escala de la UE contra todo tipo de discriminación.

Sin embargo, la situación social es preocupante. En los últimos años, una serie de hechos producidos en los Estados miembros de la UE, tales como la prohibición de las «marchas del Orgullo», los discursos de odio por parte de políticos o las declaraciones intolerantes de líderes religiosos han transmitido señales alarmantes y desencadenado un nuevo debate sobre el grado de homofobia y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y personas transgénero en la Unión Europea. Hechos así indujeron al Parlamento Europeo a adoptar en 2005 una resolución condenando la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual.

Dos años más tarde, en el verano de 2007, el Parlamento Europeo pidió a la recién creada Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que elaborara un amplio informe comparativo de todos los Estados miembros sobre la situación relativa a la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual. Como respuesta, la Agencia llevó a cabo un proyecto de investigación jurídica y social de gran escala durante los años 2007 y 2008.

Este informe exhaustivo compuesto de dos partes –un análisis jurídico y un análisis social–, se presenta al Parlamento Europeo y a su Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior como prueba de las medidas que resultan necesarias con el fin de respetar, proteger y promover los derechos fundamentales de la personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero) en toda la UE.

El análisis social que contiene la actual publicación se basa en los datos y en la información contextual recogidos en los informes nacionales de todos los Estados miembros de la Unión Europea. Se reunió material de gran valor por medio de entrevistas sobre el terreno con organizaciones no gubernamentales de LGBT, organismos responsables de temas de igualdad y autoridades

Traducción no verificada

públicas en todos los Estados miembros, así como mediante una encuesta-cuestionario a las partes interesadas. Los datos obtenidos se han combinado con un examen exhaustivo de los estudios académicos existentes y con encuestas del Eurobarómetro para elaborar la segunda parte de nuestro informe: un análisis social exhaustivo que complementa el análisis jurídico de la FRA publicado en junio de 2008.

El trabajo demuestra que la actual situación de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y personas transgénero en lo referente a los derechos humanos no es satisfactoria: muchos LGBT experimentan discriminación, intimidación y acoso y, lo que es más preocupante, también se producen agresiones físicas; se utilizan palabras despectivas para los homosexuales en los centros educativos; el acoso puede ser algo cotidiano en el lugar de trabajo; con frecuencia los LGBT no pueden asentar su relación mutua como parejas reconocidas legalmente; en las residencias para la tercera edad es poco habitual que haya una concienciación sobre las necesidades de las personas LGBT… En estas circunstancias, la «invisibilidad» se convierte en una estrategia de supervivencia. En una Unión Europea que se basa en los principios de igualdad de trato y de no discriminación, todo esto es inaceptable.

¿Qué se debe hacer?

Para luchar eficazmente contra las violaciones de los derechos fundamentales, en primer lugar es necesario tener un firme compromiso político con los principios de igualdad de trato y de no discriminación. Los dirigentes de la UE y de los distintos Estados miembros deben adoptar una postura firme contra la homofobia y la discriminación contra las personas LGBT y transgénero, contribuyendo así a un cambio positivo de las actitudes y los comportamientos sociales.

En segundo lugar, se requiere un buen conocimiento de la situación basado en datos sólidos que orienten la elaboración de políticas y medidas sustentadas por pruebas. Esta investigación representa un importante paso en este sentido. Pero las autoridades que velan por la igualdad y otros organismos especializados de muchos Estados miembros aún deben desarrollar mecanismos de recopilación de datos, promover la investigación científica y animar a las personas LGBT para que den un paso adelante y denuncien los incidentes de discriminación.

Las opiniones que contiene el presente informe proporcionan a las instituciones de la UE y los Estados miembros, tal como exige nuestro Reglamento, la asistencia y los conocimientos especializados necesarios para ayudarles cuando adopten medidas o emprendan actuaciones dentro de sus respectivas esferas de competencia con el fin de respetar plenamente los derechos fundamentales.

Para concluir, quisiera dar las gracias por su trabajo al personal de la Agencia, a Caroline Osander, jefa de proyecto del *Instituto Danés para los Derechos*

Traducción no verificada

Humanos, así como al jefe de proyecto Mikael Keller y al consultor Mads Ted Drud-Jensen de *COWI*.

Morten Kjaerum
Director de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Traducción no verificada

Índice

PRÓLOGO **2**

ÍNDICE **6**

RESUMEN **7**

OPINIONES **18**

INTRODUCCIÓN **24**

Aclaración de términos y conceptos **26**

Metodología **30**

PARTE I: LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES Y PERSONAS TRANSGÉNERO EN LA UE **32**

Actitudes hacia las personas LGBT **32**

Delitos motivados por prejuicios e incitación al odio **43**

Libertad de reunión **61**

Mercado laboral **68**

Educación **82**

Salud **91**

Instituciones religiosas **99**

Deporte **104**

Medios de comunicación **108**

Asilo **114**

Discriminación múltiple **121**

PARTE II: CUESTIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO **128**

CONCLUSIONES **148**

Anexo 1 - Autores de los informes nacionales **151**

Anexo 2 - Cuestionario electrónico para las partes interesadas **154**

Traducción no verificada

Resumen

Antecedentes

El principio de igualdad de trato constituye un valor fundamental de la Unión Europea. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es el primer instrumento internacional de derechos humanos que prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de «orientación sexual», en su artículo 21, apartado 1:

> «Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.»

Hasta el Tratado de Amsterdam, la acción jurídica de la UE en este sentido se centraba en prevenir la discriminación por motivos de nacionalidad y sexo. El artículo 13 del Tratado de Amsterdam otorgó a la Comunidad nuevos poderes para luchar contra la discriminación por razón de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En consecuencia, se promulgaron dos nuevas directivas CE en el área de la lucha contra la discriminación: la Directiva sobre igualdad racial y la Directiva sobre igualdad en el empleo. Sin embargo, la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual sólo está prevista por la Directiva sobre igualdad en el empleo en el ámbito laboral.

En junio de 2007 el Parlamento Europeo pidió a la Agencia de Derechos Fundamentales que elaborara un informe comparativo completo sobre la situación relativa a la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual en los Estados miembros de la Unión Europea, con el objetivo de ayudar a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo a examinar la necesidad de una directiva que abarcara todos los motivos de discriminación enunciados en el artículo 13 del Tratado y en todos los sectores mencionados en la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (Directiva sobre igualdad racial). Dichos sectores son la educación, la seguridad social, la asistencia sanitaria y el acceso a bienes y servicios.

En respuesta, la Agencia preparó y puso en marcha un importante proyecto en diciembre de 2007 compuesto, según su metodología interdisciplinaria socio-jurídico, de dos partes. La primera parte, publicada en junio de 2008, contiene un exhaustivo análisis jurídico comparativo de la situación existente en los Estados miembros de la Unión Europea. Dicho análisis se basó en los 27 estudios jurídicos nacionales presentados por los Estados miembros, siguiendo

Traducción no verificada

unas directrices detalladas marcadas por la FRA. La segunda parte, que es la publicación actual, es un exhaustivo análisis social comparativo basado en los datos disponibles de toda la Unión Europea, así como en los resultados de investigaciones sobre el terreno realizadas mediante entrevistas y mesas redondas con protagonistas pertinentes por el Instituto Danés para los Derechos Humanos (DIHR) y por la consultora internacional COWI.

Una lista exacta de los temas que abarca este informe sería «homofobia, transfobia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género». Se pueden encontrar definiciones de todos estos conceptos en el apartado titulado «Aclaración de términos y conceptos», dentro de la «Introducción». Cuando es necesario para precisar el significado, todos estos términos se utilizan in extenso. Sin embargo, por razones de estilo, hay partes del informe en las que se parte de que estos ámbitos están implícitos en las expresiones «homofobia» y «discriminación por motivos de orientación sexual»; a veces se utiliza la expresión «homofobia y cuestiones conexas» para incluir esos otros ámbitos.

Traducción no verificada

1. Constataciones fundamentales

La actual situación social de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero (LGBT) representa un problema para la Unión Europea ya que todas ellas sufren discriminación, intimidación y acoso en toda la UE. Con frecuencia esto adopta la forma de expresiones degradantes, palabras ofensivas o insultos o el uso de lenguaje abusivo y también, lo que es más preocupante, agresiones verbales y físicas. Tal como indican los resultados de la encuesta del Eurobarómetro sobre discriminación de julio de 2008, por término medio más de la mitad de los ciudadanos de la UE consideran que la discriminación por motivos de orientación sexual es un hecho generalizado en su país.

Nuestra investigación muestra además que, en su vida cotidiana, las personas LGBT experimentan *homofobia*, es decir, un miedo irracional y una aversión hacia la homosexualidad y los homosexuales y bisexuales producto de los prejuicios. Las personas transgénero experimentan *transfobia* de manera similar.

La discriminación, la homofobia y la transfobia afectan a la vida y a las decisiones de las personas LGBT en todas las esferas de la vida en sociedad. Desde sus primeros años, las palabras despectivas utilizadas para gays y lesbianas en los centros educativos les enseñan a mantenerse invisibles; a

menudo experimentan acoso y discriminación en el lugar de trabajo; en muchos países no pueden asegurar su relación mutua como parejas reconocidas legalmente; rara vez observan una imagen positiva de los LGBT en los medios de comunicación; cuando necesitan tratamiento para ellos o su pareja dudan en mostrarse en entornos que dan por sentada la heterosexualidad; en las residencias de la tercera edad es raro que haya una comprensión y una concienciación sobre sus necesidades; y, si son refugiados que buscan asilo para huir de la persecución en terceros países a causa de su orientación sexual o identidad de género, a menudo no se les cree o, lo que es peor, simplemente son rechazados, aunque en el país del que huyeron la homosexualidad sea un delito.

El temor a sufrir discriminación, homofobia y transfobia contribuye a la «invisibilidad» de las personas LGBT en muchas partes de Europa y en muchas esferas sociales. A menudo estas personas adoptan la «invisibilidad» como «estrategia de supervivencia» por el riesgo que perciben de quedar expuestas a la discriminación. Esto contribuye al número relativamente bajo de denuncias de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en toda la UE en comparación con las denuncias de discriminación por otros motivos.

Algunas diferencias entre Estados miembros

El derecho fundamental a la libertad de reunión se ha visto obstaculizado en varios Estados miembros, ya sea por las autoridades públicas o por ataques de «contramanifestantes». Estos incidentes se han registrado en cinco Estados miembros (Bulgaria, Estonia, Letonia, Polonia y Rumanía). Además, en éstos y en otros seis Estados miembros (Bulgaria, República Checa, Chipre, Hungría, Italia y Malta), se responde invariablemente a los llamamientos para mejorar los derechos de las personas LGBT con respuestas negativas de algunos políticos y representantes de instituciones o grupos religiosos.

En otros Estados miembros, sin embargo, las organizaciones de LGBT celebraron eventos «del Orgullo» a menudo con la participación de ministros del Gobierno, partidos políticos y, en algunos casos, organizaciones religiosas: en los **Países Bajos**, al día del «Canal Pride» de 2008 en Amsterdam se unieron tres ministros del Gobierno, en representación de éste, y el alcalde de la ciudad. En **Austria**, entre los 120.000 participantes de la manifestación del Orgullo Gay de 2008 se encontraban representantes del organismo para la igualdad de la ciudad de Viena; en **Suecia**, el ministro para Asuntos de la Unión Europea inauguró el EuroPride de Estocolmo de 2008 que atrajo a más de 80.000 participantes, entre ellos la Iglesia Luterana nacional; en **España**, la manifestación del Orgullo Gay de Madrid de 2008 fue encabezada por la ministra de Igualdad y a ella se unieron cientos de miles de participantes de toda Europa; en **Francia**, en la manifestación del Orgullo Gay de París de 2008 participaron más de medio millón de personas, entre ellas el alcalde de París.

Traducción no verificada

Otra cuestión que ya se analizó en el estudio jurídico de la FRA son las diferencias entre los Estados miembros en cuanto a los derechos de pareja. Catorce Estados miembros (Austria, Bulgaria, Chipre, Estonia, Grecia, Hungría[1], Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovaquia) no otorgan ningún derecho como pareja a las personas LGBT, mientras que tres Estados miembros (Bélgica, los Países Bajos y España) han dado a las parejas del mismo sexo derechos de matrimonio completos. La falta de derechos como pareja significa que las parejas homosexuales no disfrutan de los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales.

También existen grandes diferencias entre los Estados miembros de la UE con respecto a la opinión pública hacia las personas y cuestiones LGBT. Por ejemplo, la encuesta del Eurobarómetro sobre discriminación de 2006 constató que una mayoría de la población en los Países Bajos (82 %), Dinamarca (69 %) y Suecia (71 %) está a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, pero sólo lo está una pequeña minoría en Rumanía (11 %), Letonia (12 %) y Chipre (14 %). Además, mientras que en los Países Bajos el 91 % de la población se sentía cómoda teniendo un vecino homosexual, en Rumanía sólo el 36 % era de la misma opinión. La encuesta del Eurobarómetro sobre discriminación de 2008, utilizando una «escala de confort» de diez puntos, arrojó resultados similares: los encuestados suecos (9,5), neerlandeses y daneses (9,3) eran los que más «cómodos» se sentían con la idea de tener por vecino a alguien homosexual, pero se registró un nivel de «comodidad» mucho menor en Bulgaria (5,3), Letonia (5,5) y Lituania (6,1).

Algunas diferencias dentro de los Estados miembros

También vale la pena mencionar las diferencias ***dentro de*** los Estados miembros puestas de manifiesto por la encuesta del Eurobarómetro. Se refieren a: 1) quienes muestran actitudes negativas hacia las personas LGBT (por ejemplo, los mayores más que los jóvenes, los hombres más que las mujeres, las personas con menor nivel de estudios más que las que tienen mayor nivel de estudios); 2) en qué situaciones las personas LGBT tienden a ser contempladas de forma más negativa (por ejemplo, cuando cuidan o enseñan a niños, o más como parientes cercanos que como amigos o médicos); y 3) los más afectados por los delitos motivados por prejuicios y la intimidación (por ejemplo, los jóvenes más que los mayores).

Actitudes hacia las personas LGBT

De acuerdo con la encuesta del Eurobarómetro, las actitudes hacia personas LGBT varían considerablemente entre los Estados miembros de la UE, dependiendo del contexto en el que se sitúan dichas personas. Los resultados más positivos aparecen cuando se pregunta si se quiere tener un homosexual

[1] Hungría estaba introduciendo una ley que preveía el registro de parejas del mismo sexo, pero fue revocada por el Tribunal Constitucional de Hungría en diciembre de 2008.

Traducción no verificada

por vecino. Los resultados más negativos afloran cundo se pregunta si se debe permitir que los homosexuales adopten niños.

En los países con un poder legislativo fuerte que protege los derechos de los homosexuales y bisexuales, incluido el derecho a formar una unión reconocida legalmente, las actitudes generales hacia estas personas suelen ser más positivas.

Las actitudes hacia las personas transexuales son bastante más negativas que hacia lesbianas, gays y bisexuales.

Delitos motivados por prejuicios e incitación al odio

Los delitos motivados por prejuicios homófobos afectan a personas LGBT de diversas maneras. La agresión verbal es el tipo de incidente de odio que más comúnmente experimentan, y ocurre generalmente en espacios públicos. Los jóvenes son objeto de agresiones en mayor medida que otros grupos de edad (lo cual incluye la intimidación en la escuela), mientras que las mujeres lesbianas y bisexuales tienen más probabilidades de sufrir agresiones sexuales o agresiones en ámbitos privados que los hombres homosexuales o bisexuales. Los autores son generalmente jóvenes varones en grupos. En los últimos años se han registrado varios casos de agresiones mortales contra personas transgénero.

La escasa notificación o denuncia es una característica fundamental de los delitos homófobos y transfóbicos, al igual que en otras formas de delitos motivados por prejuicios. La mayor parte de los Estados miembros carecen de los medios necesarios para informar de tales incidentes a la policía, como formularios para presentar denuncias en nombre propio, a través de terceros o mediante asistencia. Los agentes de policía de la mayoría de los Estados miembros no están suficientemente capacitados para reconocer y tratar los delitos motivados por prejuicios. La falta de denuncias también se explica por la reticencia de la mayoría de víctimas LGBT a revelar su identidad sexual, a menudo porque las autoridades no son sensibles a su situación o porque no están preparadas para tratar tales incidentes en apoyo de la víctima. La falta de denuncias es un problema grave porque redunda en que las cifras oficiales no revelan la verdadera magnitud del problema. Además, en toda la UE se ha investigado poco sobre la cifra, el carácter, los autores o las víctimas de los delitos motivados por prejuicios homófobos o transfóbicos.

Los ataques contra lugares de reunión LGBT son un problema en algunos Estados miembros. Se han destrozado locales de organizaciones de LGBT, y se han quemado otros lugares de reunión o bien las personas que los frecuentan han sufrido acoso o agresiones graves.

La incitación al odio contra las personas LGBT se produce, entre otros contextos, en los debates políticos sobre sus derechos o durante las contramanifestaciones en actos públicos de LGBT, como las manifestaciones

Traducción no verificada

del Orgullo Gay. En los medios de comunicación se publican declaraciones homófobas de personalidades políticas y religiosas, declaraciones en las que a menudo se representa a las personas LGBT como antinaturales, enfermas, desviadas, vinculadas a la delincuencia, inmorales o socialmente desestabilizadoras.

Internet, como plataforma para la expresión de la incitación al odio, es un ámbito que causa especial preocupación. Durante la investigación sobre el terreno, las organizaciones de LGBT y los organismos para la igualdad nacionales destacaron que, debido a la naturaleza de Internet, no es fácil encontrar o procesar a los autores.

Libertad de reunión

Las personas LGBT han ejercido su derecho a la libertad de reunión cuando luchan contra la homofobia y hacen campaña a favor de los derechos de los LGBT, principalmente durante los desfiles del Orgullo Gay o actos similares. En los últimos años, las prohibiciones o las trabas administrativas crearon problemas para organizar manifestaciones de LGBT legales y pacíficas en Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Bulgaria, aunque, a excepción de Lituania, las organizaciones de LGBT consiguieron posteriormente celebrar los eventos en esos Estados miembros.

En algunos Estados miembros, las autoridades públicas no han podido o no han querido garantizar la seguridad de los participantes de manifestaciones de LGBT contra los ataques de contramanifestantes. En los últimos cinco años se han producido ataques de este tipo en Suecia, Estonia, Letonia, Polonia, la República Checa, Hungría, Italia, Rumanía y Bulgaria. Tales incidentes a menudo estuvieron acompañados de declaraciones públicas homófobas o de discursos de odio.

En algunos Estados miembros las organizaciones de LGBT también han experimentado problemas para alquilar locales para actividades políticas o culturales, y los organizadores de debates públicos de LGBT han tropezado con problemas para obtener acceso a centros culturales y políticos.

Mercado laboral

La invisibilidad de las personas LGBT y el nivel relativamente bajo de denuncias registradas hacen que sea difícil medir el verdadero alcance de la homofobia, la transfobia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Un desconocimiento general de los derechos, unido a la reticencia de las personas LGBT a reconocer su orientación sexual, identidad de género o expresión de género en un juicio público, puede explicar en parte este fenómeno. Sin embargo, las investigaciones y los informes de distintas ONG indican que las personas LGBT son a menudo objeto de homofobia y

Traducción no verificada

discriminación en el trabajo de diversas maneras: discriminación directa, acoso, intimidación, ridiculización y «congelación» social.

Muchos lugares de trabajo no se consideran «seguros» para el personal LGBT. Aunque los datos varían en función del contexto nacional, los estudios y las entrevistas del trabajo de campo demuestran que por lo general la mayoría de las personas LGBT se resisten a revelar su orientación sexual en su lugar de trabajo.

Anteriores experiencias negativas, el miedo a sufrir discriminación, el riesgo de despido y la calidad del entorno de trabajo son factores que influyen a la hora de determinar las decisiones de las personas LGBT sobre mostrarse abiertamente en el lugar de trabajo y hay pruebas de que ocultar la orientación sexual puede afectar a la salud y el bienestar del personal LGBT de manera negativa.

La existencia de políticas sobre la igualdad de trato y la diversidad en el lugar de trabajo y el papel decisivo del personal directivo en la aplicación de dichas políticas determinan si las personas LGBT perciben su entorno de trabajo como seguro e incluyente. Se ha observado que una legislación eficaz sobre igualdad en el empleo da fuerza a las personas LGBT para denunciar formalmente los casos de discriminación.

Educación

Los incidentes de intimidación y acoso de las personas LGBT se registran en el ámbito educativo de toda la UE. Las muestras de homofobia y transfobia verbales son habituales y la palabra «gay» se usa comúnmente con un sentido peyorativo.

La intimidación y el hostigamiento tienen consecuencias importantes para los jóvenes LGBT, afectando a su rendimiento escolar y a su bienestar. Estas experiencias pueden conducir a la marginación social, a problemas de salud o al abandono de los estudios. La investigación existente y las entrevistas con organizaciones de LGBT demuestran que las autoridades escolares de toda la UE prestan poca atención a la homofobia y a la intimidación contra LGBT. La investigación demuestra, asimismo, que a los profesores les faltan concienciación, incentivos, habilidades y medios para detectar y solucionar estos problemas.

La falta de reconocimiento, de representación y de imágenes positivas de las personas LGBT en la educación en la mayoría de los Estados miembros de la UE es otra preocupación planteada por las ONG, ya que favorece una falta de conocimiento, sensibilidad y comprensión que a su vez contribuye al aislamiento social de los alumnos LGBT. Pocas veces los profesores tienen formación, preparación o buena disposición para debatir la cuestión de la identidad y la orientación sexual.

Traducción no verificada

Atención sanitaria

Según los estudios realizados, las personas LGBT sufren discriminación en el sector de la atención sanitaria. Las experiencias negativas incluyen que se etiquete su orientación sexual como una alteración o una enfermedad. Sin embargo, resulta difícil determinar el verdadero alcance de la discriminación contra personas LGBT en la atención sanitaria, ya que tienden a ocultar su orientación sexual.

Los estudios y las entrevistas sobre el terreno revelan reacciones tanto positivas como negativas del personal sanitario cuando una persona LGBT revela su orientación sexual o identidad de género. Las actitudes negativas hacia personas LGBT o el riesgo percibido de toparse con esas actitudes pueden llevar a algunas de ellas a evitar recurrir a la atención sanitaria.

Además, el estado de salud general de las personas LGBT es una preocupación importante. Los resultados de investigaciones correlacionan la homofobia, la transfobia, el acoso o la marginación con un estado de salud mental y físico generalmente peor de las personas LGBT. Las organizaciones de LGBT y las autoridades públicas entrevistadas informaron de mayores tasas de perturbaciones mentales, suicidio y abuso entre las personas LGBT.

Por último, la falta de reconocimiento de la pareja del mismo sexo como «*pariente*» crea dificultades sobre el acceso a información y la toma de decisiones acerca de la salud y el tratamiento de la pareja, así como problemas con las visitas al hospital.

Instituciones religiosas

Las respuestas de las instituciones religiosas hacia las personas LGBT y sus derechos varían considerablemente. En varios Estados miembros los representantes eclesiásticos participan activamente en debates políticos sobre los derechos de LGBT, a menudo movilizándose y haciendo labor de pasillo contra la adopción de tales derechos. En algunos casos los grupos religiosos también han hecho campaña contra eventos LGBT. Como empleadores, las instituciones religiosas ocasionalmente se valen de exenciones existentes en la legislación contra la discriminación para ir contra los empleados LGBT.

Por otro lado, también hay ejemplos de instituciones y organizaciones religiosas que han tendido la mano a las personas LGBT.

Deporte

La homofobia se encuentra en los contextos deportivos y parece que hay importantes problemas relacionados con declararse abiertamente como LGBT en el deporte. La homofobia se expresa de diversas maneras, tanto en la cultura

Traducción no verificada

de los aficionados como entre los deportistas, y cuando el lenguaje homófobo se utiliza para ridiculizar a los oponentes o los árbitros.

Una conclusión clave con respecto al deporte es la acusada falta de visibilidad de los LGBT. La opinión generalizada es que éstos tienen pocas posibilidades de «salir del armario» en el deporte debido al riesgo de acoso, homofobia o rechazo de los compañeros del club.

Según las organizaciones de LGBT en España y el Reino Unido, las asociaciones deportivas prestan poca atención a incluir la homofobia en su programa contra la discriminación, especialmente en comparación con los esfuerzos por luchar contra el racismo en el deporte.

Medios de comunicación

Aún pueden encontrarse muestras de discurso homófobo en los medios de comunicación de algunos Estados miembros, en tanto que la homosexualidad todavía se considera un tabú en diversos grados. En la UE, las personas LGBT carecen de visibilidad en los medios de comunicación, si bien los homosexuales varones son más visibles que las lesbianas o las personas transgénero.

Las personas LGBT son objeto de diversas formas de estereotipos en los medios de comunicación. El uso de ilustraciones semieróticas en artículos sobre temas de gran preocupación para las personas LGBT contribuye a alimentar los prejuicios y refuerzan la idea de que la orientación sexual sólo tiene que ver con la actividad y las preferencias sexuales. A los periodistas de la UE no les vendría mal contar con una mayor comprensión de las cuestiones LGBT a fin de informar de una manera representativa y objetiva.

Sin embargo, también hay indicios de que las cosas van cambiando lentamente y ya algunos estudios apuntan a un aumento de las descripciones en medios de comunicación de toda la UE que incluyen una perspectiva más matizada e informada de las personas y las cuestiones LGBT.

Asilo

Aunque todos los Estados miembros reconocen que la persecución por motivos de orientación sexual e identidad de género es un motivo válido para conceder el asilo, en muchos Estados miembros los procedimientos de solicitud de asilo siguen siendo poco claros.

Las personas LGBT tropiezan con especiales dificultades en el proceso de solicitud de asilo, ya que la información de carácter íntimo, sexual o tabú puede ser difícil de exponer abiertamente a las autoridades públicas. Además, con frecuencia ni el personal ni las y técnicas de entrevista tienen en cuenta esta dificultad. Los conocimientos que las autoridades tienen sobre las condiciones

Traducción no verificada

en las que tienen que vivir las personas LGBT en sus países de origen, que se emplean para determinar la condición de refugiado, son a menudo ínfimos.

Varios LGBT solicitantes de asilo fueron rechazados bien porque la reivindicación de su orientación homosexual se consideró poco fiable o bien porque se supuso que podrían vivir en su país de origen como homosexuales sin hacerlo público (es decir, permaneciendo «dentro del armario»).

Los LGBT solicitantes de asilo que se encuentran en los centros de detención carecen a menudo de información y pueden experimentar aislamiento social y abusos a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Discriminación múltiple

Las personas LGBT constituyen un grupo diverso y pueden estar expuestas a discriminación por dos o más motivos. La discriminación y la exclusión pueden verse agravadas porque a la identidad de LGBT se una el ser discapacitado, tener una edad avanzada o pertenecer a una minoría étnica o religiosa.

Las minorías étnicas están expuestas a sufrir discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género dentro de sus comunidades étnicas, y discriminación por motivos de raza u origen étnico en la comunidad LGBT.

Las personas LGBT con discapacidad pueden ser objeto de «*asexualización*» por parte de, entre otros, los cuidadores y los miembros de la propia comunidad LGBT. Por otra parte, la falta de accesibilidad de los centros, bares y lugares de reunión de LGBT crean obstáculos físicos a los discapacitados LGBT que intentan integrarse en la comunidad LGBT.

Algunas personas LGBT que viven en centros y residencias para la tercera edad se enfrentan al aislamiento social y al uso de estereotipos por parte del personal y de otros residentes.

Personas transgénero

Se entiende por personas transgénero aquellas que tienen una identidad de género diferente de la asignada al nacer y aquellas que desean mostrarla de forma diferente al género asignado al nacer. También lo son las personas que presentan una imagen diferente a la que se espera del rol de género que se les asignó al nacer, ya sea a través de ropa, complementos, cosméticos o una modificación anatómica. Esto incluye, entre otras muchas, a las personas transgénero que se encuentran entre lo masculino y lo femenino, los transexuales, y los travestis.

Las personas transgénero se enfrentan a transfobia y discriminación a causa de su identidad y expresión de género y no necesariamente por su orientación sexual. Pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

Traducción no verificada

La discriminación contra las personas transgénero ocurre en todas las áreas analizadas en el presente informe. Estas personas se ven especialmente afectadas por los delitos motivados por prejuicios y por la incitación al odio. La discriminación en los ámbitos de la salud y el empleo es la más pronunciada. Las encuestas muestran que las personas transexuales se enfrentan en mayor medida a actitudes negativas que los homosexuales o bisexuales.

Traducción no verificada

Opiniones

Conforme al artículo 4, apartado 1, letra d) del Reglamento 168/2007 del Consejo, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea tiene encomendada la tarea de formular opiniones para las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros. A la luz de las conclusiones de este análisis social, la Agencia formula las siguientes opiniones, además de los incluidos en su análisis jurídico.

1. La FRA acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de 2 de julio de 2008 sobre una Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual[2]. Esta nueva directiva extendería el ámbito de aplicación del actual Derecho comunitario que prohíbe la discriminación por los motivos mencionados, pero sólo en las áreas del empleo, la ocupación y la formación profesional. La Agencia opina que las enmiendas que se proponen en el proyecto de informe del Parlamento de 14 de enero de 2009 mejoran aún más la propuesta de la Comisión[3].

Refuerzo de la puesta en práctica de la legislación contra la discriminación

2. La campaña de sensibilización de la Comisión Europea «*Por la diversidad. Contra la discriminación*» iniciada en 2003 debe intensificarse y vincularse a las actividades pertinentes de los gobiernos y de la sociedad civil de los Estados miembros.

3. La Comisión Europea debería contemplar la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para compartir eficazmente con los Estados miembros modelos de buenas prácticas en la aplicación de la legislación de la UE contra la discriminación, especialmente mediante EQUINET, la red europea de organismos nacionales para la igualdad.

4. Se anima a los Estados miembros que no lo hayan hecho todavía a considerar la posibilidad de ampliar el alcance de los organismos para la igualdad existentes para incluir en sus competencias la discriminación por motivos de

Traducción no verificada

[2] Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual {SEC(2008) 2180} {SEC(2008) 2181} /* COM/2008/0426 final - CNS 2008/0140 */disponible en http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52008PC0426:ES:HTML (20.01.2009)

[3] Parlamento Europeo, Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, 2008/0140(CNS)
14.1.2009, Proyecto de informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, disponible en http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+COMPARL+PE-418.014+02+NOT+XML+V0//ES (20.01.2009)

orientación sexual, así como facilitar recursos suficientes como para permitir la prestación de apoyo tanto jurídico como psicosocial a las víctimas de discriminación.

5. Se anima a los Estados miembros a que desarrollen campañas de sensibilización sobre cuestiones LGBT o intensifiquen las existentes. Las organizaciones LGBT deberían participar en la planificación y la ejecución de tales proyectos creando asociaciones entre múltiples entidades.

6. Se anima a los Estados miembros a que desarrollen o intensifiquen campañas de sensibilización e iniciativas de formación destinadas específicamente a funcionarios públicos de todos los niveles sobre los temas relacionados con los LGBT y los principios y obligaciones relativos a la igualdad de trato y la no discriminación recogidos en la legislación nacional, la legislación comunitaria y los instrumentos internacionales de derechos humanos (incluida la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos), contando con las organizaciones de LGBT en la planificación y ejecución de tales acciones.

7. Se anima a los Estados miembros a que, en todos los niveles de su administración pública, lleven a cabo «*auditorías de la diversidad*» y elaboren políticas de igualdad de trato y diversidad en relación con todos los motivos de discriminación, ofreciendo así un ejemplo de «mejor práctica» a otros empleadores.

Lucha contra los delitos motivados por prejuicios

8. Los Estados miembros deberían contemplar la elaboración de unas definiciones operacionales simples e incluyentes de los delitos motivados por prejuicios para que las utilicen los ciudadanos cuando deseen informar al respecto y la policía al registrarlos, así como la elaboración de unos instrumentos eficaces para facilitar la notificación, por ejemplo formularios para rellenar uno mismo y mecanismos de notificación por terceros que ofrezcan a los ciudadanos posibilidades de notificar delitos motivados por prejuicios en lugares distintos a las comisarías de policía.

9. Los Estados miembros deberían adoptar medidas prácticas para crear concienciación entre las autoridades policiales sobre cuestiones LGBT y proporcionar una formación adecuada a la policía para que trate eficazmente los incidentes de delitos motivados por prejuicios, especialmente en lo que se refiere al apoyo a las víctimas y el registro sistemático de los incidentes. En este sentido, se podrían aprovechar la amplia labor de la OSCE sobre los delitos motivados por prejuicios y la guía elaborada por ILGA-Europa sobre el seguimiento y la notificación de incidentes homófobos y transfóbicos.

10. Los Estados miembros deberían velar por que los agentes de la ley investigaran los delitos homófobos con el mismo alto nivel que otras formas de

Traducción no verificada

delincuencia. Una cooperación más estrecha a través de, por ejemplo, asociaciones entre múltiples entidades en las que participen activamente organizaciones LGBT, especialmente en apoyo a las víctimas, facilitaría la labor policial al crear la confianza necesaria para aumentar la denuncia de los delitos homófobos.

Protección del derecho a la libertad de reunión

11. Los Estados miembros, y en especial los entes locales y regionales, deberían facilitar la actividad de las organizaciones LGBT en sus esfuerzos por organizar eventos importantes, tales como manifestaciones del Orgullo, para crear una mayor concienciación pública sobre cuestiones LGBT y dar autonomía a las personas LGBT, especialmente cuando dichas organizaciones no reciben apoyo financiero ni de otro tipo del Estado, proporcionándoles recursos y protección frente a las contramanifestaciones homófobas.

12. Los Estados miembros, y en especial los entes locales y regionales, deberían, en este contexto, tener en cuenta la Recomendación 211 (2007) del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa[4] sobre la libertad de reunión y expresión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero en la que se pide, entre otras cosas: la aplicación de las directrices (de próxima aparición) sobre la libertad de reunión pacífica elaboradas por el grupo de expertos sobre libertad de reunión de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE; una investigación rigurosa de todos los casos de violencia o incitación al odio durante la celebración de eventos LGBT o relacionados con la población LGBT; medidas positivas, tal como pide el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para garantizar la libertad efectiva de reunión y de expresión a nivel estatal, regional y local; la consulta con grupos LGBT para reformar medidas jurídicas que interfieran con la libertad de expresión o de reunión.

Mejora de los procedimientos y las condiciones de asilo

13. Los Estados miembros deberían fijar criterios y directrices concretos acerca del trato a los solicitantes de asilo LGBT y el manejo de las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género en los procedimientos de solicitud. A este respecto, las autoridades podrían guiarse por la Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género[5] publicada el 21 de noviembre de 2008 y que es particularmente valiosa.

Traducción no verificada

[4] Disponible en https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1099699&Site=COE&BackColorInternet=DBDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864 (05.02.2009)

[5] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Nota de orientación del ACNUR sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género*, 21 de noviembre de 2008, disponible en: http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49997aded.pdf (05.02.2009)

14. Los Estados miembros deberían velar por que los funcionarios que se ocupan de los inmigrantes y los solicitantes de asilo LGBT fueran conscientes de las cuestiones de orientación sexual e identidad de género y tuvieran la formación adecuada para tratar con estas personas.

15. Los Estados miembros deberían prestar particular atención a las necesidades especiales y a las cuestiones de las personas LGBT retenidas en centros de detención.

Igualdad de trato efectiva en el mercado laboral

16. Los interlocutores sociales deberían facilitar la participación activa de las personas LGBT en sus organizaciones y animar a los empleadores públicos y privados para que adopten y apliquen políticas de diversidad y de igualdad de trato en el lugar de trabajo.

Igualdad de trato efectiva en el sector sanitario

17. Los Estados miembros deberían fomentar que las organizaciones e instituciones competentes incluyeran una perspectiva LGBT en las encuestas nacionales de salud.

18. Los Estados miembros deberían examinar la situación con respecto al acceso a los servicios de salud y a las cuestiones específicas a las que se enfrentan las personas LGBT, especialmente su capacidad para reivindicar la condición de «parientes» junto con representantes de profesionales de la salud y organizaciones LGBT. En este sentido, tales asociaciones entre múltiples entidades facilitarían el desarrollo de políticas destinadas expresamente a proporcionar atención sanitaria de calidad adaptada a las necesidades específicas de las personas LGBT.

19. Los Estados miembros también deberían velar por que los servicios de salud informaran y formaran a su personal médico y no médico sobre cuestiones éticas y de diversidad, para concienciarlo sobre las cuestiones LGBT y mejorar la prestación de servicios a la población LGBT.

20. Los Estados miembros deberían velar por que se respetaran todos los derechos al consentimiento informado en lo que se refiere a los procedimientos sobre niños intersexo. Las asociaciones médicas deberían garantizar que sus miembros estén plenamente informados sobre las tendencias actuales en materia de ética, terapia y atención para las personas intersexuales.

21. Se alienta a los Estados miembros a que tengan en cuenta la situación y los problemas específicos de las personas mayores que sean LGBT en el marco de las actividades y políticas destinadas a mejorar la vida de los ciudadanos mayores.

Igualdad de trato y participación efectivas en los deportes

Traducción no verificada

22. Se alienta a los Estados miembros a que colaboren con las organizaciones deportivas y los clubes de aficionados para combatir los incidentes homófobos y la incitación al odio en los eventos deportivos, les ayuden a desarrollar campañas de concienciación y a aplicar la regla de «tolerancia cero para los incidentes de odio».

23. Las organizaciones o las instituciones deportivas deberían elaborar programas sobre cuestiones LGBT para el personal, los entrenadores y los deportistas, así como políticas sobre la diversidad y, en particular, políticas relacionadas con el acoso sexual en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

24. Las organizaciones o las instituciones deportivas deberían adoptar las medidas necesarias para garantizar que los deportistas y los entrenadores LGBT puedan sentirse seguros si expresan abiertamente su identidad sexual, si así deciden hacerlo, sin miedo a sufrir consecuencias negativas.

25. Las organizaciones o las instituciones deportivas deberían velar por que la orientación sexual o la identidad de género de los entrenadores o los deportistas no sea un factor que determine el ser elegidos para los equipos, los puestos de entrenador o los premios deportivos.

Mejora de la cobertura informativa de los medios de comunicación

26. Se alienta a los medios de comunicación a que incluyan en sus códigos de conducta y su práctica una referencia a las personas y cuestiones LGBT y a que proporcionen a los periodistas una formación más o menos formal en materia de diversidad con el fin de concienciarlos sobre cuestiones LGBT y evitar la incitación al odio. En este sentido, el reciente manual del Consejo de Europa sobre el discurso del odio[6] ofrece orientaciones útiles.

Garantizar la igualdad de trato y la participación en la educación

27. La Comisión Europea debería contemplar la posibilidad de aplicar el método abierto de coordinación para facilitar el intercambio de buenas prácticas sobre estrategias y políticas que se ocupen de las tasas de abandono escolar y de la marginación social de los LGBT jóvenes en relación con la intimidación, la discriminación y la exclusión.

28. Asimismo, la Comisión Europea debería contemplar la posibilidad de aplicar el método abierto de coordinación también para facilitar un intercambio de prácticas y políticas desarrolladas por los Estados miembros que han adoptado políticas específicas para LGBT en el ámbito de la educación, tales como Irlanda, Suecia y el Reino Unido.

Traducción no verificada

[6] Anne Weber: *Manuel sur le discourse de haine*, Consejo de Europa, 2009.

29. Los Estados miembros deberían garantizar que las escuelas crearan un clima de seguridad, apoyo y afirmación para los jóvenes LGBT que combatiera la estigmatización y la marginación de la homosexualidad y de las identidades de género diferentes. En este sentido, las autoridades escolares deberían poner en marcha políticas concretas contra la intimidación indicando claramente que no se tolerarán las palabras ofensivas, la intimidación y el acoso homófobos. Las autoridades escolares también deberían proporcionar mecanismos de apoyo e información a los jóvenes homosexuales o bisexuales.

30. Los Estados miembros deben asegurarse de que en los programas escolares no olvidan las cuestiones de orientación sexual y que las personas LGBT se vieran representadas con respeto y dignidad, de conformidad con los valores fundamentales de la Unión Europea de igualdad de trato, no discriminación y respeto de la diversidad. En este sentido, las autoridades escolares deberían desarrollar en mayor medida sus componentes de educación formal e informal sobre los derechos humanos, guiándose por el *Manual sobre Educación de Derechos Humanos con Jóvenes «COMPASS»*, del Consejo de Europa.

Mejora de los conocimientos por medio de la investigación y la recopilación de datos

31. Se anima a la Comisión Europea a que fomente la investigación sobre cuestiones LGBT en el contexto de su Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2007-2013), dentro de su programa de ciencias socioeconómicas y humanidades, y que contemple la creación, en el programa de ciencias socioeconómicas y humanidades del Octavo Programa Marco (2014-2020), de un área específica de investigación centrada en las personas LGBT y transgénero. Cabe señalar que, dado que la investigación en torno a las personas LGBT puede ser «ciega» a cuestiones propias de las personas transgénero, no se deben pasar por alto los problemas específicos de éstas (como el reconocimiento del género).

32. Los Estados miembros deberían alentar y financiar adecuadamente una investigación cualitativa y cuantitativa sobre la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género en todas las esferas de la vida, así como sobre el alcance, la naturaleza, las causas y los efectos de la homofobia y la transfobia.

Traducción no verificada

Introducción

> *«El respeto de los derechos de las personas, con independencia de su orientación sexual, es uno de los principales criterios de respeto de los derechos humanos en general […] Sobre todo, es necesario continuar oponiéndose a los estereotipos y los prejuicios de todas las formas posibles. La homofobia es un prejuicio que me parece especialmente repugnante e injustificado.»*

Vladimír Špidla, Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la UE[7].

> *«A veces se dice que la protección de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) implica introducir nuevos derechos. Se trata de un malentendido. La Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados acordados establecen que los derechos humanos son aplicables a todas las personas y que nadie debe quedar excluido.»*

Thomas Hammarberg, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa[8].

Para comprender y proteger los derechos de las personas LGBT es fundamental reunir datos objetivos y fiables sobre la homofobia, la transfobia y la discriminación. Por primera vez en la Unión Europea, se han recopilado y analizado datos e información procedentes de diversas investigaciones sobre cuestiones LGBT, por medio de estudios de documentación, cuestionarios, informes nacionales[9] llevados a cabo por investigadores nacionales, entrevistas con los organismos nacionales para la igualdad, con ONG y con autoridades

Traducción no verificada

[7] Discurso del Comisario Vladimír Špidla en la conferencia internacional de Montreal sobre derechos de las personas LGBT, disponible en http://www.ilga-europe.org/Europe/News/International-Conference-on-LGBT-Rights-Montreal/Speech-by-Commissioner-Vladimir-Spidla-at-the-international-conference-on-LGBT-rights-in-Montreal (04.01.2009)

[8] Viewpoint 2008, disponible en http://www.coe.int/t/commissioner/Viewpoints/080514_en.asp (14.08.2008)

[9] Los informes nacionales encargados por el DIHR y por COWI son publicados por la FRA en aras de la transparencia. Las interpretaciones y opiniones son las de los autores y no reflejan necesariamente la postura o la opinión de la FRA.

públicas en los 27 Estados miembros, así como los resultados de dos mesas redondas en las que se reunieron expertos de la sociedad civil LGBT.

La parte principal de este informe está estructurada temáticamente en torno a los siguientes temas específicos o transversales:

- Actitudes hacia las personas LGBT
- Delitos motivados por prejuicios y discurso de incitación al odio
- Libertad de reunión
- Mercado laboral
- Educación
- Salud
- Instituciones religiosas
- Deporte
- Medios de comunicación
- Asilo
- Discriminación múltiple

A lo largo de todo el informe se integran la transfobia y la discriminación por motivos de identidad de género y expresión de género, y en una sección aparte se tratan cuestiones específicas.

Cada sección contiene datos e información extraída de las entrevistas con las partes interesadas (organizaciones de LGBT, autoridades públicas y organismos nacionales para la igualdad), de cuestionarios y de los informes nacionales elaborados por los investigadores nacionales, así como de otras investigaciones y datos existentes. En el anexo I se recoge una lista de los investigadores nacionales.

En cada sección se destacan las cuestiones importantes con ejemplos de estudios, encuestas, cifras oficiales o casos únicos de varios Estados miembros, que deben considerarse como ilustrativos de las tendencias generales y de las condiciones que afectan a las personas LGBT en los Estados miembros y en toda la Unión Europea.

Traducción no verificada

El informe describe los aspectos sociales fundamentales de la situación relativa a los derechos y la protección contra la discriminación, así como si las personas LGBT experimentan o no homofobia, transfobia y discriminación, de qué manera y cómo influye en su vida. En este sentido, el informe se basa en el amplio análisis jurídico publicado anteriormente[10], del que es complementario. Entre ambos proporcionan las pruebas necesarias que permitirán a la FRA elaborar sus dictámenes sobre cómo abordar los problemas observados.

Aclaración de términos y conceptos

La FRA realiza su trabajo sobre discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y contra las personas pertenecientes a minorías, así como por cualquier combinación de estos motivos (discriminación múltiple), basándose en las normas internacionales y de la Unión Europea para combatir la discriminación, promover la igualdad de trato y garantizar los derechos fundamentales. Dichas normas contienen definiciones, términos y conceptos que proporcionan un marco para la metodología de recopilación de datos de la FRA y su análisis.

Existe discriminación[11] cuando una persona (o un grupo de personas) es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual (discriminación directa), o cuando una disposición aparentemente neutra pueda ocasionar una desventaja particular a un grupo de personas por esos mismos motivos de discriminación, a menos que se pueda justificar objetivamente (discriminación indirecta)[12]. El acoso constituirá discriminación cuando se produzca un comportamiento no deseado relacionado con alguno de los motivos que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. El acoso puede consistir en un solo incidente o en varios incidentes a lo largo de un período de tiempo. Puede adoptar muchas formas, por ejemplo amenazas, intimidación o abuso verbal; u observaciones o bromas poco gratas sobre la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género[13].

Traducción no verificada

[10] «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica», Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2008).

[11] Definición de discriminación —directa e indirecta— aplicada conforme a lo dispuesto en la Directiva marco de igualdad en el empleo (Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación).

[12] Véase http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/faq/faq1_en.htm (12.08.2008)

[13] Véase http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/faq/faq1_en.htm (12.08.2008)

Los delitos motivados por prejuicios hacia las personas LGBT se refieren a cualquier delito, incluidos los cometidos contra personas o propiedades, en el que la víctima, el lugar o el objetivo del delito se seleccionaron por su conexión o relación con un grupo LGBT o su afiliación o apoyo al mismo, ya sea de forma real o imaginada [14].

Un incidente de odio es cualquier incidente, ataque o acto –esté tipificado o no como delito por la legislación nacional– contra personas o propiedades en el que intervenga una víctima, lugar u objetivo seleccionado por su conexión o relación con un grupo LGBT o su afiliación o apoyo al mismo, ya sea de forma real o imaginada. El término abarca toda una serie de manifestaciones de intolerancia, desde pequeños incidentes motivados por prejuicios hasta actos delictivos[15].

La incitación al odio se refiere a expresiones públicas que difunden, incitan, promueven o justifican el odio, la discriminación o la hostilidad hacia las minorías —por ejemplo, declaraciones de dirigentes políticos o líderes religiosos que aparecen en la prensa o en Internet. No existe ninguna definición universalmente acordada. Según la definición que se hace en una recomendación de 1997 del Comité de Ministros del Consejo de Europa[16], se considera incitación al odio o discursos de odio «todas las formas de expresión que difunden, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basado en la intolerancia, entre ellas la intolerancia expresada por el nacionalismo y el etnocentrismo agresivos y la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante». En su jurisprudencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sin adoptar una definición precisa, ha aplicado este término a las formas de expresión que difunden, incitan, promueven o justifican el odio basado en la intolerancia, incluida la intolerancia religiosa. El Consejo de Europa publicó en noviembre de 2008 un manual sobre el discurso del odio[17], en el que se señala que, pese a que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos aún no ha tratado este aspecto, el discurso homófobo también entra dentro de lo que puede considerarse incitación al odio.

Traducción no verificada

[14] Definición tomada del informe *Hate Crimes in the OSCE Region - Incidents and Responses. Annual Report for 2007* de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE (2008). Esta definición también es utilizada por el Consejo de Europa.

[15] Definición tomada del informe *Hate Crimes in the OSCE Region - Incidents and Responses. Annual Report for 2007* de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE (2008).

[16] Recomendación nº R(97)20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el discurso del odio.

[17] Más información disponible en la dirección https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=PR799(2008)&Language=lanEnglish&Ver=original&Site=DC&BackColorInternet=F5CA75&BackColorIntranet=F5CA75&BackColorLogged=A9BACE (3.02.2009)

En el presente informe se utilizan también algunos conceptos que aún no han sido definidos como tales en la UE ni en instrumentos normativos internacionales, y que no tienen ningún valor jurídico:

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas[18].

La homosexualidad y la bisexualidad a menudo se engloban, académica y políticamente, junto con las personas transgénero, en la expresión conjunta «población LGBT» o «personas LGBT» — lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Es un grupo heterogéneo que suele agruparse bajo el epígrafe LGBT en los medios sociales y políticos a escala local e internacional.

Transexual es una persona que prefiere otro género que el suyo de nacimiento y siente la necesidad de someterse a una modificación física de su cuerpo a fin de expresar este sentimiento, por ejemplo mediante tratamiento hormonal y/o cirugía.

Son personas transgénero aquellas que tienen una identidad de género diferente de la asignada al nacer y aquellas que desean mostrar su identidad de género de forma diferente al género asignado al nacer. También lo son las personas que, por impulso, deseo o preferencia, deciden presentar una imagen diferente a la que se espera del rol de género que se les asignó al nacer, ya sea a través de ropa, complementos, cosméticos o una modificación anatómica. Esto incluye, entre otras muchas, las personas transgénero que se encuentran entre masculino y femenino, los transexuales y los travestis[19].

Se entiende por travesti aquella persona que con regularidad, aunque no todo el tiempo, «se disfraza» con ropa que habitualmente se asocia con el sexo opuesto al de su nacimiento.

La expresión de género puede definirse como la forma en la que todo ser humano se expresa en términos *generizados*, es decir, la forma según la cual todas las personas se expresan dentro de las diferentes posibilidades que ofrece el espectro de género, como masculinidad, feminidad, androginia,

Traducción no verificada

[18] Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, disponibles en http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm (22.11.2008)

[19] Definición tomada de TransGender Europe, disponible en http://www.transgendereurope.org/viewpage.php?page_id=8 (20.09.2008)
En este informe también aparece la palabra «transgenerismo», que se refiere al hecho de tener una identidad o una expresión transgénero.

etc.[20]. La expresión de género se refiere a los aspectos visibles (como la apariencia, la vestimenta, el discurso y el comportamiento) de la identidad de género de una persona[21]. En el presente informe, la expresión de género se refiere especialmente a aquellas personas que cruzan la línea de género bipolar tradicional –por ejemplo, los travestis tienen una identidad de género masculina, pero expresan su feminidad vistiéndose ocasionalmente con ropa de mujer y asumiendo un lenguaje corporal y una expresión de género femeninos[22].

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente en su fuero interno, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales[23]. La identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual, y las personas transgénero pueden identificarse como heterosexuales, bisexuales u homosexuales. Por consiguiente, las cuestiones transgénero han de considerarse como cuestiones de género y no de orientación sexual.

La heteronormatividad es lo que hace que la heterosexualidad parezca coherente, natural y privilegiada. Asume que todo el mundo es «naturalmente» heterosexual y que la heterosexualidad es un ideal, superior a la homosexualidad o la bisexualidad[24].

El heterosexismo puede definirse como una discriminación en favor de los heterosexuales y contra las personas homosexuales, basado en la asunción de que la heterosexualidad es el único estilo de vida «normal». La discriminación «heterosexista» contra las personas LGBT incluiría, por ejemplo, los casos de discriminación directa e indirecta definidos en las directivas contra la discriminación de la UE.

Traducción no verificada

---

[20] Cabral, M.; Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC): *Gender Expression and Human Rights*, http://www.iglhrc.org/cgi-bin/low/article/publications/reportsandpublications/25.html (17.12.08)

[21] *Gender Expression Toolkit Ending Discrimination on the Basis of Gender Expression*, http://www.gillfoundation.org/usr_doc/2008Gender_Expression_Toolkit.pdf (17.12.08)

[22] Mustola, K.: «Outline results of a questionnaire targeted at gender minorities» en J. Lehtonen y K. Mustola (ed): *«Straight people don't tell, do they ...?»: Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Ministerio de Trabajo de Finlandia, 2004.

[23] Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, disponibles en http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm (22.11.2008)

[24] Basada en:
L. Berlant y M. Warner «Sex in Public», en *Critical Inquiry* nº 24, tomo 2. (1998)
Rosenberg: *Queerfeministisk agenda*, Arena, Estocolmo, 2002.
RFSL: *Open Up Your Workplace: Challenging Homophobia and Heteronormativity*, 2007

Por discriminación múltiple se entiende la discriminación que responde a varios motivos que funcionan por separado. La discriminación interseccional se refiere a una situación donde varios motivos operan e interactúan entre sí simultáneamente de tal manera que son inseparables[25].

La homofobia es un miedo y una aversión irracionales a la homosexualidad y a la comunidad LGB (lesbianas, gays y bisexuales), basada en prejuicios[26].

La transfobia puede describirse como un miedo irracional a la disconformidad de género o la transgresión de género, por ejemplo, el temor o aversión hacia las mujeres masculinas, los hombres femeninos, los travestis, los transgénero, los transexuales y otras personas que no encajan en los estereotipos de género existentes sobre su género de nacimiento. Con el uso de la palabra «fobia» en este contexto no se pretende dar a entender que la persona transfóbica o la víctima de transfobia sufran un trastorno[27].

La discriminación experimentada o subjetiva es la sensación subjetiva de sufrir discriminación, que puede que no entrañe necesariamente discriminación en el sentido jurídico del término[28].

Metodología

El presente análisis se ha basado en el material de referencia reunido a través de las actividades de investigación teórica y sobre el terreno que se exponen a continuación, a las que siguieron la verificación de datos y el análisis:

Examen bibliográfico

La investigación comenzó con un examen pormenorizado de la bibliografía pertinente. Esto facilitó el desarrollo posterior de las directrices para el trabajo de campo y los informes nacionales.

Informes nacionales

Traducción no verificada

[25] Comisión Europea: *Tackling Multiple Discrimination. Practices, policies and laws*, 2007, disponible en http://ec.europa.eu/employment_social/publications/booklets/fundamental_rights/pdf/ke8207458_en.pdf (12.09.2008)

[26] Esta definición está sacada de la resolución del Parlamento Europeo sobre la homofobia en Europa de 2006 (P6_TA(2006)0018, PE 368.248).

[27] Hill, D. y Willoughby, B.: «The Development and Validation of the Genderism and Transfobia Scale», en *Sex Roles*, Vol. 53, nº 7/8, octubre de 2005, Springer, Países Bajos, 2005.

[28] E. Olli y B. K. Olsen (ed.) *Towards Common Measures for Discrimination: Exploring possibilities for combining existing data for measuring ethnic discrimination*, Instituto Danés para los Derechos Humanos, 2005.

En cada uno de los Estados miembros se encargó un informe sociológico sobre la situación actual a expertos independientes. Dichos informes proporcionaron abundante información contextual, datos oficiales e información sobre investigaciones académicas y de otro tipo.

Encuesta electrónica a las partes interesadas

Se encuestó a organizaciones de LGBT, a los organismos nacionales para la igualdad y a autoridades públicas por medio de un cuestionario electrónico con el fin de reunir las «valoraciones de las partes interesadas» acerca de la situación social. Se enviaron 343 cuestionarios, de lo cuales 84 fueron respondidos en su totalidad, 132 lo fueron parcialmente (sumando 216) y 127 no fueron respondidos. Las respuestas proporcionan unas visión muy útil de las principales áreas de preocupación de las partes interesadas clave en toda la UE.

Trabajo de campo

Para complementar los datos recogidos en los informes nacionales y por medio de la encuesta por vía electrónica, se realizaron extensas entrevistas en toda la UE con representantes de organizaciones de LGBT, con autoridades públicas y con los organismos nacionales para la igualdad.

Mesas redondas consultivas

Las buenas prácticas y las recomendaciones dirigidas a mejorar las condiciones de las personas LGBT que se señalaron durante la recopilación de datos y el trabajo de campo se trataron más a fondo con ONG de toda la UE en dos mesas redondas consultivas celebradas en Copenhague en junio de 2008, lo que facilitó el intercambio de conocimientos y el desarrollo de sinergias. Las mesas redondas proporcionaron además al equipo del proyecto más información válida para el análisis.

Consejo de Europa

Otra fuente importante de datos pertinentes fue el Consejo de Europa, que transmitió al equipo del proyecto información sobre sus puntos de vista relativos a la homofobia, la transfobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, así como iniciativas para luchar contra esos problemas. También se entrevistó a Thomas Hammarberg, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Traducción no verificada

PARTE I: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y personas transgénero en la UE

Actitudes hacia las personas LGBT

Las actitudes de la población en general hacia las personas LGBT se abordan en estudios realizados a nivel europeo o nacional como parámetro de la orientación de los valores contemporáneos. Algunos estudios indagan directamente sobre las actitudes hacia la homosexualidad o las prácticas homosexuales, pero otra forma de evaluar dichas actitudes es utilizar una escala de *distancia social*, formulando preguntas como: «¿A quién le gustaría o disgustaría tener como vecino?»

Estudio europeo: los homosexuales como vecinos

En la última encuesta del Eurobarómetro de 2008[29] se formuló la pregunta: «¿Cómo se sentiría usted personalmente teniendo un vecino homosexual (gay o lesbiana)?» Las respuestas se registraron en una escala que va de «1» para «*muy incómodo*» a «10» para «*muy cómodo*»). Divididas en cinco grupos, con el color más oscuro representando a los que se sienten más cómodos y el color más claro para los menos cómodos, estas actitudes se muestran en el mapa siguiente:

Traducción no verificada

[29] Eurobarómetro 296 (2008), capítulo 9, disponible en http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_296_en.pdf (24.01.2009)

Actitudes en relación con el hecho de tener un vecino homosexual

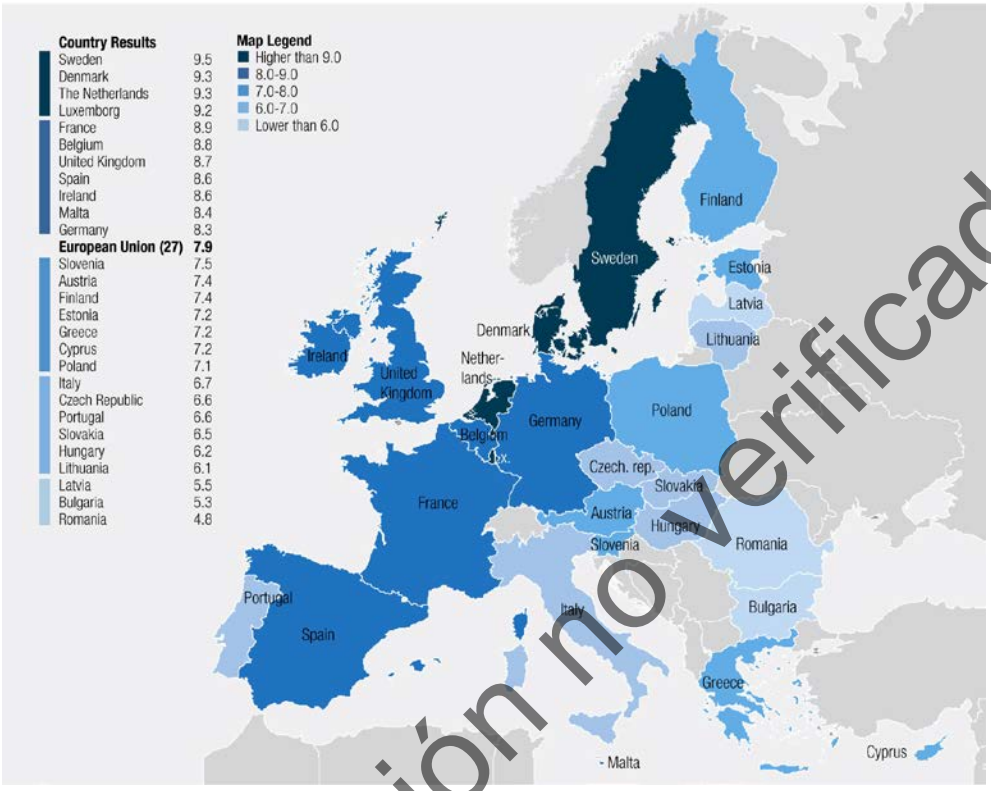

Traducción no verificada

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**	Latvia	Letonia
Sweden	Suecia	Bulgaria	Bulgaria
Denmark	Dinamarca	Romania	Rumanía
The Netherlands	Países Bajos	Map Legend	Leyenda del mapa
Luxembourg	Luxemburgo	Higher than 9.0	Más de 9,0
France	Francia	Lower than 6.0	Menos de 6,0
Belgium	Bélgica		
United Kingdom	Reino Unido		
Spain	España		
Ireland	Irlanda		
Malta	Malta		
Germany	Alemania		
European Union (27)	**Unión Europea (27)**		
Slovenia	Eslovenia		
Austria	Austria		
Finland	Finlandia		
Estonia	Estonia		
Greece	Grecia		
Cyprus	Chipre		
Poland	Polonia		
Italy	Italia		
Czech Republic	República Checa		
Portugal	Portugal		
Slovakia	Eslovaquia		
Hungaria	Hungría		
Lithuania	Lituania		

Según el Eurobarómetro, en la UE en su conjunto, el 11 % de los encuestados dijo que se sentiría incómodo teniendo un vecino homosexual (respuestas 1-3 en la escala), y el 67 % dijo que se sentiría cómodo (respuestas 7-10 en la escala).

Los países donde hay una mayor proporción de encuestados que se sentirían cómodos teniendo un vecino homosexual son los Países Bajos y Suecia (91 %), seguidos por Dinamarca, Bélgica y Francia.

En el otro extremo de la escala, Rumanía es el país con la mayor proporción de encuestados que se sentirían incómodos teniendo un vecino homosexual (36 %), seguida de Lituania, Letonia, Bulgaria y Hungría.

Según estos resultados del Eurobarómetro, por término medio los hombres presentan una actitud más negativa que las mujeres, las generaciones mayores más que las jóvenes, las personas con menor nivel de estudios más que las que tienen un mayor nivel y las personas de derechas más que las de izquierdas.

Buenas prácticas: campaña de sensibilización. En Polonia, la ONG denominada *Campaña contra la Homofobia* organizó en 2003 la primera campaña de sensibilización para fomentar la aceptación de gays y lesbianas «*¡Que nos vean!*». En galerías y vallas publicitarias de las mayores ciudades de Polonia se expusieron treinta imágenes de parejas gays y lesbianas dándose la mano. La campaña suscitó un acalorado debate en los medios de comunicación sobre cuestiones relacionadas con las personas LGB[30].

Las actitudes hacia diferentes grupos, como puede ser el colectivo LGBT, no se miden sólo por referencia a «*tener uno por vecino*». Se obtiene una mejor imagen extendiendo una encuesta de este tipo a un conjunto más diverso de situaciones. Como ejemplo, en Chipre, un estudio elaborado para la Oficina del Defensor del Pueblo exploró diversas situaciones en las que se mostró, por ejemplo, que los encuestados se sentirían más incómodos si un homosexual cuidara o enseñara a su hijo o fuera un familiar cercano que con el hecho de tener amigos o médicos homosexuales, y menos incómodos si el homosexual fuera un compañero de trabajo o un vecino[31].

Encuestas europeas: matrimonio y adopción entre parejas de un mismo sexo

Las actitudes hacia los matrimonios del mismo sexo y la adopción de niños proporcionan otra indicación de la aceptación de las personas LGBT en la sociedad. Según el Eurobarómetro de 2006:

[30] Véase http://niechnaszobacza.queers.pl/index_en.htm (23.10.2008)
[31] Centro de investigación del Cyprus College: «Attitudes and Perceptions of the Public towards Homosexuality», Cyprus College, 2006.

traducción no verificada

«La encuesta pone de manifiesto […] que la apertura hacia la homosexualidad tiende a ser bastante limitada. Por término medio, sólo el 32 % de los europeos opina que se debería permitir a las parejas homosexuales adoptar a niños en toda Europa. De hecho, en 14 de los 25 Estados miembros menos de una cuarta parte de la población acepta la adopción por parejas homosexuales. La opinión pública tiende a ser un poco más tolerante en cuanto a los matrimonios homosexuales: el 44 % de los ciudadanos de la UE está de acuerdo en que se deberían permitir tales matrimonios en toda Europa. Cabe señalar que algunos Estados miembros se distinguen del promedio por sus altísimos niveles de aceptación: los Países Bajos encabezan la lista con un 82 % de encuestados a favor de los matrimonios homosexuales y el 69 % apoya la idea de la adopción por parejas homosexuales. La oposición más fuerte se observa en Grecia, Letonia (84 % y 89 %, respectivamente) y Polonia (76 % y 89 %).»[32].

Traducción no verificada

[32] Eurobarómetro 66 (2006), pp. 43-46, disponible en http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb66/eb66_en.pdf (16.12.2008)

Actitudes en relación con el matrimonio entre personas del mismo sexo en toda Europa[33]

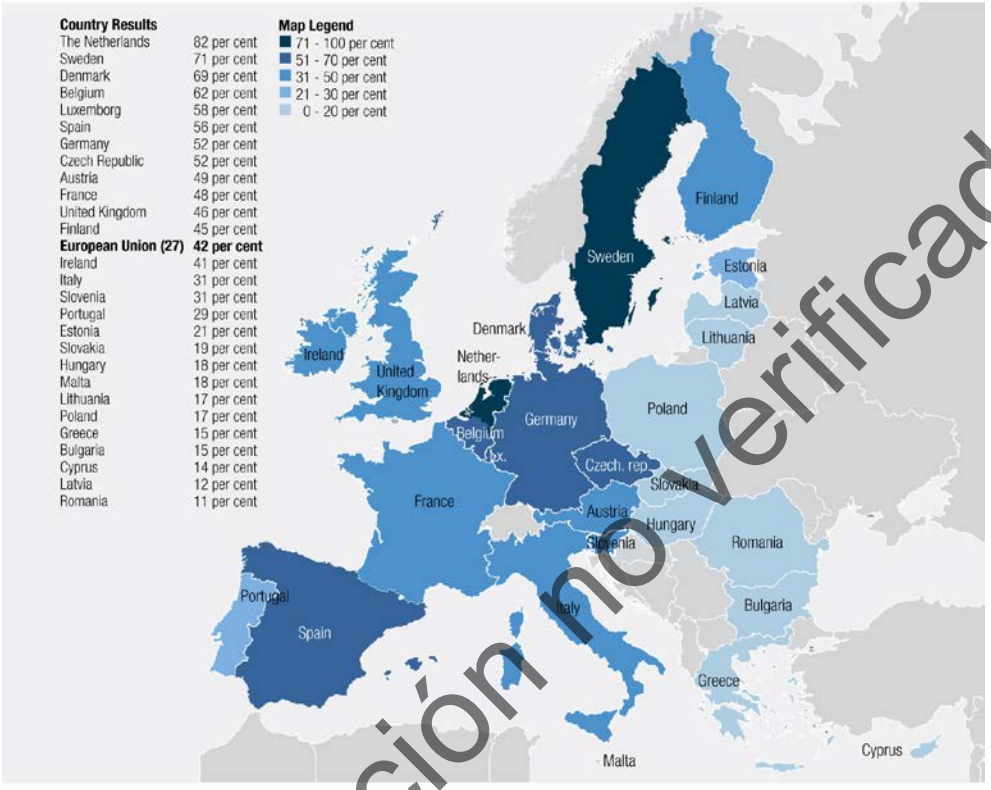

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**	Hungaria	Hungría
The Netherlands	Países Bajos	Lithuania	Lituania
Sweden	Suecia	Poland	Polonia
Denmark	Dinamarca	Greece	Grecia
Belgium	Bélgica	Bulgaria	Bulgaria
Luxembourg	Luxemburgo	Cyprus	Chipre
Spain	España	Latvia	Letonia
Germany	Alemania	Romania	Rumanía
Czech Republic	República Checa		
Austria	Austria		
France	Francia	Map Legend	Leyenda el mapa
United Kingdom	Reino Unido	Per cent	%
Finland	Finlandia		
European Union (27)	**Unión Europea (27)**		
Ireland	Irlanda		
Italy	Italia		
Slovenia	Eslovenia		
Portugal	Portugal		
Estonia	Estonia		
Slovakia	Eslovaquia		
Malta	Malta		

Traducción no verificada

[33] Eurobarómetro 66 (2006), p. 43, disponible en http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb66/eb66_en.pdf (16.12.2008)

Las actitudes hacia los homosexuales «como vecinos» y las actitudes hacia el «matrimonio entre personas del mismo sexo» en los diferentes Estados miembros, según lo registrado por la encuesta del Eurobarómetro, están correlacionadas en gran medida con el nivel de derechos familiares del que disponen las personas LGBT. Las actitudes más positivas suelen encontrarse en los Estados miembros en los que existe algún tipo de reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo. Esto podría indicar una relación entre las actitudes públicas y el reconocimiento de la pareja. Tal como declaró el Defensor del Pueblo[34] en España, la introducción del matrimonio homosexual parece haber mejorado la actitud hacia las personas LGBT.

«*La cultura del país ha cambiado de forma definible como resultado de las uniones civiles. Y lo que considero realmente interesante es que el cambio en la cultura y el efecto civilizador que ha tenido han ido mucho más lejos que la comunidad gay y lesbiana. En otras palabras, por el hecho de adoptar una postura sobre esta cuestión y eliminar un elemento de prejuicio y discriminación, y también al permitir que las personas se muestren orgullosas de lo que son, ha tenido una repercusión que creo influye profundamente en la concepción que tiene el país de sí mismo*». Tony Blair, cena en torno a la igualdad organizada por Stonewall, 22 de marzo de 2007 (Cowan 2007: p.1)[35]

Sobre la cuestión de la adopción de niños, el Eurobarómetro observó que en toda la UE, sólo estaba de acuerdo un 31 % de los encuestados por término medio:

La propuesta de autorizar a las parejas homosexuales a adoptar niños es objeto de niveles muy diferentes de aceptación de un país a otro, oscilando entre el 7 % en Polonia y Malta y el 69 % en los Países Bajos. Suecia es el único otro país donde (apenas) más de la mitad de los encuestados sustenta la opinión de que «debería autorizarse la adopción de niños por parejas homosexuales en toda Europa»[36].

Actitudes en relación con la adopción de niños por parejas homosexuales

Traducción no verificada

[34] Reunión sobre el terreno con el Defensor del Pueblo, 13 de marzo de 2008.
[35] Cowan, K.: *Living together: British attitudes to lesbian and gay people*, Stonewall, 2007, www.stonewall.org.uk
[36] Eurobarómetro 66 (2006), p. 45, disponible en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb66/eb66_en.pdf (16.12.2008)

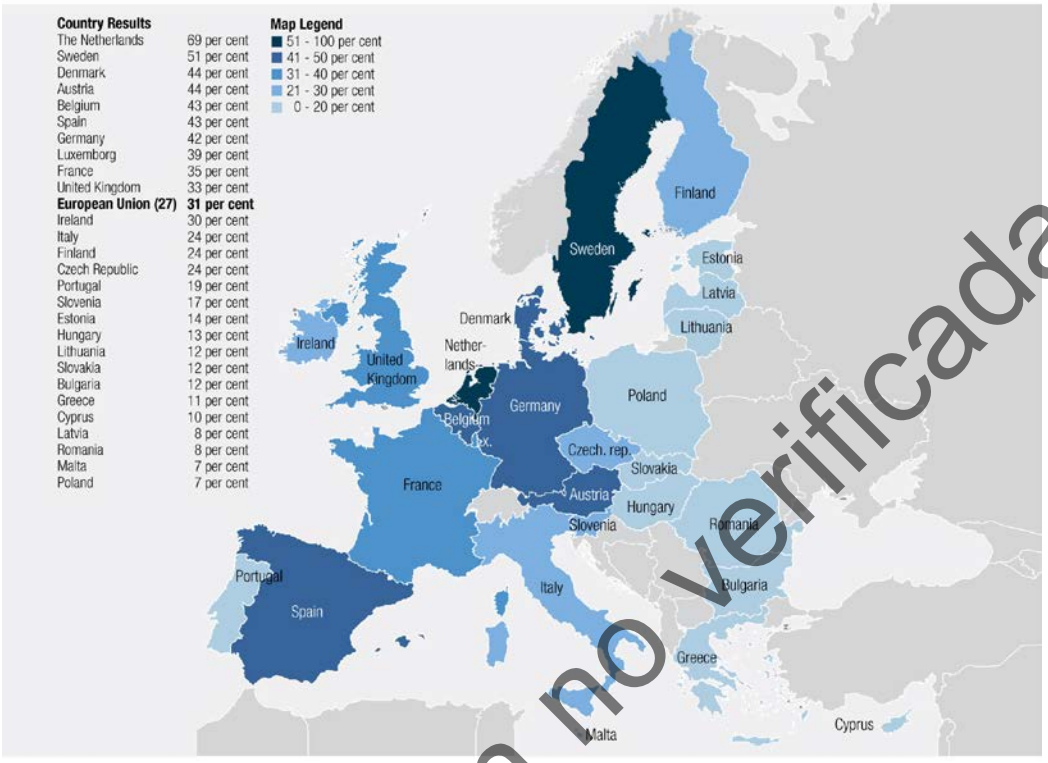

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**		
The Netherlands	Países Bajos	Poland	Polonia
Sweden	Suecia		
Denmark	Dinamarca		
Austria	Austria		
Belgium	Bélgica		
Spain	España		
Germany	Alemania		
Luxembourg	Luxemburgo	Map Legend	Leyenda del mapa
France	Francia	Per cent	%
United Kingdom	Reino Unido		
European Union (27)	**Unión Europea (27)**		
Ireland	Irlanda		
Italy	Italia		
Finland	Finlandia		
Czech Republic	República Checa		
Portugal	Portugal		
Slovenia	Eslovenia		
Estonia	Estonia		
Hungaria	Hungría		
Lithuania	Lituania		
Slovakia	Eslovaquia		
Bulgaria	Bulgaria		
Greece	Grecia		
Cyprus	Chipre		
Latvia	Letonia		
Romania	Rumanía		
Malta	Malta		

Traducción no verificada

Otras encuestas nacionales sobre actitudes

Al examinar otros aspectos de las actitudes hacia las personas LGBT, las encuestas nacionales indican una prevalencia de las actitudes negativas en diversos contextos.

En una encuesta realizada en Bulgaria[37], el 42 % de los encuestados manifestó que no le gustaría tener un amigo o un compañero de trabajo homosexual y el 47 % no aceptaría que lo fuera su hijo. En una encuesta en el Reino Unido[38], Escocia incluida, la mitad de los encuestados afirmó que no le gustaría que un pariente formara una relación a largo plazo con una persona transexual. En una encuesta danesa[39], el 53 % de los hombres de 15 a 24 años no pensaba que fuera aceptable mantener relaciones sexuales con alguien del mismo sexo, pero sólo el 21 % de las mujeres jóvenes tenía la misma opinión. Según un estudio alemán[40], el 32 % de los encuestados pensaba que era repugnante ver a dos homosexuales besándose. Un estudio lituano[41] constató que el 47 % de los encuestados consideraba que la homosexualidad era una enfermedad y creía que los homosexuales debían ser tratados médicamente; al 62 % no le gustaría pertenecer a ninguna organización que tuviera miembros homosexuales; el 69 % no quería que los homosexuales trabajaran en escuelas; el 50 % se oponía a que los homosexuales trabajaran en la policía. Un estudio anterior de valores europeos llevado a cabo en Grecia mostró un claro contraste entre las actitudes de los encuestados de edades y niveles de estudios diferentes. La mayoría de los encuestados (58,6 %) consideraba que la homosexualidad no era «justificable», pero el porcentaje era mucho más elevado entre los mayores de 50 años (84,7 %) que entre los menores de 30 años (44,7 %), lo cual indica que las actitudes pueden estar cambiando paulatinamente[42].

Con independencia de las diferencias entre Estados miembros, las encuestas indican que la homofobia y el desagrado por las personas LGBT son frecuentes. A partir de la encuesta por vía electrónica a las partes interesadas se perfila una imagen similar: el 30 % de los encuestados consideraba que «una minoría» de la población acepta a las lesbianas o que «no hay aceptación». La

Traducción no verificada

[37] Agencia Sociológica Skala (2007) Actitudes hacia los grupos minoritarios e idelogías discriminatorias en la sociedad búlgara. Encuesta sociológica en el marco del proyecto «De la antidiscriminación a la igualdad de oportunidades – métodos innovadores y prácticas efectivas» de la Comisión para la Protección contra la Discriminación, Sofía.

[38] C. Bromley, J. Curtice, L. Given: *Attitudes to discrimination in Scotland 2006 - Scottish Social Attitudes Survey*, Scottish Government Social Research, Edimburgo, 2007.

[39] Sundhedsstyrelsen [Junta Nacional de Salud] (2006) Ung2006. De 15-24-åriges seksualitet, Copenhague.

[40] Institut für interdisziplinäre Konflikt und Gewaltforschung [IKG] (2006) «Indikatoren des Syndroms Gruppenbezogene Menschenfeindlichkeit im Vergleich», disponible en http://www.uni-bielefeld.de/ikg/index.htm (15.06.2006)

[41] Centro de estudios de mercado y de opinión «Vilmorus Ltd.» (2006), encuesta sobre la discriminación contra diversos grupos sociales en Lituania, Vilnius.

[42] European Values Study (1999) disponible en www.jdsurvey.net/web/evs1.htm (13.11.2008)

cifra es mayor para los hombres homosexuales (40 %) y para los bisexuales (38 %), mientras que para las personas transgénero, la cifra es especialmente baja (73 %).

Estos resultados no son sorprendentes. Pero, ya en el año 2000, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa había instado a la tolerancia y la acción: «La homosexualidad todavía puede suscitar intensas reacciones culturales en algunas sociedades o sectores de la sociedad, pero esto no es un motivo válido para que los gobiernos o los parlamentos se mantengan pasivos. Por el contrario, este hecho no hace sino subrayar la necesidad de promover una mayor tolerancia en materia de orientación sexual.»[43]

Buenas prácticas: En enero de 2005, ILGA Portugal lanzó una campaña en los medios de comunicación (televisión, radio y prensa en Internet) en cooperación con la agencia de publicidad W/Portugal, que hizo aportaciones gratuitas. La campaña incluyó imágenes sobre muestras de afecto entre parejas gays y lesbianas en la televisión y en medios de comunicación impresos a fin de mejorar la visibilidad de las personas LGBT mediante representaciones positivas.[44]

También cabe destacar la importante contribución de la Comisión Europea para mejorar las actitudes de la población hacia diversos grupos minoritarios, incluidas las personas LGBT. En particular, la designación de 2007 como «Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos» y las actividades de sensibilización que lo acompañaron contribuyeron de forma importante a un cambio de actitud. La gira paneuropea con un camión que visitó ciudades de todos los Estados miembros en 2007 y 2008 constituye uno de muchos ejemplos de contacto directo con los ciudadanos a fin de sensibilizar sobre cuestiones relativas a la discriminación. La Comisión Europea también financió actos de sensibilización nacionales en los Estados miembros[45].

Consecuencias de las actitudes negativas

Tal como nos declaró una de las organizaciones de LGBT a las que se entrevistó durante el trabajo de campo, una de las estrategias de defensa empleadas por las personas LGBT para evitar la discriminación es la de ser «invisibles» en público, en el trabajo o en la escuela. Tal como se

Traducción no verificada

[43] Respuesta del Comité de Ministros del Consejo de Europa a la Recomendación 1474 (2000) de la Asamblea Parlamentaria sobre la situación de lesbianas y gays en los Estados Miembros del Consejo de Europa, respuesta adoptada el 19 de septiembre de 2001 en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros.

[44] Véase http://www.youtube.com/watch?v=Xtv2OjDV6t0 (17.10.2008)

[45] Véase Comisión Europea: *Communicating Equality and Non-Discrimination in the EU*, en la dirección http://ec.europa.eu/employment_social/publications/booklets/fundamental_rights/pdf/ke3008419_en.pdf (12.01.2009)

señalaba en un estudio de Eslovenia[46] titulado acertadamente «*La insoportable comodidad de la privacidad*»: «…los gays y lesbianas recurren a la imitación para amoldarse a la heteronormatividad de los espacios públicos. Hacia fuera redefinen su relación de pareja y la recontextualizan como «sólo una amistad». Sólo en circunstancias que parecen suficientemente seguras, algunos se permiten expresar aspectos de su intimidad que indican su condición sexual. Los gays y lesbianas habitualmente son conscientes del entorno en general y de la heteronormatividad que determina dicho entorno».

Estas estrategias de «invisibilidad», sin embargo, no sólo influyen en la vida de las personas LGBT, sino también en la medida en que pueden detectarse las formas indirectas de discriminación basada en la orientación sexual.

Los homosexuales en la familia

La familia tiene una importancia fundamental para cualquier persona, sea niño, adolescente o adulto, en la prestación de apoyo emocional. Las organizaciones de LGBT entrevistadas en toda la UE confirmaron que la respuesta de la familia es una cuestión que influye seriamente en el bienestar de las personas LGBT. Los estudios realizados en **Polonia[47], Portugal[48], Malta[49], Lituania[50],** el **Reino Unido[51], Italia[52], Eslovenia[53], Letonia[54], Alemania[55], Eslovaquia[56]**

[46] R. Kuhar y A. Svab: *The Unbearable Comfort of Privacy: The Everyday Life of Gays and Lesbians*, Politike, Lubliana, 2005, pp. 95-96, disponible en: http://www2.mirovni-institut.si/eng_html/publications/pdf/MI_gay_eng.pdf (12.01.2009)

[47] M. Abramowicz *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.

[48] F.V. Silva, P. Policarpo, T.L. Monteiro: «Inquérito Nacional sobre Experiencias da Homossexualidade em Portugal», Centro de Investigacão e Estudos de Sociologia, Instituto Superior Ciências do Trabalho e da Empresa, Lisboa, 2006.

[49] Malta Gay Rights Movement: *Sexual Orientation Discrimination in Malta: A Report on Discrimination, Harassment, and Violence against Malta's Gay, Lesbian and Bisexual Community*, Union Press, Malta, 2003.

[50] A. Zdanevicius (ed.) *Nematomi pilieciai: apie homofobija ir homoseksualiu zmoniu diskriminacija Lietuvoje* [Invisible Citizens: About Homophobia and Discrimination against Homosexual People in Lithuania], VDU, Kaunas, 2007

[51] S. Dick: *Homophobic hate crime - The Gay British Crime Survey 2008*, Stonewall, 2008.

[52] C. Saraceno (ed.): *Diversi da chi? Gay, lesbiche, transsesuali in un'area metropolitana*, DeriveApprodi, Milán, 2003.

[53] R. Kuhar y A. Svab: *The Unbearable Comfort of Privacy: The Everyday Life of Gays and Lesbians*, Politike, Lubliana, 2005.

[54] A. Locmelis: «Sexual Orientation Discrimination in Latvia», en: *Sexual Orientation Discrimination in Lithuania, Latvia and Estonia*, Open Society Institute y Kimeta Society, Vilnius, 2002.

[55] Senatsverwaltung für Schule, Jugend und Sport, Fachbereich für gleichgeschlechtliche Lebensweisen Berlin [SENSJS] Sie liebt sie. Er liebt ihn. Eine Studie zur psychosozialen Situation junger Lesben, Schwuler und Bisexueller in Berlin. Author, Berlín, 2001.

[56] A. Daucikova, P. Jójárt, M. Siposova: *Report on Discrimination of Lesbians, Gay Men and Bisexuals in Slovakia*, Centro de Documentación e Información, Bratislava, 2002.

Traducción no verificada

y **Francia**[57] muestran que un número importante de personas LGBT oculta su orientación sexual a sus familiares para evitar sufrir discriminación dentro de su familia. Estos estudios, sin embargo, muestran también que la mayoría de los encuestados que expresan abiertamente su orientación sexual encuentra aceptación dentro de su familia.

El rechazo por parte de la familia tiene consecuencias emocionales, e incluso puede acarrear el quedarse sin hogar. Según un estudio[58] realizado en el **Reino Unido**, el 29 % de los encuestados que eran lesbianas y el 25 % de los encuestados gays se quedaron sin hogar cuando «se sinceraron» con sus padres. En **Eslovaquia**, un estudio[59] mostró que el 20 % de los encuestados homosexuales o bisexuales fueron expulsados de casa, cuando «se sinceraron».

Por otra parte, un estudio realizado en **Bélgica**[60] ha demostrado que las personas LGBT cuentan menos con los familiares que con los amigos cuando necesitan apoyo social.

Conclusiones

Las actitudes hacia las personas LGBT varían considerablemente entre Estados miembros y también dependen del contexto en el que se sitúan las personas LGBT. Los resultados más positivos aparecen cuando se pregunta a los encuestados si quieren tener a un homosexual por vecino. Los resultados más negativos afloran cuando se pregunta si se debe permitir a los homosexuales adoptar niños. Las actitudes difieren asimismo según la edad, observándose que los jóvenes tienen una actitud más positiva hacia las personas LGBT que las personas de más edad. El reconocimiento legal de la unión entre homosexuales también puede ser un factor que influya positivamente en las actitudes.

Los homosexuales y bisexuales tienden a ocultar su orientación sexual a su familia, y muchos experimentan algo que perciben como discriminación por parte de su familia, a veces en forma de rechazo o incluso de violencia.

Las actitudes negativas hacia las personas transgénero son considerablemente mayores que las actitudes negativas hacia lesbianas, gays y bisexuales.

Traducción no verificada

[57] Francia, informe nacional.

[58] S. Averill: *How can young people be empowered to achieve justice when they experience homophobic crime?* , tesis doctoral, Universidad de Middlesex, 2004, disponible en: http://www.schoolsout.org.uk/research/docs/Partnersper sent20Anper sent20updateper sent20toper sent20tacklingper sent20homophobia.pdf (30.07.2008)

[59] A. Daucikova, P. Jójárt, M. Siposova: *Report on Discrimination of Lesbians, Gay Men and Bisexuals in Slovakia*, Centro de Documentación e Información, Bratislava, 2002.

[60] A. Dewaele: *De sociale netwerken van holebi's - Over vriendschap en andere bloedbanden*. Universidad de Amberes, Faculteit Politieke en Sociale Wetenschappen, Departement Sociologie, 2007-2008.

Delitos motivados por prejuicios e incitación al odio

En este apartado se abordan varias dimensiones relacionadas con los delitos motivados por prejuicios y la incitación al odio: agresiones físicas a personas LGBT; carácter de las agresiones y de sus autores; procedimientos para denunciar incidentes relacionados con delitos motivados por prejuicios y métodos policiales o métodos oficiales de otro tipo para responder a esas denuncias; y ataques a lugares de reunión LGBT.

En nueve Estados miembros de la UE[61] (**Bélgica**, **Dinamarca**, **España**, **Francia**, los **Países Bajos**, **Portugal**, **Rumanía**, **Suecia** y una parte del **Reino Unido** – Irlanda del Norte), el Derecho penal tipifica como delito la incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual (incitación al odio), y considera la intención homófoba como un factor agravante en un delito (delitos motivados por prejuicios).

En cuatro Estados miembros de la UE (**Alemania**, **Estonia**, **Irlanda**, **Lituania**), el Derecho penal tipifica como delito la incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual (pero no considera la intención homófoba como un factor agravante en los delitos comunes).

Un Estado miembro de la UE (**Finlandia**) considera la intención homófoba como un factor agravante en los delitos comunes (pero no tipifica como delito la incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual).

En 13 Estados miembros de la UE (**Letonia**, **Luxemburgo**, **Polonia**, la **República Checa**, **Eslovaquia**, **Austria**, **Hungría**, **Eslovenia**, **Italia**, **Bulgaria**, **Grecia**, **Chipre** y **Malta**) no es ni un delito penal ni un factor agravante.

Traducción no verificada

[61] Para más información sobre la legislación, véase «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica», Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2008).

Legislación relativa a los delitos motivados por prejuicios y a la incitación al odio

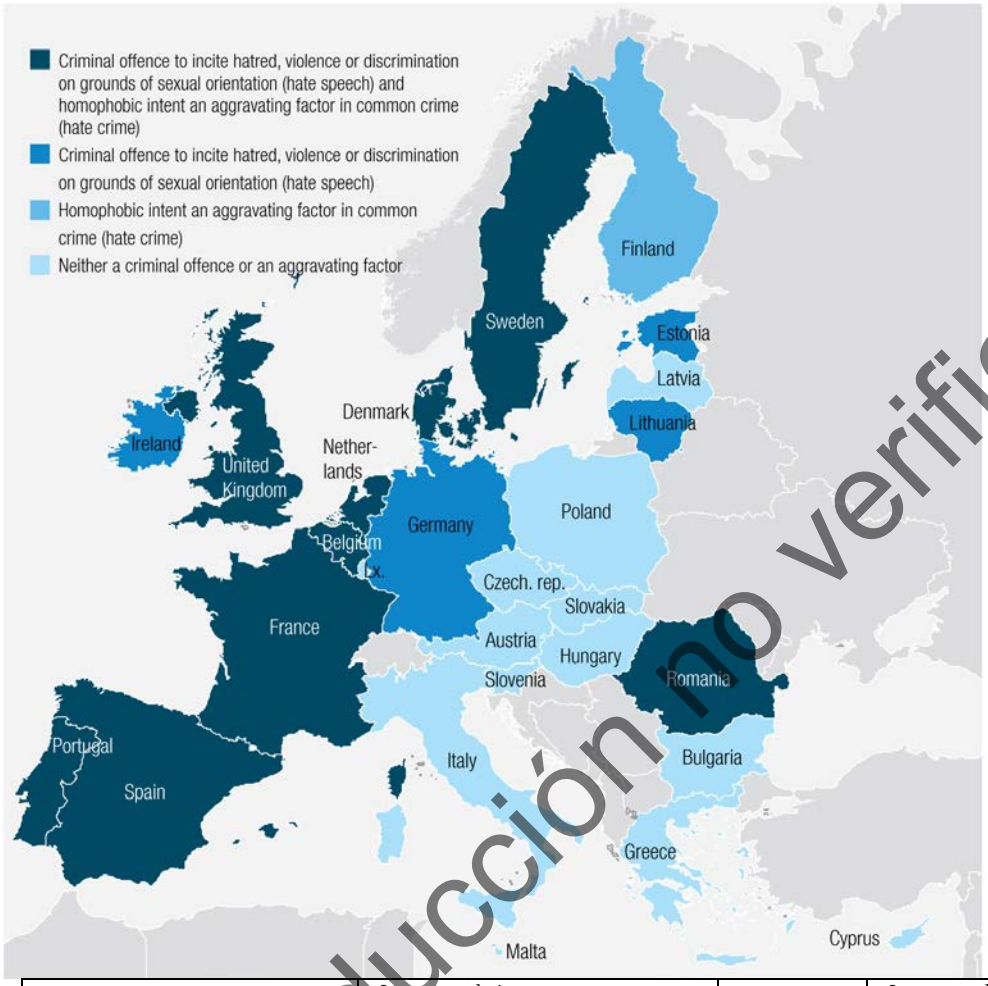

Traducción no verificada

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**	Lithuania	Lituania
The Netherlands	Países Bajos	Italy	Italia
Sweden	Suecia	Finland	Finlandia
Denmark	Dinamarca	Portugal	Portugal
Austria	Austria	Slovenia	Eslovenia
Belgium	Bélgica	Estonia	Estonia
Spain	España	Hungaria	Hungría
Germany	Alemania	Slovakia	Eslovaquia
Luxembourg	Luxemburgo	Bulgaria	Bulgaria
France	Francia	Greece	Grecia
United Kingdom	Reino Unido	Cyprus	Chipre
European Union (27)	**Unión Europea (27)**	Latvia	Letonia
Ireland	Irlanda	Romania	Rumanía
Czech Republic	República Checa	Malta	Malta
Criminal offence to incite hatred, violence or discrimination on grounds of sexual orientation (hate speech) and homophobic intent an aggravating factor in common crime (hate crime)		Tipificada como delito penal la incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual (incitación al odio) y la intención homófoba como factor agravante en los delitos comunes (delitos motivados por prejuicios)	
Criminal offence to incite hatred, violence or discrimination on grounds of sexual orientation (hate speech)		Tipificada como delito penal la incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual (incitación al odio)	
Homophobic intent an aggravating factor in common crime (hate crime)		La intención homófoba como factor agravante en los delitos	

	comunes (delitos motivados por prejuicios)
Neither a criminal offence or an aggravating factor	Ni delito penal ni factor agravante.

Datos estadísticos oficiales acerca de los delitos motivados por prejuicios y de la incitación al odio

Los datos estadísticos oficiales sobre informes policiales y procedimientos judiciales son escasos. En lo referente a asuntos judiciales sobre la incitación al odio, sólo **Lituania** tiene datos oficiales. En 2007 se incoaron en total 15 asuntos judiciales, uno de los cuales terminó en condena[62]. En cuanto al enjuiciamiento de delitos motivados por prejuicios, sólo el **Reino Unido** tiene datos oficiales. En 2007 se incoaron en total 988 asuntos de este tipo, de los cuales acabaron en condena 759[63]. En **Suecia** se elaboran datos oficiales sobre incidentes de incitación al odio y delitos motivados por prejuicios notificados a la policía: 723 informes policiales en 2007 estaban relacionados con incidentes homófobos[64]. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008 la policía de los **Países Bajos** informó de 150 incidentes homófobos (violencia, abuso o acoso)[65].

La falta de estadísticas oficiales en otros Estados miembros se debe en parte al hecho de que o bien los delitos motivados por prejuicios o la incitación al odio no se consideran un delito o un factor agravante o bien las denuncias no se desglosan según el motivo (y, por tanto, en las estadísticas no es posible distinguir entre, por ejemplo, los motivos racistas y los homófobos).

Los países que registran un número importante de incidentes, por ejemplo el **Reino Unido**[66], han elaborado excelentes herramientas para denunciar los delitos motivados por prejuicios, por ejemplo, formularios para rellenar uno mismo o centros para notificar a través de terceros que ofrecen la posibilidad de denunciar en lugares que no son comisarías a través de una asociación de organismos especializados pertinentes, y sin revelar los datos personales de la

Traducción no verificada

[62] Lituania, informe nacional.

[63] La Fiscalía de la Corona (Crown Prosecution Service, CPS), que registra datos de Inglaterra y Gales, recoge información estadística sobre delitos homófobos en general, sin desglosarlos por tipo de delito cometido, por ejemplo, incitación al odio. Al procesar asuntos que presentan un elemento homófobo, la CPS contempla como delito homófobo «todo incidente que la víctima perciba como homófobo o transfóbico» (comunicación por correo electrónico con la CPS, 24.01.2008, y con el Departamento de Justicia del Gobierno de Escocia, 07.02.2008). Véase también: *Hate Crimes in the OSCE Region - Incidents and Responses. Annual Report for 2007* de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE (2008), p. 46; y Reino Unido, informe nacional.

[64] Informe 2008:15 de Brottsförebygganderådet, Hatbrott 2007, pp. 81-90, disponible en http://www.bra.se/extra/measurepoint/?module_instance=4&name=Hatbrott_2007_webb.pdf&url=/dynamaster/file_archive/080716/6141d937f1ed069853de33f15d209d28/Hatbrott%255f2007%255fwebb.pdf (12.12.2008)

[65] Politieacademie (2008) *Rapportage homofoob geweld. Politiegegevens. Periode 1 januari - 1 juli 2008.*

[66] Incluso en el Reino Unido, se calcula que el 85% de los delitos homófobos no son denunciados. Véase, por ejemplo, http://www.barnet.gov.uk/index/community-living/safety/harassment-help/harassment-help-homophobia.htm (05.02.2009)

víctima. La policía investigará el asunto sólo con el consentimiento de esta última. La notificación a través de terceros permite que las víctimas adquieran confianza y se animen a notificar el delito, en tanto que los organismos pueden señalar cuáles son las organizaciones de apoyo más adecuadas para ayudarlas mejor. Un registro más adecuado de los delitos motivados por prejuicios perfila una imagen más exacta, permitiendo así a la policía y a otras partes responder de manera más eficaz mediante una orientación activa basada en información útil. Asimismo, el Reino Unido ha desarrollado definiciones operativas simples y eficaces para denunciar los incidentes de homofobia:

- *Un incidente homófobo es todo incidente que la víctima o cualquier otra persona perciba como homófobo.*

- *Un incidente transfóbico es todo incidente que la víctima o cualquier otra persona perciba como transfóbico.*

Encuestas y otras fuentes de datos

No hay ninguna encuesta comparativa a escala de la UE sobre los delitos motivados por prejuicios. Sin embargo, se han llevado a cabo estudios en varios Estados miembros, que han mostrado universalmente la presencia de delitos e incidentes motivados por prejuicios —una constatación confirmada por las evaluaciones de todas las organizaciones de LGBT y los organismos nacionales para la igualdad que se ocupan del problema en cada uno de los Estado miembros, incluidos los países donde no se dispone de datos estadísticos[67].

En un estudio **británico**[68], una tercera parte de las lesbianas y una cuarta parte de los homosexuales varones encuestados declararon haber sido víctimas de un incidente o un delito motivado por prejuicios en los tres últimos años. Uno de cada doce bisexuales dijo haber sufrido algún incidente de odio homófobo en los tres últimos años. En un estudio **polaco**[69]**,** el 18 % de los encuestados homosexuales o bisexuales declaró haber sufrido violencia física a causa de su orientación sexual en los dos últimos años —de ellos, el 42 % mencionó tres o más incidentes. En una encuesta **danesa** realizada por Internet[70], el 12 % de los

Traducción no verificada

[67] No se encontraron datos estadísticos sobre la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios en Austria, Bulgaria, Chipre, la República Checa, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Portugal, Rumanía o España. Los datos sobre los delitos motivados por prejuicios contra las personas transgénero son especialmente escasos.

[68] Muestra de 1.721 lesbianas, gays y bisexuales adultos de toda Gran Bretaña que respondieron a la encuesta de 2008 enviada por vía electrónica a 185.000 miembros de YouGov. S. Dick *Homophobic Hate Crime - The Gay British Crime Survey 2008*, Stonewall, 2008, disponible en http://www.stonewall.org.uk/documents/homophobic_hate_crime__final_report.pdf (06.02.2009).

[69] Muestra de 1.002 encuestados. M. Abramowicz (ed.) *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.

[70] Encuesta por Internet a 9.473 personas realizada por el portal de Internet par establecer contactos LGBT *boyfriend.dk* en colaboración con el Ente Danés de Radiodifución, 2007, disponible en: http://boyfriend.dk/dr/result.php (15.01.2008).

encuestados LGBT dijo haber sufrido agresiones físicas a causa de su orientación sexual o identidad de género en al menos una ocasión, y el 39 % declaró haber sido objeto de agresiones verbales al menos una vez. En una encuesta **italiana** realizada en Turín[71], el 51 % de los hombres encuestados y el 33 % de las mujeres dijo haber sufrido violencia homófoba. En un estudio **esloveno**, el 53 % de los encuestados gays y lesbianas comunicaron que habían sido objeto de violencia a causa de su orientación sexual[72].

Los resultados anteriores claramente muestran tan sólo la punta del iceberg, pero son indicativos de la magnitud del problema en todo el territorio de la Unión Europea y hacen pensar que los delitos e incidentes de odio no se limitan a los países en los que se han realizado estudios. Por otra parte, todas las organizaciones de LGBT visitadas tenían conocimiento de los incidentes de odio en su propio Estados miembro, incluso aunque no se hubiera realizado ninguna investigación específica.

En 2007, el Parlamento Europeo señaló una «proliferación de discursos de incitación al odio contra el colectivo LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en varios países europeos», destacando el uso, por parte de figuras públicas, de «un lenguaje incendiario o amenazas o expresiones de odio por líderes políticos y religiosos, la falta de protección policial adecuada contra manifestaciones violentas de grupos homófobos e incluso la disolución de manifestaciones pacíficas». Puso de relieve, en particular «que un joven italiano de 16 años llamado Mateo que residía en Turín se suicidó recientemente dejando dos notas en las que explica que cometió este acto debido al acoso de que era objeto por su orientación sexual; que las organizaciones de la sociedad civil del Reino Unido han señalado un incremento de los casos de acoso homófobo en las escuelas secundarias de todo el país; que un gay fue apaleado hasta la muerte en los Países Bajos simplemente por su orientación sexual y su apariencia femenina»[73].

El *Consejo de Europa* ha expresado una preocupación similar por tales delitos motivados por prejuicios. En 2008, un informe del Consejo de Europa llamó la atención sobre el hecho de que[74]: «En Riga, los extremistas arrojaron heces y huevos a los activistas homosexuales y sus partidarios cuando vieron que salían de un servicio religioso. Hace algunos años, un jugador de hockey sueco fue

Traducción no verificada

[71] Muestra de 514 encuestados, C. Saraceno (ed.) *Diversi da chi? Gay, lesbiche, transessuali in un'area metropolitana*, Guerini, Milán, 2003.

[72] R. Kuhar y A. Svab: *The Unbearable Comfort of Privacy: The Everyday Life of Gays and Lesbians*, Politike, Lubliana, 2005, disponible en: http://www2.mirovni-institut.si/eng_html/publications/pdf/MI_gay_eng.pdf (22.12.2008)

[73] Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de abril de 2007, sobre la homofobia en Europa, P6_TA(2007)0167; véase también la resolución del Parlamento Europeo sobre la homofobia en Europa aprobada el 18 de enero de 2006, P6_TA(2006)0018.

[74] T. Hammarberg, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa: «Hate Crimes - racism, anti-Semitism, anti-Gypsyism, Islamophobia and homophobia», 2008: http://www.coe.int/t/commissioner/Viewpoints/080721_en.asp (03.09.2008)

mortalmente apuñalado en Vasteras después de anunciar que era homosexual. En Oporto (Portugal), un grupo de muchachos atacó y mató a una brasileña transgénero sin hogar y abandonó el cuerpo en un pozo lleno de agua.»

Carácter de las agresiones

Los estudios y encuestas de **Bélgica**[75], **Suecia**[76], **Alemania**[77], los **Países Bajos**[78], **Polonia**[79], el **Reino Unido**[80], **Eslovenia**[81] y otros Estados miembros ponen de manifiesto lo siguiente: en la mayoría de los casos, la experiencia más común es la agresión verbal; las agresiones generalmente se producen en lugares públicos; las mujeres homosexuales y bisexuales tienen más probabilidades que los hombres de la misma condición de sufrir agresiones en contextos privados; también es más probable que sufran agresiones sexuales o amenazas de las mismas; los jóvenes son objeto de agresiones en mayor medida que ningún otro grupo de edad.

> o de jóvenes de mi ciudad me ha hostigado numerosas veces para «convencerme» de que aquí no hay lugar para las lesbianas. Me han agredido verbal y físicamente. Una vez también me golpearon. Me amenazaron con violarme para demostrarme lo bueno que es estar con un hombre, porque según ellos eso es lo que necesito.» (mujer, Polonia)[82].

Los autores

Según los estudios citados, los autores son generalmente desconocidos para la víctima, aunque en algunos casos pueden ser parientes, compañeros de trabajo

Traducción no verificada

[75] M. Poelman y D. Smits: *Agressie tegen holebi's in Brussel-Stad*, Apeldoorn, Amberes, 2007.
[76] E. Tiby: *Hatbrott? Homosexuella kvinnor och mäns berättelser om utsatthet för brott*, Stockholms universitet, Kriminologiska institutionen (1999).
[77] MANEO - Das schwule Anti-Gewalt-Projekt in Berlin [Proyecto gay contra la violencia en Berlín], 2007, disponible en: http://www.maneo.de/highres/index.html (14.07.2008)
[78] L.Buijs, J.W.Duyvendak, G.Hekma: *Als ze maar van me afblijven*., Amsterdam School for Social Science Research, Universiteit van Amsterdam, Amsterdam, 2008.
[79] M. Abramowicz (ed.) *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.
[80] S. Dick: *Homphobic hate crime - The Gay British Crime Survey 2008*, Stonewall, 2008.
[81] R. Kuhar y A. Svab: *The Unbearable Comfort of Privacy: The Everyday Life of Gays and Lesbians*, Politike, Lubliana, 2005, disponible en: http://www2.mirovni-institut.si/eng_html/publications/pdf/MI_gay_eng.pdf (14.07.2008)
[82] Citado en M. Abramowicz (ed.) *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.

o compañeros de clase[83]. Los autores son principalmente hombres (y a menudo jóvenes en grupo).

Teniendo en cuenta los incidentes de delitos motivados por prejuicios comunicados a través de un sitio Web creado por *Landsforeningen for Bøsser og Lesbiske* [Organización Nacional para Gays y Lesbianas] en **Dinamarca**, la organización llegó a la siguiente conclusión: «[los incidentes notificados] indican que los hombres son los autores verbales y físicos. Se trata a menudo de daneses de raza blanca que actúan en grupo. […] La típica historia que afecta a los homosexuales varones tiene lugar en un espacio público, en zonas de ligue o a la salida de bares de homosexuales. Las lesbianas, por su parte, están expuestas con mayor frecuencia a agresiones verbales y a agresiones sexuales [o amenazas de las mismas], a menudo en contextos privados.»

Cabe destacar otras dos cuestiones: en primer lugar, las agresiones dirigidas contra personas LGBT por miembros de grupos de extrema derecha y, en segundo lugar, las agresiones procedentes de minorías étnicas.

Hay varios ejemplos de grupos de extrema derecha que acosan o atacan a personas y lugares LGBT. Se incluyen aquí incidentes registrados en **Suecia**, **Polonia**, **Estonia** e **Italia**. Varios entrevistados relacionaron los delitos motivados por prejuicios contra personas LGBT con los fenómenos del ultranacionalismo, la xenofobia o el racismo[84].

Con respecto a las minorías étnicas como autoras de delitos motivados por prejuicios contra LGBT, pese a la escasez de investigaciones pertinentes los debates públicos a menudo apuntan a las opiniones sobre la homosexualidad como un marcador de diferenciación entre la mayoría étnica y los grupos étnicos minoritarios[85], y los relatos de las víctimas señalan a veces a las minorías étnicas como autoras de violencia contra las personas LGBT. Los estudios llevados a cabo no asocian con el origen étnico otros factores como pueden ser la clase social, la educación, la situación laboral o las creencias religiosas.

El estudio **alemán** de MANEO[86] sobre delitos motivados por prejuicios contra hombres homosexuales y bisexuales en Berlín informó de que se tenía la idea

Traducción no verificada

[83] La aparición relativamente frecuente de delitos motivados por prejuicios cometidos por familiares y compañeros diferencia los delitos motivados por prejuicios motivados por la orientación sexual o la identidad de género de otros tipos de delitos motivados por prejuicios, que tienen sus raíces, por ejemplo, en el racismo o el antisemitismo.

[84] Reuniones sobre el terreno con SEKÜ (Estonia), RFSL (Suecia), Kampania (Polonia), Arcigay/Arcilesbica (Italia).

[85] Por ejemplo en Dinamarca y los Países Bajos, descrito en: M.T. Drud-Jensen y S.P. Knudsen: *Ondt i røven. Folk der har ondt i røven over bøsser - bøsser der har ondt i røven over folk*. Høst & Søn Copenhague, 2005; y en P. Mepschen: *Sex and the Other - Homosexuality and Islam in Dutch public discourse*, proyecto de fin de carrera, 2008.

[86] La muestra consta de 23.949 encuestados. MANEO - Das schwule Anti-Gewalt-Projekt in Berlin (2007) [Proyecto gay contra la violencia en Berlín], disponible en http://www.maneo.de/highres/index.html (14.07.2008)

de que los autores tenían un origen étnico minoritario en un 16 % de los incidentes[87].

En un informe **neerlandés**[88] sobre Amsterdam, los jóvenes de origen marroquí estaban excesivamente representados como sospechosos de violencia anti-gay. El informe llega a la conclusión de que: «los autores de violencia anti-gay no están inspirados por creencias religiosas. Los autores que son musulmanes tienen sólo un conocimiento superficial del Corán y rara vez van a la mezquita. Sus motivos son prácticamente los mismos que los de los autores de origen neerlandés: opiniones y emociones con respecto al sexo y el género. No obstante, los jóvenes marroquíes mencionan el sexo anal y la visibilidad de la homosexualidad como los aspectos que consideran más reprobables de la homosexualidad, y no el comportamiento femenino. Su exceso de representación se debe a la cultura de la calle de las zonas donde viven muchos jóvenes marroquíes.»

Notificación de los delitos motivados por prejuicios

Conforme a la experiencia de las organizaciones de LGBT y de algunas autoridades públicas a las que se entrevistó para el presente informe, se denuncian pocos incidentes de delitos motivados por prejuicios a la policía o a otras autoridades públicas. Los estudios lo confirman[89].

En el estudio **polaco** al que se ha hecho referencia más arriba[90], el 85,1 % de los casos no se notificaron a la policía. Según el estudio del **Reino Unido**[91]**,** sólo el 23 % de las víctimas notificó incidentes de odio a la policía; otras fuentes antes mencionadas dan cifras incluso más bajas.

A ello pueden contribuir varios factores:

- Para algunas víctimas, la estigmatización social y los prejuicios contra las personas LGBT se traduce en la decisión de no identificarse como tales, y evitan la denuncia para así reducir el riesgo de «descubrirse» o exponerse.

Traducción no verificada

[87] Der Beauftragte für Integration und Migration in Berlin (2005) Integration und Migration in Berlin, Zahlen - Daten - Fakten). Aunque no es lo mismo el origen étnico minoritario percibido que el origen oficial como inmigrante, las cifras indican que las personas calificadas con carácter de «minoría étnica» o «inmigrante» no están excesivamente representadas en las estadísticas sobre delitos motivados por prejuicios de Berlín.

[88] L.Buijs, J.W.Duyvendak, G.Hekma: *Als ze maar van me afblijven*., Amsterdam School for Social Science Research, Universiteit van Amsterdam, Amsterdam, 2008, p. 128

[89] Por ejemplo, los estudios sobre delitos motivados por prejuicios citados *supra* y las reuniones sobre el terreno con Mozaika (Letonia, 12 de marzo de 2008), el Ministerio de Asuntos Sociales (Estonia, 11 de marzo de 2008), BGO Gemini (Bulgaria, 30 de abril de 2008) y Arcigay/Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).

[90] M. Abramowicz (ed.) *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.

[91] S. Dick: *Homophobic hate crime - The Gay British Crime Survey 2008*, Stonewall, 2008.

- Algunas personas LGBT experimentan incidentes de odio tan a menudo que no se molestan en notificarlos. Por estas razones, o debido a lo que se denomina «homofobia interiorizada», algunas víctimas no reconocen los incidentes de odio como delitos o como discriminación, sino como parte de las circunstancias sociales derivadas de la percepción popular de las personas LGBT y, por tanto, como «parte de la vida».

- El conocimiento sobre cómo y dónde denunciar puede ser muy incompleto. En la mayoría de los Estados miembros, la falta de una cultura policial de «servicio público» significa que se hace muy poco por informar a los ciudadanos, y en especial a los grupos vulnerables a los delitos motivados por prejuicios, sobre las posibilidades para denunciarlos. En este caso, quienes son objeto de un delito motivado por prejuicios de orientación sexual o identidad de género pueden simplemente no saber cómo ni a quién notificarlo.

- Otros pueden ser reacios a dirigirse a la policía bien porque ya hayan experimentado homofobia previamente o bien porque teman reacciones homófobas por parte de los agentes de policía. Las víctimas han informado de reacciones de este tipo por parte de la policía, así como de falta de voluntad para tramitar una denuncia o resistencia a creer que haya un motivo homófobo para el delito[92].

Por ejemplo, las organizaciones de LGBT *OLKE* en **Grecia** y *ACCEPT* en **Rumanía** comunicaron que los agentes de policía intimidan y hostigan a personas en lugares públicos conocidos como puntos de reunión de gays[93]. En un estudio **estonio**, el 25 % de los encuestados homosexuales y bisexuales dijo haber experimentando reacciones hostiles de la policía al informar sobre delitos motivados por prejuicios[94]. Éste es un ejemplo:

> usted que por el simple hecho de estar agarrados de la mano y besar a su amante del mismo sexo a las 11:30 de la noche en un parque la policía le puede escupir, golpear, multar, llamar «maricón, mariquita y monstruo depravado», y otras palabras que me da vergüenza pronunciar?» (varón, 17 años, Rumanía)[95].

Traducción no verificada

[92] Véase, por ejemplo, Red Europea contra el Racismo (ENAR): *Shadow Report 2006: Racism in Bulgaria*, 2006, disponible en: http://cms.horus.be/files/99935/MediaArchive/national/Bulgaria_2006.pdf (14 .07.2008)

[93] Reuniones sobre el terreno: Grecia, 14 de abril de 2008, y Rumanía, 12 de abril de 2008.

[94] Kotter, L.: «Sexual Orientation Discrimination in Estonia» en: *Sexual Orientation Discrimination in Lithuania, Latvia and Estonia*, Open Society Institute y Kimeta Society, 2002.

[95] UK Gay News (2006) «Discrimination: Gays Fined for Cuddling in a Park While Straight Couple Ignored for Having Sex», disponible en http://ukgaynews.org.uk/Archive/2006july/2901.html (07.08.2008).

La encuesta por vía electrónica a las partes interesadas obtuvo resultados mixtos con respecto a los esfuerzos de las autoridades públicas por hacer frente a los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBT. El 53 % afirmó que las autoridades públicas competentes consideran los delitos motivados por prejuicios como un ámbito de preocupación «bastante pertinente» o «muy pertinente», mientras que el 30 % comunica que las autoridades públicas consideran que tales incidentes tienen poco o ningún interés.

La falta de notificación contribuye a las dificultades para evaluar la magnitud y el carácter de las agresiones en toda la UE, ya que a menudo no existen estadísticas oficiales ni jurisprudencia al respecto.

Varias autoridades públicas declararon durante las entrevistas sobre el terreno que los medios administrativos para denunciar los delitos motivados por prejuicios son muy precarios y además difíciles de utilizar[96]. Las entrevistas con las organizaciones de LGBT, con los organismos nacionales para la igualdad y con las autoridades públicas en casi todos los Estados hacen pensar que la policía está mal entrenada para tratar los delitos motivados por prejuicios y que carece de las herramientas necesarias para la notificación.

Traducción no verificada

[96] Reuniones sobre el terreno con Brottsförebygganderådet e Integrations- och Jämställdhetsdepartementet, Enheten för diskrimineringsfrågar (Suecia, 6 de marzo de 2008), y la Oficina Nacional de Estadística (Reino Unido, 1 de abril de 2008)

Buenas prácticas: registro de los delitos motivados por prejuicios por parte de la policía. En Suecia, en primavera de 2007, la policía de Estocolmo puso en marcha una «unidad de delitos motivados por prejuicios». Varios servicios policiales mejoraron sus procedimientos de notificación, incorporando en su proceso de registro de incidentes una «ventana emergente» que aparece en pantalla cuando en un informe se teclean palabras clave específicas, como «gay» o «inmigrantes»; el agente que está redactando el informe debe, a continuación, completar otra información para identificar el incidente, en el sentido de explorar en mayor medida a la víctima o el informante. Varios servicios policiales han asignado a sus agentes competencias específicas en delitos motivados por prejuicios. Por otra parte, hasta 20 fiscales en Suecia están especializados en la tramitación de delitos motivados por prejuicios, uno en cada jurisdicción[97].

Buenas prácticas: notificación anónima de los delitos motivados por prejuicios: según los estudios realizados sobre el terreno, en los Países Bajos se ha iniciado un proyecto piloto consistente en que se pueden denunciar delitos motivados por prejuicios de forma anónima en Internet, lo que permite reunir información aunque las víctimas no deseen informar directamente a la policía[98]. Asimismo, en Dinamarca, el Ayuntamiento de Copenhague creó un sitio Web para informar anónimamente de incidentes de odio[99]. En Eslovenia, la organización de LGBT *Legebitra* ha iniciado el programa «Povej naprej!» («¡Actívate!») para facilitar la notificación de delitos motivados por prejuicios e incidentes de discriminación contra personas LGBT entrevistando a las víctimas de forma anónima[100].

Buenas prácticas: material formativo e informativo: En Francia, una asociación de empresas privadas, sindicatos de policía y asociaciones de gays y lesbianas elaboraron una «Guía de la víctima» para los delitos motivados por prejuicios y discriminación. Según las entrevistas sobre el terreno, la Gendarmería Nacional en Francia incluye desde 2006 módulos de sensibilización sobre la homosexualidad y homofobia en sus programas educativos[101]. Según las entrevistas sobre el terreno realizadas en Bélgica, el organismo nacional para la igualdad, el *Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Oposición al Racismo*, ha emprendido una iniciativa similar de formación policial[102].

Traducción no verificada

[97] Suecia, informe nacional.
[98] Reunión sobre el terreno con la Comisión para la Igualdad de Trato (Países Bajos, 1 de abril).
[99] Véase http://www.registrerdiskrimination.kk.dk/?sc_lang=en (17.10.2008)
[100] Véase http://www.drustvo-legebitra.si/index.php?option=com_content&task=view&id=148&Itemid=0 (17.10.2008)
[101] Reunión sobre el terreno con Inter-LGBT y L'Autre Cercle (Francia, 10 de marzo de 2008).
[102] Reunión sobre el terreno con el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Oposición al Racismo (Bélgica, 3 de abril).

Con respecto a los procedimientos judiciales, según un estudio sueco[103] el porcentaje de incidentes de odio llevados a juicio varía considerablemente entre jurisdicciones policiales, y el elemento de odio u homofobia a veces no se contemplaba ni en el juicio ni en la sentencia, aunque hubiera sido un motivo del delito cometido.

Traducción no verificada

[103] E. Tiby: *En studie av homofoba hatbrott i Sverige*, Forum för levande historia, Estocolmo, 2006.

Buenas prácticas: política de procesamiento penal. La Fiscalía de la Corona (Crown Prosecution Service o CPS) en el Reino Unido ha elaborado una política para enjuiciar los casos de delitos motivados por prejuicios homófobos y transfóbicos. El documento explica cómo la Fiscalía de la Corona trata los asuntos relacionados con delitos motivados por prejuicios homófobos y transfóbicos, afirmando que está decidida a desempeñar la función que le corresponde en la reducción de los delitos que tienen un elemento de homofobia o transfobia llevando a los infractores ante los tribunales[104].

Traducción no verificada

[104] Véase http://www.cps.gov.uk/publications/docs/htc_policy.pdf (06.10.2008).

Ataques a lugares de reunión LGBT

Se hacen varias alusiones a ataques a lugares de reunión LGBT en varios Estados miembros –desde la vandalización de los locales de las organizaciones de LGBT o centros comunitarios hasta acoso o agresiones contra personas LGBT en tales lugares.

En Suecia, la vandalización de los locales de una sección local de *Riksförbundet För Seksuellt Likaberättigande* [Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Personas Transgénero], rompiendo las ventanas y lanzando bombas incendiarias, es sólo un ejemplo[105]. Por la información reunida en entrevistas sobre el terreno también en Italia, en febrero de 2008 se provocó un incendio en un lugar histórico (*The Coming Out*) de la comunidad LGBT de Roma y, recientemente, de otros ataques neofascistas a diversos lugares de reunión LGBT[106]. Las ONG italianas de homosexuales y bisexuales *Arcigay* y *Arcilesbica* opinan que la violencia contra las organizaciones y los centros de reunión LGBT va en aumento[107].

Discursos de odio

La expresión «incitación al odio», tal como se utiliza en este apartado, incluye un amplio espectro de actos verbales que tienen como base o expresan homofobia o transfobia en un discurso público irrespetuoso o degradante.

Según los datos disponibles, es posible diferenciar al menos tres tipos de incitación al odio que revisten particular importancia en un contexto de homofobia: incitación al odio por parte de figuras públicas, incitación al odio por parte de figuras públicas religiosas e incitación al odio expresada, a menudo de forma anónima, en Internet.

Discurso de odio de personajes públicos y de personalidades religiosas

Algunas organizaciones de LGBT e investigadores han hecho un seguimiento de declaraciones efectuadas en la prensa o en otros lugares. En **Letonia** y **Lituania**, las organizaciones de LGBT *Mozaika* (Letonia) y la *Liga Gay de Lituania* han identificado unas pautas al examinar las declaraciones contra

Traducción no verificada

105 Riksförbundet För Seksuellt Likaberättigande (Nord) [Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales] «Hatbrott! Vad gör jag? Information och råd för homosexuella, bisexuella och transpersoner» (folleto sin fecha de publicación, en www.rfsl.se/nord).

106 Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica, 5 de marzo de 2008. Véase también: http://www.arcigay.it/incendio/incendio-al.coming-out-roma , http://www.repubblica.it/2006/05/gallerie/cronaca/incendio-coming/1.html http://www.arcigay.it/dossier-omofobia-italia-2006-2008 (20.07.2008)

107 Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica, 5 de marzo de 2008.

LGBT y otras expresiones homófobas que pueden no entrar estrictamente dentro de la definición legal de la incitación al odio[108].

En dichos proyectos de seguimiento se observó que las declaraciones contra LGBT son efectuadas principalmente por políticos conservadores y figuras públicas religiosas (iglesias Católica, Luterana o Evangélica). Las declaraciones giran principalmente en torno a la idea de que las personas y las formas de vida LGBT constituyen una amenaza para la sociedad. Tal como lo expresa *Mozaika*: «era evidente que algunos tipos de argumentos se usaban una y otra vez para hablar en contra de lesbianas y gays»[109]. Entre ellos figuran argumentos:[110]

- encaminados a preservar la homogeneidad étnica y la integridad de la nación y el Estado excluyendo o subordinando a gays y lesbianas;

- basados en la creencias cristianas para apoyar la exclusión de gays y lesbianas de la «comunidad moral», que se sobreentiende que abarca toda la nación;

- referidos a una moral no especificada, invocando a menudo los valores de la familia para defender la exclusión o la subordinación de gays y lesbianas.

Además, en algunas declaraciones, las personas LGBT aparecen como una «amenaza exterior desde Occidente» a la «supervivencia demográfica» de la nación:

> s decir “no” claramente a todos esos sabios de Occidente que quieren dar a entender que nuestro pueblo acomete el suicidio voluntario porque, como ustedes saben, los niños no proceden de homosexualistas [sic]» (diputado al Parlamento de Letonia, en sesión plenaria en el Parlamento, 31.05.2006)[111].

Los argumentos en contra de autorizar los actos del Orgullo LGBT también cuestionaban si la orientación sexual es una cuestión de derechos humanos de las minorías o sólo una «inclinación inmoral», equiparando así a los homosexuales con alcohólicos y drogadictos.

Traducción no verificada

[108] Mozaika (2007) *Homophobic Speech in Latvia: Monitoring the Politicians.*
A. Tereskinas «Not Private Enough? Homophobic and Injurious Speech in the Lithuanian Media», LGL (Liga Gay de Lituania), Vilnius, 2007.
[109] Mozaika (2007) *Homophobic Speech in Latvia: Monitoring the Politicians*, p. 4.
[110] Mozaika (2007) *Homophobic Speech in Latvia: Monitoring the Politicians*, p. 5.
[111] Mozaika (2007) *Homophobic Speech in Latvia: Monitoring the Politicians*, p. 31.

rchas del Orgullo LGBT en Letonia deben considerarse ilegales y no autorizarse porque, en primer lugar, van dirigidas contra la moral y el modelo de familia que existe en nuestra nación y está consagrado en la ley fundamental del Estado, esto es, la Constitución. En segundo lugar, la homosexualidad va en contra del orden natural y, por lo tanto, contra las leyes de Dios. En tercer lugar, los homosexuales también reivindican, ilegalmente, que tienen los derechos de una minoría. Una minoría se compone de aquellos que son diferentes de la mayoría debido a su nacionalidad, lengua, raza, color de piel y otras características neutrales, pero no por una evaluación moral. Esto significa que no puede haber una minoría de homosexuales, drogadictos, alcohólicos o cualquier otra población si la minoría se basa en inclinaciones inmorales.» (Carta pública enviada a políticos, firmada por un Cardenal y varios sacerdotes de la Iglesia Católica en Letonia)[112].

Es importante destacar que los ejemplos de declaraciones públicas despectivas sobre personas LGBT, tales como las arriba mencionadas, no se limitan en absoluto a **Letonia**. La información reunida mediante el trabajo de campo contiene ejemplos de declaraciones de este tipo en **Malta**, **Italia**, **Lituania**, **Polonia**, **Chipre**, **Grecia** y **Rumanía**[113], por lo general de políticos conservadores o figuras religiosas de las iglesias Católica o Cristiana Ortodoxa. Los tipos de declaraciones y de argumentación empleados son bastante similares a los observados en el proyecto de seguimiento de *Mozaika*. No es sorprendente que las entrevistas con organizaciones de LGBT y con los organismos nacionales para la igualdad de estos países pusieran de manifiesto que allá donde la homosexualidad es una cuestión políticamente muy criticada por motivos morales, la incitación al odio homófobo es un problema más urgente e importante, especialmente cuando se utiliza para crear resistencia ante los actos del Orgullo LGBT, tal como se describe en el apartado sobre la libertad de reunión.

La expresión del odio hacia personas LGBT, por supuesto, no se limita a líderes políticos o religiosos. A modo de ejemplo:

- En el mundo del espectáculo: un miembro del comité de selección de un concurso musical en una televisión privada alemana («*Deutschland Sucht den Superstar*» [Alemania busca a la superestrella]) causó revuelo al decir «¡maricón, canta como un cerdo!» a un participante del concurso»[114].

[112] Agencia de noticias LETA, 27 de mayo de 2008.

[113] Reuniones sobre el terreno con el Movimiento por los Derechos de los Homosexuales de Malta (3 de marzo de 2008), con Arcigay/Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008), con la Liga Gay de Lituania (13 de marzo de 2008), con Campaña contra la Homofobia (17 de marzo de 2008), con el Movimiento de Liberación Homosexual de Chipre (10 de abril de 2008), con OLKE (Grecia, 14 de abril de 2008) y con ACCEPT (Rumanía, 12 de abril de 2008).

[114] En alemán: «Vollschwuchtel, singt wie ein Schwein» (emitido en RTL, 2008), citado en el informe nacional de Alemania.

Traducción no verificada

En los medios de comunicación: «Los homosexuales tendrían que ser ejecutados» era un titular del periódico rumano Evenimentul Zilei del 11 de mayo de 2004, en un artículo sobre actos públicos LGBT[115].

Por parte de figuras públicas: en 2005, un conocido líder de opinión portugués fue procesado por haber declarado públicamente que los homosexuales estaban enfermos y compararlos con pederastas y drogadictos[116].

Discurso de odio en Internet

Una cuestión que causa especial preocupación es la proliferación de la incitación a la homofobia a través de Internet. Se ha investigado poco sobre el tema, pero la investigación sobre el terreno muestra que algunas organizaciones de LGBT[117], organismos nacionales para la igualdad y estudios[118] lo consideran muy preocupante. Un estudio de 2006[119] señalaba que: «una comprobación rápida en cualquier motor de búsqueda ofrece numerosas páginas Web que dirigen su propaganda contra inmigrantes, judíos, musulmanes u homosexuales incitando al odio y fomentando la violencia contra estos grupos.»

El estudio también decía que, por ejemplo, en los **Países Bajos**, la Oficina de Reclamaciones de los Países Bajos había observado un aumento constante del material de este tipo publicado en el espacio de Internet holandés.

Varios organismos nacionales para la igualdad y organizaciones de LGBT también han observado un número significativo de comentarios llenos de odio contra personas LGBT publicados en Internet. Al igual que en otros contextos, varias redes anti-LGBT utilizan Internet para la comunicación, la interconexión y la movilización. Como ejemplos pueden citarse la *NoPride Association* **letona** o el *Partido Nacional Renovador* **portugués** anunciando una manifestación contra «el lobby gay y pederasta» en un blog nacionalista en 2005. Se informó de una página de extrema derecha en **Suecia** en 2006 por incitar al odio contra los homosexuales[120].

La *Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades* de **Lituania** ha llevado a cabo investigaciones de oficio e incoado procedimientos contra la incitación al odio en sitios Web. Sin embargo, la información reunida

Traducción no verificada

[115] Rumanía, informe nacional.
[116] J.E.F. Gouveia: «Qualquer dia a pedofilia vau acabar por ser legalizada», en *O Independente*, 18 de febrero de 2005.
[117] Reunión sobre el terreno con, por ejemplo, SEKÛ (Estonia, 10 de marzo de 2008).
[118] Reunión sobre el terreno con, por ejemplo, la Defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (Lituania, 14 de marzo de 2008).
[119] M. Zarrehparvar: «A Nondiscriminatory Information Society», en R.F. Jørgensen (ed) *Human Rights in the Global Information Society*, MIT Press, Londres, 2006, p. 226.
[120] Brottsförebyggande rådet (Consejo Nacional Sueco para la Prevención de la Delincuencia), (2008) *Hatbrott 2007 - En sammanställning av anmälningar med främlingsfientliga, islamofobiska, antisemitiska och homofobiska motiv*.

durante las entrevistas desvela que tales asuntos con frecuencia son difíciles de llevar a los tribunales, ya que exigen considerables recursos y determinación para identificar a los autores efectivos de los comentarios[121].

Conclusiones

Los delitos motivados por prejuicios contra personas LGBT son un fenómeno frecuente que influye en los gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero de diversas maneras.

La falta de denuncia de incidentes a la policía o a otras autoridades –lo cual se explica por la reticencia de las propias víctimas LGBT a informar de los incidentes, o por negligencia por parte de las autoridades policiales– es un factor que agrava el problema.

Los medios para denunciar incidentes a las autoridades son muy precarios y las pocas denuncias de los delitos motivados por prejuicios puede dificultar seriamente la capacidad de las autoridades para combatirlos eficazmente.

Se cuenta con pocos conocimientos o investigaciones sobre el alcance, el carácter, los autores o las víctimas de los delitos motivados por prejuicios en toda la UE.

Los ataques a lugares de reunión LGBT son un problema en algunos Estados miembros. Algunos locales de organizaciones de LGBT han sido vandalizados, y otros lugares de reunión han sido quemados o sus usuarios han sido objeto de acoso o agresiones graves. En este estudio se han detectado incidentes en Italia y Suecia.

La incitación al odio por parte de figuras públicas es un fenómeno especialmente preocupante, ya que influye negativamente en la opinión pública y alimenta la intolerancia. En declaraciones públicas anti-LGBT, las personas LGBT son a menudo representadas como antinaturales, enfermas, desviadas, vinculadas a la delincuencia, inmorales o socialmente desestabilizadoras.

Internet es un área de especial preocupación ya que se utiliza para incitar al odio y no resulta fácil encontrar ni procesar a los autores.

Traducción no verificada

[121] Reunión sobre el terreno con la Defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (Lituania, 14 de marzo de 2008).

Libertad de reunión

Este apartado aborda la situación relativa a las manifestaciones y actos públicos LGBT, principalmente las celebraciones del Orgullo LGBT, y la cuestión del acceso y la disponibilidad de locales, como centros de actividades relacionadas con las personas LGBT.

Marchas del orgullo LGBT y otras manifestaciones y actos públicos

El Orgullo Gay es una tradición que se remonta a junio de 1969, cuando en las calles de Nueva York hubo protestas durante varios días contra el acoso persistente de la policía contra las personas y los lugares de reunión LGBT. Al año siguiente, el levantamiento se conmemoró con manifestaciones en varias ciudades de Estados Unidos y, desde entonces, las manifestaciones anuales contra la homofobia y a favor de los derechos de LGBT se han extendido por todo el mundo. Estas manifestaciones por el «Orgullo», que en muchos Estados miembros han adquirido un carácter festivo, tienen además una función muy importante de consolidación del colectivo y de adquisición de derechos para las personas y grupos LGBT. Por las entrevistas se supo que los actos o manifestaciones anuales son organizados por las ONG locales de LGBT en casi todos los Estados miembros de la UE, y que en general se desarrollan sin problemas en lo que respecta a los permisos de la policía o la administración local y en algunos casos, de hecho, son organizados en cooperación con las autoridades locales[122].

Se organizan manifestaciones con denominaciones variadas, como «Marzo de la Diversidad», «Desfile del Arco Iris», «Desfile de la Igualdad» o «Día de Christopher Street» con diversas consignas, objetivos y tipos de expresión. En este sentido, la participación de la propia UE en estas celebraciones se toma como una señal de apoyo a la diversidad en materia de orientación sexual. Tal fue el caso del Desfile de los Canales de Amsterdam de 2005, donde un barco «Por la diversidad y contra la discriminación» participó en el marco de la campaña de la Comisión Europea sobre la no discriminación[123]. En años recientes, sin embargo, algunos actos han atraído una considerable atención negativa en varios Estados miembros, y la controversia en torno a ciertas celebraciones del Orgullo son indicativas de la importancia de la homosexualidad como cuestión política.

Se plantean varias preocupaciones relacionadas con las reacciones de algunos Estados miembros ante las celebraciones del Orgullo LGBT en los últimos años: el fracaso de algunas autoridades a la hora de garantizar el derecho de reunión a las personas LGBT, la incapacidad para garantizarles protección contra los contramanifestantes y la utilización de las manifestaciones públicas

[122] Información reunida durante el trabajo de campo.
[123] Véase http://www.stop-discrimination.info/31.0.html (12.01.2009)

Traducción no verificada

de LGBT por figuras políticas o religiosas para alentar actitudes y actuaciones anti-LGBT.

Prohibiciones

En los últimos años ha habido casos de prohibición por las autoridades municipales, al menos inicialmente, de manifestaciones pacíficas y mítines por grupos de defensa de los derechos de LGBT:

Lituania: en 2007, las autoridades municipales de Vilnius denegaron la autorización para la celebración de actos públicos LGBT en dos ocasiones. Los organizadores apelaron en segunda instancia, pero el recurso fue rechazado por los tribunales[124].

Letonia: según la información reunida durante las entrevistas, en 2005 y 2006 las autoridades municipales prohibieron el Desfile del Orgullo en Riga[125].

Bulgaria: en 2005, el alcalde de la ciudad de Varna prohibió la apertura de una cabina de información *Pink Point*. Los organizadores presentaron una reclamación a la Comisión de Protección contra la Discriminación, y el Municipio de Varna fue declarado culpable de discriminación indirecta. Debido a los procedimientos de apelación, el asunto sigue pendiente[126].

Rumanía: en 2005, las autoridades municipales prohibieron una «Marcha de la Diversidad» en Bucarest[127].

Polonia: en 2004 y 2005, las marchas de la igualdad LGBT fueron prohibidas por las autoridades municipales de Varsovia. En 2005 se prohibió una marcha similar en la ciudad de Poznan[128].

Entre las razones alegadas para las prohibiciones figuran la seguridad de los participantes, el atentado contra la moral pública y el mantenimiento del orden público. Es importante tener en cuenta, sin embargo, que algunas prohibiciones y otros procedimientos de restricción disuasorios (por ejemplo, en Bucarest,

Traducción no verificada

[124] E. Ziobiene: *Legal Study on Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation - Lithuania*, informe jurídico de FRALEX, 2008. También: reuniones sobre el terreno con la Liga Gay de Lituania (Lituania, 13 de marzo de 2008) y con la Defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (Lituania, 14 de marzo de 2008).

[125] Reuniones sobre el terreno en Letonia: Tiesībsarga birojs [Oficina del Defensor del Pueblo] (12 de marzo de 2008) y organización de LGBT Mozaika (12 de marzo de 2008).

[126] S. Kukova: *Legal Study on Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation - Bulgaria*, informe jurídico nacional de FRALEX, 2008. También: reunión sobre el terreno con la organización de LGBT BGO Gemini, 28 de abril de 2008, y con la Comisión para la Protección contra la Discriminación, 29 de abril de 2008.

[127] Rumanía, informe nacional y reunión sobre el terreno con la organización de LGBT ACCEPT (7 de abril de 2008).

[128] M. Abramovicz (ed.) (*Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007.

Varsovia y Riga) han cambiado a raíz de la labor de promoción de las organizaciones de LGBT, de la presión internacional, de resoluciones judiciales, de opiniones de los organismos nacionales para la igualdad o de las intervenciones de ministros[129].

En el asunto de Baczkowski y otros contra Polonia, Diligencia nº 1543/06, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su sentencia de 3 de mayo de 2007, dictaminó que la prohibición de las marchas por la igualdad y asambleas en Varsovia en 2005 constituía una violación de los artículos 11, 13 y 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos[130].

Impedimentos administrativos

Según las entrevistas, en **Estonia** en 2007 se emplearon obstáculos administrativos, y la policía local se mostró reticente a cooperar con los organizadores de los actos del Orgullo LGBT, exigiéndoles que contrataran una empresa de seguridad privada[131]. Los organizadores presentaron una reclamación al Canciller de Justicia. Éste determinó que la *Põhja Politseiprefektuur* [Prefectura de Policía Norte] no había seguido las normas de buena gobernanza al negarse a cooperar con los organizadores del desfile[132].

El Canciller de Justicia señaló además que, aunque las autoridades parecían conocer sus obligaciones negativas, es decir, no perturbar el desfile, no eran conscientes de su obligación positiva de facilitar un entorno donde poder disfrutar de la libertad de reunión y de los derechos relacionados (por ejemplo, protegiendo a los manifestantes de los contramanifestantes)[133].

Traducción no verificada

[129] Rumanía, informe nacional. M. Abramovicz (ed.) *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Kampania Przeciw Homofobii (Campaña contra la Homofobia) y asociación Lambda Warszawa, Varsovia, 2007. Reuniones sobre el terreno en Letonia: Tiesībsarga birojs [Oficina del Defensor del Pueblo] (12 de marzo de 2008) y organización de LGBT Mozaika (12 de marzo de 2008).

[130] Véase http://www.icj.org/IMG/European_Compilation-web.pdf (26.11.2008)

[131] Reunión sobre el terreno con SEKÜ y Diversity (Estonia, 10 de marzo de 2008).

[132] Estonia/Õiguskantsleri kantselei (09.2007) «Soovitus õiguspärasuse ja hea halduse tava järgimiseks» [«Recomendación para respetar la legalidad y los principios del buen gobierno»], carta al politseiprefekt [prefecto de policía] Raivo Kütt, p. 13.

[133] Estonia/Õiguskantsleri kantselei (09.2007) «Soovitus õiguspärasuse ja hea halduse tava järgimiseks» [«Recomendación para respetar la legalidad y los principios del buen gobierno»], carta al politseiprefekt [prefecto de policía] Raivo Kütt, p. 13.

Según algunos entrevistados, hubo impedimentos similares en relación con una marcha de la diversidad en **Rumanía** en 2008, al pedir la policía local que los organizadores proporcionaran un plan de regulación del tráfico[134].

Contrarreacciones

Las reacciones contra manifestaciones LGBT como las celebraciones del Orgullo no se limitan a las autoridades públicas. En el verano de 2008, los medios informativos internacionales se hacían eco de ataques violentos contra marchas del Orgullo en las capitales de la **República Checa**, **Hungría** y **Bulgaria**. En los últimos años se han producido ataques violentos a manifestaciones en **Suecia**, **Polonia**, **Letonia**, **Estonia**, **República Checa**, **Hungría**, **Rumanía** y **Bulgaria**[135].

«Los neonazis me golpearon en el desfile del Orgullo de 2003; se cebaron conmigo por ser tanto un "blatte" [término peyorativo para un sueco no blanco, o personas de color, por ejemplo de ascendencia árabe o latina] como gay. Ahora siento que es más importante que nunca caminar en el desfile del Orgullo. Hay muchos gays, tortilleras y trans que no se atrevan a hacerlo. Yo les diría que salgan a las calles y se muestren.»[136] (varón, Suecia)

Según las organizaciones de LGBT y los organismos nacionales para la igualdad de los países mencionados, las contramanifestaciones normalmente están organizadas por varios grupos, que a veces operan en alianzas estratégicas y pueden incluir: grupos fascistas y neonazis, grupos ultranacionalistas y grupos conservadores ortodoxos, católicos o evangélicos.

En varios casos la movilización de contramanifestantes va más allá de los miembros de tales grupos, dando lugar a grandes manifestaciones públicas en las que se pide, por ejemplo, «la muerte de sodomitas»[137] y se corean consignas como «Orgullo Gay = Orgullo Sida», «Alto a la decadencia de Occidente» o «Los gays son como judíos y deben morir»[138].

Valga citar como ejemplo de los retos a los que se enfrentan los organizadores de eventos públicos LGBT una encuesta polaca de 2005 en la que el 78 % de los encuestados se oponía al derecho de las organizaciones LGBT a manifestarse públicamente[139].

Traducción no verificada

[134] Reunión sobre el terreno con ACCEPT (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[135] Información procedente de los informes nacionales.
[136] RFSL (2005) *Belonging*, disponible en http://www.rfsl.se/public/rfsl_belonging_2.pdf 06.02.2009)
[137] Rumanía, informe nacional.
[138] S.P. Knudsen, «Gay Pride er vestlig decadence» en *Dagbladet Information*, 02.06.2008, disponible en: http://www.information.dk/160136 (21.07.2008)
[139] Centro de Investigaciones de la Opinión Pública (CBOS), informe sobre la aceptación de los derechos de gasy y lebianas y distaic social hacia ellos, 2005, disponible en: http://www.cbos.pl/SPISKOM.POL/2005/K_127-05.PDF (21.07.2008)

Según los resultados de las investigaciones sobre el terreno, aparte de los ataques contra desfiles o marchas, varias organizaciones de LGBT hablan de problemas de seguridad para los participantes antes y, sobre todo, después de los eventos de Orgullo LGBT[140]. La policía, al parecer, no pudo o no quiso proteger de los ataques a los participantes[141].

Hay numerosos ejemplos de políticos que se niegan a apoyar celebraciones de Orgullo, pero cuando esos políticos son directamente responsables de la igualdad de trato, el mensaje político es especialmente contundente. En mayo de 2008, la recién nombrada ministra de Igualdad de Oportunidades en **Italia** se negó a apoyar el día del Orgullo Gay en Roma, alegando que los homosexuales ya no sufren discriminación en el país. La ministra estaba en desacuerdo con el aparente objetivo de los organizadores del Orgullo Gay de dar a las uniones de homosexuales la misma legitimidad que al matrimonio heterosexual.

Teniendo en cuenta el trato por parte de las autoridades, el carácter de las contramanifestaciones y el debate público que acompaña a manifestaciones LGBT, es evidente que los extremistas no son los únicos que ponen en peligro el derecho a la libertad de reunión en las manifestaciones LGBT. Hay coincidencias considerables entre los países donde las autoridades han denegado o se han resistido a conceder el permiso a manifestaciones LGBT y la incidencia de contramanifestaciones violentas.

Prohibiciones, impedimentos y ataques a manifestaciones LGBT

En los cinco últimos años se han registrado prohibiciones, impedimentos administrativos y ataques organizados a manifestaciones públicas LGBT en **Bulgaria**, **Estonia**, **Letonia**, **Polonia** y **Rumanía**. Han ocurrido ataques organizados (pero no prohibiciones o impedimentos) en la **República Checa**, **Hungría**, **Italia** y **Suecia**.

No se han registrado problemas a este respecto en Portugal, España, Francia, Bélgica, Alemania, Austria, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Irlanda, el Reino Unido, Luxemburgo, los Países Bajos, Grecia, Dinamarca o Finlandia.

La investigación sobre el terreno nos permite señalar el caso de **Lituania**, donde a pesar de varios intentos de organizar actos públicos LGBT, en el momento de escribir no se ha celebrado ninguno, debido a las prohibiciones de

[140] Reuniones sobre el terreno con, por ejemplo, RFSL (Suecia, 5 de marzo de 2008), Háttér Társaság a Melegekért [Asociación de Apoyo Háttér] (Hungría, 17 de abril de 2008), Mozaika (Letonia, 12 de marzo de 2008).

[141] Reuniones sobre el terreno con, por ejemplo, ACCEPT (Rumanía, 7 de abril de 2008), Háttér Társaság a Melegekért [Asociación de Apoyo Háttér] (Hungría, 17 de abril de 2008), Campaña contra la Homofobia (Polonia, 17 de marzo de 2008).

Traducción no verificada

las autoridades locales[142]. En **Chipre,** no se ha organizado nunca ningún acto LGBT[143].

Disponibilidad de locales

Las personas y organizaciones LGBT también afrontan problemas en algunos Estados miembros en lo que respecta a encontrar locales para actividades políticas o culturales. En todos los Estados miembros excepto **Chipre**, las organizaciones de LGBT funcionan en sus propias oficinas o comparten oficinas con otras ONG. La adquisición de tales locales para organizar actividades políticas, sociales o culturales resulta a veces problemática. Según el trabajo de investigación de campo, por ejemplo, en **Lituania**, una ONG para personas discapacitadas se negó a alquilar espacio de oficina para la *Liga Gay de Lituania* (LGL), alegando que no querían a personas LGBT en sus locales[144].

Se suponía que la celebración del décimo aniversario del movimiento LGBT en **Eslovenia** tendría lugar en el Castillo de Lubliana. El arrendatario del Castillo canceló el acto cuando averiguó que estaba relacionado con las personas LGBT[145].

En **Italia**, en 2005, las organizaciones lesbianas de Milán protestaron contra la Provincia de Milán por denegar el acceso a un lugar de celebración de un seminario internacional sobre cuestiones lésbicas unos días antes del evento. Se prohibió a las organizaciones LGBT a que tomaran parte en una conferencia gubernamental sobre la familia organizada por el Ministerio de la Familia en mayo de 2007. Además, muchos teatros, cines y otros lugares usados para debates públicos en Italia son propiedad de la Iglesia Católica, y en estos lugares se ha prohibido el uso para actos relacionados con los derechos LGBT[146].

Conclusiones

En la mayoría de los Estados miembros las personas LGBT pueden ejercer libremente su derecho a la libertad de reunión. En los últimos años, sin embargo, en algunos (**Estonia**, **Letonia**, **Lituania**, **Polonia**, **Rumanía** y **Bulgaria**) se han registrado prohibiciones o impedimentos administrativos que han bloqueado la organización de manifestaciones públicas pacíficas de LGBT.

[142] Reuniones sobre el terreno con la Liga Gay de Lituania (Lituania, 13 de marzo de 2008) y con la Defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (Lituania, 14 de marzo de 2008).
[143] Reunión sobre el terreno con el Movimiento de Liberación Homosexual de Chipre (Chipre, 10 de abril de 2008).
[144] Reuniones sobre el terreno con la Liga Gay de Lituania (Lituania, 13 de marzo de 2008) y con la Defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (Lituania, 14 de marzo de 2008).
[145] Eslovenia, informe nacional
[146] Italia, informe nacional; y reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica, 5 de marzo de 2008.

Traducción no verificada

Sin embargo, con la excepción de **Lituania**, las organizaciones de LGBT lograron posteriormente organizar sus actos en esos Estados miembros.

Además, en algunos Estados miembros las autoridades públicas no han sido capaces, o no han querido, garantizar la seguridad de los participantes de las manifestaciones públicas de LGBT frente a los ataques de las contramanifestaciones de extrema derecha, nacionalistas, conservadoras y/o religiosas. En los últimos cinco años, se han producido ataques de esta naturaleza en **Suecia**, **Estonia**, **Letonia**, **Polonia**, **República Checa**, **Hungría**, **Italia**, **Rumanía** y **Bulgaria**.

De acuerdo con la información reunida mediante las entrevistas, las organizaciones de LGBT también comunicaron que encontrar locales para actividades LGBT puede ser problemático en algunos Estados miembros[147].

Traducción no verificada

[147] Información de las entrevistas sobre el terreno en Italia, Lituania y Eslovenia.

Mercado laboral

Este apartado examina diversas cuestiones relativas a la discriminación por motivos de orientación sexual en el empleo: la invisibilidad de las personas LGBT; cómo hacer valer éstas sus derechos en el mercado laboral; pruebas del nivel de discriminación y homofobia experimentados en el lugar de trabajo, la prevalencia de la discriminación en el mercado laboral y actitudes y responsabilidades de los empleadores y hacia las personas LGBT.

Apertura versus invisibilidad de las personas LGBT

En todos los Estados miembros, las organizaciones de LGBT entrevistadas sobre el terreno sugirieron que muchos homosexuales y bisexuales carecen de visibilidad en el mercado laboral. Esta opinión fue confirmada en entrevistas con los organismos nacionales para la igualdad y con las autoridades públicas de los 27 Estados miembros[148]. Tal como ha señalado la Comisión «el grupo sujeto a discriminación apenas está identificado en las estadísticas públicas, y tampoco siempre desea estarlo … Nos dijeron que la discriminación por motivos de orientación sexual se producía después de que la persona hubiera sido contratada y de que se hubiera descubierto la información sobre su sexualidad, ya fuera voluntaria o involuntariamente.»[149]

Según un informe de ***ILGA-Europa***[150], el 42 % de los encuestados que son homosexuales o bisexuales no lo han hecho público en su lugar de trabajo. El 66 % menciona el temor a represalias como un motivo de su decisión de permanecer «ocultos».

Según una encuesta **sueca**[151] realizada por el *Arbetslivsinstitutet* [Instituto Nacional de la Vida Laboral], el 50 % de los encuestados que son lesbianas, gays o bisexuales no lo habían declarado abiertamente en el trabajo. El 40 % de los mismos evitaba socializar debido al temor a ser «descubierto».

En una encuesta **alemana**[152] en la que participaron 2 230 empleados homosexuales se observó un patrón similar: el 52 % de los homosexuales no revelaban su orientación sexual a sus compañeros de trabajo o sólo a algunos. Se revelaba a los superiores o al personal ejecutivo en un grado mucho menor

Traducción no verificada

[148] Reuniones sobre el terreno con organizaciones de LGBT, organismos nacionales de igualdad y autoridades públicas en todos los Estados miembros de la UE, marzo- mayo de 2008.
[149] Comisión Europea, *The Fight against Discrimination and the Promotion of Equality. How to Measure Progress Done*, p. 62, disponible en http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=618&langId=en (16.12.2008)
[150] S. Quinn y E. Paradis (2007) *Going Beyond the Law: promoting equality in employment*, ILGA-Europa.
[151] «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet, Estocolmo, 2003.
[152] D. Frohn: *Out im Office?! Sexuelle Identität, (Anti-)Diskriminierung und Diversity am Arbeitsplatz*. Schwules Netzwerk NRW e.V. (ed.), Colonia, 2007, financiado por el Ministerio de Asuntos Intergeneracionales, Familia, Mujer e Integración de Renania del Norte-Westfalia.

(el 65,1 % no lo hacía o lo decía sólo a algunos supervisores o ejecutivos). En algunos entornos laborales, por ejemplo, el Ejército y la Iglesia, la divulgación es muy inferior a la media.

Según un estudio **finlandés**[153]**,** los empleados homosexuales y bisexuales tienen una actitud especial, en comparación con otras minorías, en el sentido en la que la apertura influye en su vida laboral. La inseguridad acerca del empleo se citó como uno de los motivos principales para mantener el secreto en el lugar de trabajo. Según otro estudio finlandés[154], es habitual que las personas LGBT desarrollen estrategias para evitar revelar su condición de homosexual o bisexual, por ejemplo, cambiar de tema o marcharse de una conversación en el lugar de trabajo.

«A menudo he pensado que después, si hubiera niñas entre los pacientes, probablemente nunca me permitirían volver a cuidarlas; quiero decir que probablemente nunca me asignarían como enfermera responsable ni nada por el estilo; que probablemente pensarían que soy pederasta o algo así. Así es cómo me sentiría, Dios, si lo descubrieran ahora.»[155] (mujer, 31, Finlandia)

Tal como señaló un representante de la Federación **Sueca** por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (RFSL): «Quizá tengas la sensación de tener que ser impreciso en las respuestas, y al final te conviertes en una persona gris en comparación con los demás. Definitivamente, no es así como te haces miembro del equipo, de modo que la dimensión social de tu trabajo es un fracaso. Y, al fin y al cabo, pasamos una tercera parte de nuestras vidas en el trabajo, por lo que formar parte del equipo es muy importante.»[156]

La investigación da a entender que esa evitación constante en el lugar de trabajo tiene sus consecuencias. Según un estudio **sueco**[157], hay riesgos para la salud asociados al hecho de estar «dentro del armario» en el trabajo, y un

Traducción no verificada

[153] J. Lehtonen y K. Mustola (ed.): *«Straight people don't tell, do they…?» Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Research Reports 2b/04, Ministerio de Trabajo de Finlandia, 2004.
[154] M. Kaskissari: «Young Lesbian and Bisexual Women and their coping at work», en J. Lehtonen y K. Mustola (ed.) (2004) «*Straight people don't tell, do they…?» Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Research Reports 2b/04, Ministerio de Trabajo de Finlandia, 2004.
[155] J. Lehtonen y K. Mustola (ed.): *«Straight people don't tell, do they…?» Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Research Reports 2b/04, Ministerio de Trabajo de Finlandia, 2004.
[156] RFSL, *Open Up Your Workplace: Challenging Homophobia andHheteronormativity*, Estocolmo, 2007, p. 19.
[157] «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet, 2003, disponible en http://www.rfsl.se/public/hobi_almedalen2003.pdf (6.2.2009)

estudio del **Reino Unido**[158] demostró que los homosexuales y bisexuales creen que son más productivos en el trabajo si se manifiestan abiertamente.

Hacer valer los derechos en el mercado laboral

La Directiva de Igualdad en el Empleo[159] prohíbe la discriminación tanto directa como indirecta, así como el acoso, por motivos de orientación sexual, tanto en el sector privado como en el público, en el trabajo y el empleo. Esta prohibición es aplicable en relación con las condiciones de acceso al empleo, así como al empleo por cuenta propia o la ocupación, el acceso a la orientación o la formación profesional, las condiciones de empleo y de trabajo y la afiliación y participación en organizaciones de trabajadores o empleadores. La Directiva debía ser puesta en práctica por los Estados miembros de la UE a más tardar el 2 de diciembre de 2003. Sin embargo, la aplicación varía entre los distintos Estados miembros[160].

En las entrevistas con los organismos nacionales de igualdad y las organizaciones de LGBT, la cuestión de cómo las personas LGBT acceden a sus derechos y buscan reparación por un trato discriminatorio ha demostrado ser un problema en los 27 Estados miembros en su totalidad.

Si una persona LGBT es objeto de discriminación, es fundamental que pueda hacer uso de mecanismos de denuncia. En este sentido, la presencia de un organismo nacional de igualdad que atienda a las reclamaciones por motivos de orientación sexual tiene una importancia primordial de cara a las posibilidades de ejercer el derecho a la no discriminación. Sin embargo, en muchos Estados miembros dicho organismo sencillamente no existe.

El mapa ilustra dónde los organismos nacionales de igualdad abarcan la discriminación por motivos de orientación sexual en los 27 Estados miembros:

Organismos nacionales de igualdad

Traducción no verificada

[158] Stonewall, *Serves You Right: Lesbian and gay people's expectations of discrimination*, 2008.
[159] Directiva 2000/78/CE del Consejo (27.11.2000).
[160] «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica», pp. 36-52. Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2008).

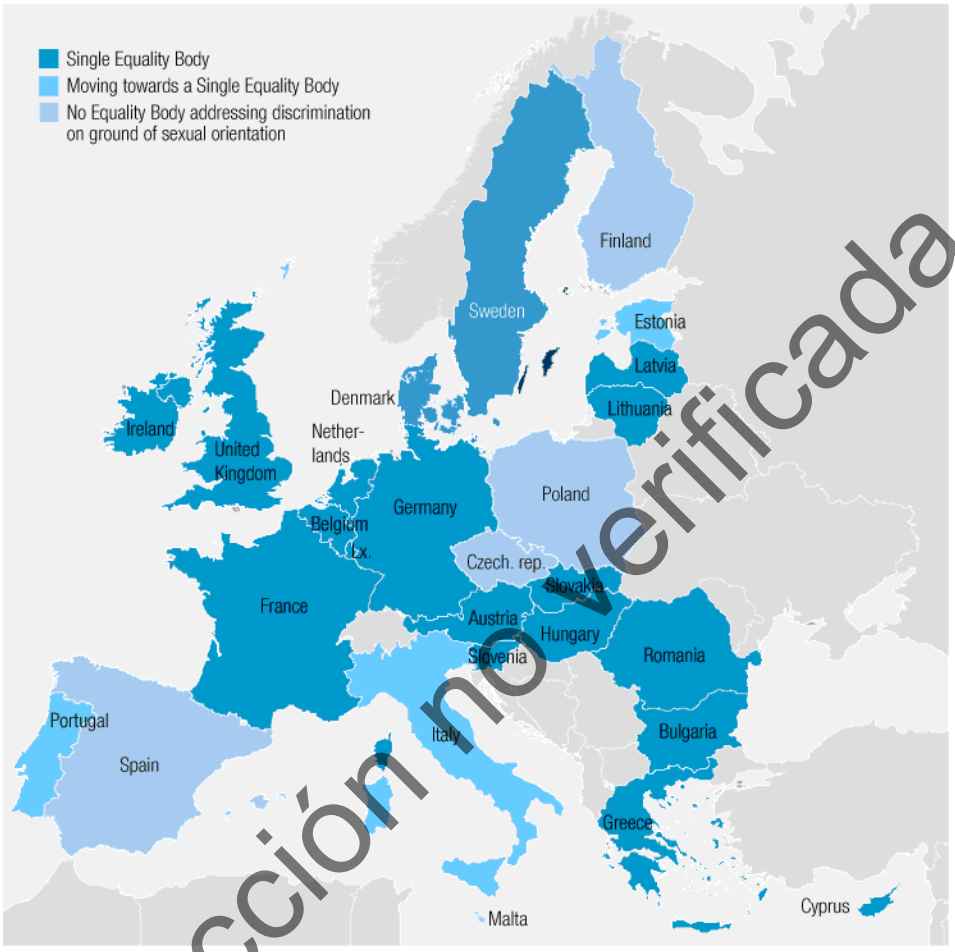

Traducción no verificada

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**	Lithuania	Lituania
The Netherlands	Países Bajos	Italy	Italia
Sweden	Suecia	Finland	Finlandia
Denmark	Dinamarca	Portugal	Portugal
Austria	Austria	Slovenia	Eslovenia
Belgium	Bélgica	Estonia	Estonia
Spain	España	Hungaria	Hungría
Germany	Alemania	Slovakia	Eslovaquia
Luxembourg	Luxemburgo	Bulgaria	Bulgaria
France	Francia	Greece	Grecia
United Kingdom	Reino Unido	Cyprus	Chipre
European Union (27)	**Unión Europea (27)**	Latvia	Letonia
Ireland	Irlanda	Romania	Rumanía
Czech Republic	República Checa	Malta	Malta
Single Equality Body		Organismo único responsable de la igualdad	
Moving towards a Single Equality Body		Hacia un único organismo responsable de la igualdad	
No Equality Body addressing discrimination on ground of sexual orientation		No hay organismo de igualdad que se ocupe de la discriminación por motivos de orientación sexual	

Hay una convergencia general hacia un modelo de organismo de igualdad único competente para tratar todos los motivos de discriminación. Ese modelo

existe ya en 18 Estados (**Bélgica**, **Bulgaria**, **Dinamarca, Alemania**, **Grecia**, **Francia**, **Irlanda**, **Chipre**, **Letonia**, **Lituania**, **Luxemburgo**, **Hungría**, los **Países Bajos**, **Austria**, **Rumanía**, **Eslovenia**, **Eslovaquia** y el **Reino Unido**). Además, mientras que nueve Estados miembros, en el momento de redactar este informe, no disponen de organismos de igualdad competentes en materia de discriminación por motivos de orientación sexual, cuatro Estados avanzan en esta dirección (**Estonia**, **Italia** y **Portugal**).

Sólo **Suecia** ha tenido un órgano encargado específicamente de tratar la discriminación por motivos de orientación sexual, a saber, *HomO*, uno de los cuatro Defensores del Pueblo para la Igualdad. Pero desde el 1 de enero de 2009 el Defensor del Pueblo contra la discriminación por motivos de orientación sexual y los otros defensores del pueblo contra la discriminación se han fundido en el Defensor del Pueblo para la Igualdad sueco. El nuevo Defensor del Pueblo basará sus actividades en la nueva Ley sobre Discriminación que reemplazará a los siete actos legislativos sobre discriminación existentes[161]. En suma, en el próximo año o dos probablemente habrá 22 Estados miembros con un único organismo de igualdad competente para tratar todos los motivos de discriminación.

Nueve Estados miembros no tienen un organismo de igualdad competente para tratar la discriminación por motivos de orientación sexual (**República Checa**, **Dinamarca**, **Estonia**, **España**, **Italia**, **Malta**, **Polonia**, **Portugal** y **Finlandia**). En cinco de ellos, una institución de Defensor del Pueblo podría ser competente para oír las reclamaciones sobre discriminación por motivos de orientación sexual (**República Checa**, **Estonia**, **España**, **Polonia** y **Finlandia**). Este tipo de instituciones, sin embargo, no dispone de la gama de competencias que prevé la Directiva sobre la igualdad racial para los organismos de igualdad.

Datos sobre discriminación

Hay escasos datos estadísticos oficiales sobre las reclamaciones por discriminación. Diez de los Estados miembros (**Austria**, **República Checa**, **Chipre**, **Estonia**, **Hungría**, **Letonia**, **Lituania**, los **Países Bajos**, **Rumanía** y **Suecia**) compilan datos estadísticos al respecto. La siguiente tabla ilustra el número de reclamaciones en cada país, junto con los números totales de veces que se ha constatado la existencia de discriminación[162]:

[161] El Defensor del Pueblo para la Igualdad velará por que no haya discriminación por motivos de sexo, identidad o expresión transexual, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, orientación sexual o edad. Asimismo, promoverá la igualdad de derechos y oportunidades, vigilará el cumplimiento de la Ley sobre Discriminación, tramitará reclamaciones individuales y promoverá la igualdad mediante el asesoramiento y la educación. http://www.homo.se/o.o.i.s/1210 (23.10.2008)

[162] Información de los informes jurídicos nacionales de FRALEX; información de HomO relativa a Suecia.

Traducción no verificada

País	Total de reclamaciones de discriminación por motivos de orientación sexual – organismo de igualdad, tribunales u otras instancias (2007)[163]	Total de casos de discriminación confirmados en 2007 por el organismo de igualdad, tribunales u otras instancias (2007)[164]
Austria	45	0
República Checa	1	1
Chipre	1	Pendiente de resolución
Estonia	1	0
Hungría	2	0
Letonia	12	1
Lituania	18	1
Países Bajos	6	3
Rumanía	7	1
Suecia	62	6[165]

Las entrevistas con los organismos nacionales de igualdad y las organizaciones de LGBT en los 27 Estados miembros destacan el hecho de que, a pesar de la aplicación de la legislación de la UE y su transposición a la legislación nacional por toda la Unión Europea, la cantidad de casos de discriminación por motivos de orientación sexual corroborados es notablemente baja.

Tal como un representante de la organización de LGBT *Mozaika* declaró durante una entrevista: «En general las personas no expresan abiertamente su orientación sexual en el trabajo ni conocen sus derechos y desean evitar la publicidad. Está también la cuestión de la homofobia interiorizada; la sociedad letona es tan homófoba que las personas LGBT adoptan opiniones negativas sobre sí mismas.»[166]

En **Letonia**, la *Oficina del Defensor del Pueblo* y la organización de LGBT *Mozaika* sugieren que el bajo número de casos de discriminación puede atribuirse a varias razones, entre ellas la reticencia de las personas LGBT a

[163] Las reclamaciones cubren todas las áreas sociales de discriminación (empleo, educación, vivienda, bienes y servicios, etc.)

[164] El número de reclamaciones en 2007 no se corresponde necesariamente con los resultados de 2007, ya que algunas resoluciones no se adoptan el mismo año que se presenta la reclamación.

[165] Es importante señalar que los seis casos representan sólo aquellos en los que se encontraron pruebas suficientes de discriminación y donde se adoptó una decisión corroborando las pruebas. En los 56 casos restantes no halló pruebas de discriminación. Esto no significa necesariamente que no hubiera discriminación en tales casos, sino simplemente que, por ejemplo, las pruebas para apoyar la reclamación de discriminación eran poco sólidas.

[166] Reunión sobre el terreno con *Mozaika* (Letonia, 12 de marzo de 2008).

Traducción no verificada

afrontar la publicidad que conlleva un juicio y el hecho de que los problemas a los que se enfrentan no sean reconocidos como discriminación[167].

En la entrevista, la ONG **polaca** de LGBT *Campaña contra la Homofobia* señaló que, para las personas LGBT, presentar una denuncia representa un riesgo de perder el trabajo[168]. Con la tasa de desempleo relativamente alta de Polonia, las personas LGBT tienen miedo a represalias, y se piensa que denunciar a un empleador reduce las posibilidades de encontrar un nuevo empleo[169]. Un representante de la *Autoridad para la Igualdad* de **Irlanda** informó a los entrevistadores de que, por temor a la publicidad, incluso las personas LGBT que conocen bien sus derechos se resisten a dar el paso y denunciar[170].

En Grecia, un estudio limitado con pruebas de discriminación[171] mostró que uno de cada cuatro empleadores eran reacio a llamar a las entrevistas de trabajo a candidatos de los que sabían o suponían que eran homosexuales («etiquetados como gays»). La proporción es mayor en los empleadores masculinos (1 de cada 3).

En Francia, las organizaciones de LGBT *Inter LGBT* y *L'Autre Cercle* hablaron a los entrevistadores de un «eslabón perdido» entre la palabra «discriminación» y la orientación sexual: «Cuando se menciona la palabra "discriminación", la gente piensa automáticamente en el género y la raza o etnia, mientras que otros motivos, incluida la orientación sexual, se dejan muy atrás.»[172]

Buenas prácticas: En Francia, *HALDE* [Alta Autoridad para la Lucha contra la Discriminación y a favor de la Igualdad] ha elaborado y distribuido la Carta de la Diversidad [*Charte de la diversité*] a cientos de empresas francesas para crear concienciación y promover que las partes interesadas más importantes revisen sus prácticas en este ámbito[173].

En Austria, un conductor de tranvía en Viena que sufrió intimidación por parte de los compañeros de trabajo durante muchos años fue despedido al

[167] Reunión sobre el terreno con la Oficina del Defensor del Pueblo y con Mozaika (Letonia, 12 de marzo de 2008).
[168] Reunión sobre el terreno con *Kampania* (Polonia, 17 de marzo de 2008).
[169] Reunión sobre el terreno con *Kampania* (Polonia, 17 de marzo de 2008).
[170] Reunión sobre el terreno con la Autoridad para la Igualdad (Irlanda, 4 de abril).
[171] Drydakis Nick: *Dual Life for Equal Labour? Sexual Orientation Discrimination in the Greek Labour Market*, Universidad de Creta, Departamento de Economía, B.E.N.E.Tec, 2007, disponible en http://www.soc.uoc.gr/econ/wpa/docs/Sexual_Orientation_Discrimination_in_Greece_Drydakis.pdf (11.09.2009)
[172] Reunión sobre el terreno con *Inter LGBT* y *L'Autre Cercle* (Francia, 10 de marzo de 2008).
[173] Véase http://www.charte-diversite.com (7.2.2009)

Traducción no verificada

final por la empresa de transporte público. El empleado demandó a la empresa y ganó su asunto en primera instancia en un tribunal laboral de Viena. Como la compañía de transporte ha apelado la resolución, el asunto sigue pendiente en el tribunal de apelación[174].

La información proporcionada por las ONG LGBT es corroborada por los resultados de las investigaciones. Según un estudio[175] que abarca tanto Irlanda del Norte en el **Reino Unido** como **Irlanda**, basado en entrevistas con homosexuales y bisexuales, ONG y personal de los órganos de igualdad, «todos los demandantes potenciales se enfrentan a ciertos obstáculos durante la identificación y la tramitación de las denuncias; sin embargo, muchos de esos obstáculos son potenciados por los propios homosexuales y bisexuales». Algunas de las barreras detectadas eran el temor a represalias, el riesgo de despido y el riesgo a ser objeto de acciones discriminatorias u homofobia.

La encuesta del Eurobarómetro también indicó un grave desconocimiento de la legislación contra la discriminación. Casi la mitad (45 %) de los ciudadanos de la UE piensa que no hay leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual cuando se contrata a un nuevo empleado[176].

Discriminación y homofobia experimentadas en el lugar de trabajo

La encuesta por vía electrónica a las partes interesadas incluyó preguntas sobre las oportunidades para obtener empleo habiéndose declarado abiertamente como LGBT, en comparación con alguien heterosexual. El 43 % de los encuestados dijo que pensaba que los homosexuales o bisexuales declarados abiertamente tendrían oportunidades «desiguales» o «algo desiguales» en comparación con los heterosexuales. El 51 % pensó que tendrían unas «oportunidades moderadamente iguales» o «bastante iguales», pero sólo el 6 % dijo que una persona declarada abiertamente como homosexual o bisexual tendría igualdad de oportunidades. Sin embargo, en cuanto a las oportunidades para obtener un empleo siendo abiertamente una persona transgénero, el 71 % de los encuestados consideraron que tendrían oportunidades «desiguales» o «algo desiguales» para conseguir un puesto de trabajo.

Estudios sobre las experiencias en el lugar de trabajo

Los resultados de la encuesta por vía electrónica y de las entrevistas sobre el terreno se correlacionan con los resultados de las investigaciones en varios Estados miembros, por ejemplo **Bélgica**[177], **Alemania**[178], **Suecia**[179],

[174] Véase http://wien.orf.at/stories/270683 (10.01.2009)

[175] J. Walsh, C. Conlon, B. Fitzpatrick y U. Hansson: *Enabling Gay, Lesbian and Bisexual Individuals to Access their Rights under Equality Law.* Equality Authority and Equality Commission for Northern Ireland, Dublín; Belfast, 2007, p. 4.

[176] Eurobarómetro 263 (2007), disponible en http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_en.pdf (12.01.2009)

[177] Consejo Económico y Social de Flandes (SERV), *Holebi's en de arbeidsmarkt*, SERV 2005; John Vincke, Alexis Dewaele, Wim Van den Berghe y Nele Cox, *Zzzip – een statistisch*

Traducción no verificada

Eslovaquia[180]**. Irlanda**[181], **Dinamarca**[182]**, Hungría**[183], **Finlandia**[184]. En resumen, estos estudios muestran que las personas LGBT sufren discriminación y homofobia en el lugar de trabajo en forma de discriminación directa e indirecta (acceso al empleo, despido y ausencia de ascensos); trato desigual en las áreas de valoración del trabajo, presión con respecto al rendimiento, promoción, formación, remuneración y vacaciones; acoso en forma de expresiones despectivas o degradantes, palabras ofensivas o insultos, maltrato verbal proveniente de los compañeros de trabajo, burlas, ridiculización, chismorreos o rumores; comentarios sexualmente explícitos; y aislamiento social.

Traducción no verificada

onderzoek met het oog op het verzamelen van basismateriaal over de doelgroep holebi's, Gante, 2006.

178 D. Frohn (2007) *Out im Office?! Sexuelle Identität, (Anti-)Diskriminierung und Diversity am Arbeitsplatz*. Schwules Netzwerk NRW e.V. (ed.), Colonia, 2007, financiado por el Ministerio de Asuntos Intergeneracionales, de la Familia, de la Mujer y de la Integración de Renania del Norte-Westfalia.

179 «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet, 2003.

180 P.Jójárt, M. Šípošová y A. Daučíková: *Report on Discrimination of Lesbians, Gay men and Bisexuals in Slovakia*, Archive, Bratislava, 2002.

181 The Equality Authority, *Implementing Equality for Lesbians, Gays and Bisexuals*. Dublín, 2002.

182 Encuesta realizada por CATINÉT Research en nombre de Ugebrevet A4. Resultados publicados en Ugebrevet A4, 8 de agosto de 2005 (A.F. Thøgersen, S. Kudahl).

183 J. Takács, L. Mocsonaki y T. P. Tóth: *A leszbikus, meleg, biszexuális és transznemű (LMBT) emberek társadalmi kirekesztettsége Magyarországon* («Exclusión social de la población LGBT en Hungría»), MTA SKI, Budapest, 2007. En una encuesta reciente en Hungría (Takács, Mocsonaki y Tóth, 2008), más de un tercio de los encuestados LGBT afirmaron que sufrían discriminación y prejuicios en su lugar de trabajo.

184 J. Lehtonen y K. Mustola eds. (2004) *«Straight people don't tell, do they…?» Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work.* Research Reports 2b/04. Ministerio de Trabajo

Aunque la falta de apertura puede hacer invisible el problema de la discriminación a causa de la orientación sexual, las personas LGBT que permanecen «dentro del armario» también sufren discriminación. Según los estudios llevados a cabo en la República Eslovaca[185], pese a que muchos homosexuales y bisexuales ocultan su orientación sexual en el trabajo, más del 25 % ha sufrido acoso. En Suecia, un empleado de un hospital de Skåne denunció a su empleador al organismo de igualdad *HomO* por discriminación en el trabajo a causa de su orientación sexual, porque después de mencionar en el trabajo que era homosexual, fue objeto de insinuaciones, comentarios despreciativos y un claro «hostigamiento» por parte de sus compañeros durante varios años. A pesar de varias peticiones a su superior, no se tomó ninguna medida. *HomO* se puso en contacto con el *Sindicato de trabajadores municipales sueco* del que era miembro el empleado, y el sindicato le representó en las negociaciones con el empleador, que admitió no haber cumplido con su obligación de tomar medidas. El demandante obtuvo una indemnización de más de 30.000 coronas suecas (aproximadamente 3.000 euros)[186].

Buenas prácticas: *TRACE –Transnational Cooperation for Equality* (cooperación transnacional por la Igualdad)[187] es resultado de una colaboración entre cuatro proyectos EQUAL en **Francia** (*Deledios*), **Lituania** (*Open and Safe at Work*), **Eslovenia** (*Partnership for Equality*) y **Suecia** (*Beneath the Surface*) destinados a combatir la discriminación y la desigualdad de los homosexuales y bisexuales en el empleo. *Open Up Your Workplace: Challenging Homophobia and Heteronormativity* es un libro que contiene experiencias y consejos prácticos reunidos de TRACE, que examina cómo funcionan las normas y los prejuicios en el lugar de trabajo y cómo cambiarlos[188].

Traducción no verificada

Prevalencia de la discriminación

Se han llevado a cabo varios estudios con el objetivo de estudiar el alcance de la discriminación contra las personas LGBT en el mercado laboral. En este apartado se resaltan las encuestas de **Francia**, **Suecia**, **Dinamarca**, **Hungría** y el **Reino Unido** que indican una prevalencia de la discriminación y de la sensación de discriminación.

[185] Paula Jójárt, Marianna Šípošová and Anna Daučíková, *Report on Discrimination of Lesbians, Gay men and Bisexuals in Slovakia*, Archive, Bratislava, 2002.
[186] Véase www.homo.se (19.08.2008) (decisión de 6 de noviembre de 2000, asunto nº 103/99)
[187] Véase http://www.atviri.lt/index.php/about_trace__transnational_cooperation/about_trace/1277 (22.10.2008)
[188] Véase http://www.atviri.lt/index.php/about_trace__transnational_cooperation/publications/1822 (22.10.2008)

En Francia, el sondeo de opinión nacional realizado por el Observatorio de *L'Autre Cercle* demostró que el 42 % de los homosexuales no es visible dentro de su empresa, mientras que el 16 % de los casos de homofobia recogidos en el informe anual de *SOS Homophobie* (2007) están relacionados con trabajo. En **Suecia**, en una encuesta[189] del *Arbetslivsinstitutet* [Instituto Nacional de la Vida Laboral] el 30 % de las mujeres lesbianas y bisexuales dijo que las expresiones degradantes hacia homosexuales o bisexuales eran comunes en el trabajo[190]. Según una encuesta realizada sobre la discriminación a causa de la orientación sexual de los homosexuales en **Dinamarca**, el 39 % había sufrido discriminación en el trabajo a causa de su orientación sexual[191]. Según un reciente análisis de 150 historias personales de discriminación y una encuesta realizada por el Instituto de Sociología en **Hungría**, más de una tercera parte de los encuestados LGBT tenían la experiencia de discriminación y prejuicios en el trabajo[192]. En una encuesta[193] realizada por el sindicato (*UNISON*) en el **Reino Unido**, el 52 % de los afiliados LGBT declararon haber sido discriminados por su orientación sexual.

Otro estudio del **Reino Unido**[194] realizado por Stonewall, que encuestó a 1.658 homosexuales y bisexuales de toda Gran Bretaña, mostró que el 20 % de los encuestados eran objeto de intimidación por sus compañeros de trabajo debido a su orientación sexual. Además, los resultados mostraron que ciertas categorías de empleados homosexuales (gays y lesbianas), como los trabajadores manuales cualificados, semicualificados o no cualificados, tiene un 50 % más de probabilidades de sufrir intimidación que los trabajadores que trabajan en puestos directivos, administrativos o de oficina.

Claramente, la proporción de personas objeto de discriminación por su orientación sexual que se refleja en estos estudios es inaceptablemente elevada. Además, es razonable suponer que, dada la falta de visibilidad y declaración de la condición de LGBT, los resultados enmascaran parcialmente la verdadera magnitud del problema.

Actitudes y responsabilidades hacia el personal LGBT

La legislación de la UE contra la discriminación impone a los empleadores la obligación de proteger a sus empleados contra la discriminación y garantizar la igualdad de trato por motivos de orientación sexual. Sin embargo, la responsabilidad del empleador rara vez fue mencionada en las entrevistas sobre

[189] «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet, Estocolmo, 2003.
[190] «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet, Estocolmo, 2003.
[191] Encuesta realizada por CATINÉT Research en nombre de Ugebrevet A4. Resultados publicados en Ugebrevet A4, 8 de agosto de 2005 (A.F. Thøgersen, S. Kudahl).
[192] J. Takács, L. Mocsonaki y T. P. Tóth, *A leszbikus, meleg, biszexuális és transznemű (LMBT) emberek társadalmi kirekesztettsége Magyarországon* («Exclusión social de la población LGBT en Hungría»), MTA SKI, Budapest, 2007.
[193] Encuesta inédita de afiliados LGBT de UNISON.
[194] R. Hunt y S. Dick: *Serves You Right: Lesbian and gay people's expectations of discrimination* Stonewall, 2008.

Traducción no verificada

el terreno a los organismos nacionales de igualdad, las autoridades públicas y las organizaciones de LGBT entrevistados para este informe.

Según un estudio del **Reino Unido** dedicado a la repercusión de la legislación sobre igualdad en el empleo[195], el 34 % de los encuestados homosexuales y bisexuales dijeron que la legislación en materia de igualdad del empleo había tenido una repercusión positiva y el 65 % dijo que, tras la introducción de las disposiciones, tendrían más probabilidades de presentar una denuncia si surgiera un problema.

Buenas prácticas: «La igualdad para gays y lesbianas forma parte integrante de nuestras políticas de igualdad en la institución. Queremos ser un lugar seguro para que trabajen los homosexuales. En nuestra calidad de mayor empleador del Condado, también consideramos que es nuestra función dar ejemplo a otros empleadores de la zona.»[196] (alto funcionario de Educación, Consejo del Condado de Denbighshire, Reino Unido)

Estos hallazgos destacan el papel del personal directivo. Según un estudio **alemán**, las actividades de gestión de la diversidad y una mentalidad abierta (ofreciendo algún tipo de prestación para la pareja, por ejemplo) influyen en la apertura y el bienestar de los trabajadores[197]. Los entrevistados señalaron que la mera presencia de una política de gestión de la diversidad no impide necesariamente la discriminación[198], pero puede ser un primer paso importante en una organización.

Según un informe de *ILGA-Europa*, las medidas adoptadas por los empleadores como respuesta a la presión para el cumplimiento de la ley está produciendo un debate creciente en torno al «modelo empresarial» de diversidad[199]. En Alemania, por ejemplo, varias empresas multinacionales (Ford, Schering y Deutsche Bank, por nombrar algunas) apoyan la creación de redes de homosexuales y bisexuales dentro de su empresa e incluyen prestaciones

Traducción no verificada

[195] Colgan, F., Creegan, C., McKerney, A. y Wright, T.: *Lesbian, Gay and Bisexual Workers: Equality, Diversity and Inclusion in the Workplace - A Qualitative Research Study*, COERC/London Metropolitan University (sin fecha).

[196] Stonewall, *Sexual Orientation Employer Handbook*, tercera edición, 2007, p. 8.

[197] D. Frohn (2007) *Out im Office?! Sexuelle Identität, (Anti-)Diskriminierung und Diversity am Arbeitsplatz*. Schwules Netzwerk NRW e.V. (ed.), Colonia, 2007, financiado por la Consejería de Asuntos Intergeneracionales, de la Familia, de la Mujer y de la Integración de Renania del Norte-Westfalia.

[198] Reunión sobre el terreno con CIGALE (Luxemburgo, 7 de abril de 2008), reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).

[199] S. Quinn, B. Hardt y E. Paradis: *Going Beyond the Law: promoting equality in employment*, informe de ILGA-Europa, 2007.

sociales tanto para las parejas de los trabajadores homosexuales y bisexuales como de los heterosexuales[200].

- Buenas prácticas: programas de diversidad. El programa de «Campeones de la diversidad» de Stonewall fue creado en el Reino Unido en 2001 para reunir organizaciones que querían luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual, compartir las buenas prácticas, hacer evaluaciones comparativas y desarrollar ideas y promover la diversidad en el lugar de trabajo. Las empresas intervinientes han adoptado varias medidas recogidas en el programa: por ejemplo, han desarrollado y promovido una política escrita de igualdad y diversidad que prohíbe la discriminación y que señala específicamente la orientación sexual como una dimensión de la discriminación; han creado un grupo de trabajo o equipo de la diversidad que incluye las cuestiones relativas a homosexuales y bisexuales; han asignado a una persona especialmente encargada de estas cuestiones en el máximo nivel decisorio; han establecido un grupo de redes LGBT para proporcionar apoyo, asesoramiento y orientación sobre la política en el lugar de trabajo[201].

Buenas prácticas: el proyecto sueco de asociación *All Clear* reunió varias organizaciones con el objetivo común de crear un entorno laboral de aplicación universal, con independencia de la orientación sexual. Organizaciones de empleadores, sindicatos, organizaciones LGBT y un ayuntamiento trabajaron juntos, ofreciendo o impartiendo seminarios, cursos de formación y diversas publicaciones. A lo largo de más de tres años alrededor de 8.000 representantes sindicales, empleadores y otros interesados recibieron formación gracias al proyecto. Éste concluyó en el otoño de 2007[202].

Buenas prácticas: en 2007, la organización lesbiana *ŠKUC LL*, de Eslovenia, preparó el anuncio televisivo «Detener la homofobia: un lugar de trabajo seguro para todos». En él aparecían famosos LGBT de Eslovenia en el trabajo. Se emitió en la televisión nacional y en otras cadenas de televisión locales y comerciales[203].

Conclusiones

Las personas LGBT son objeto de homofobia y discriminación en el mercado laboral de diversas maneras: discriminación directa, acoso, intimidación, ridiculización y «congelación» social. Debido a la invisibilidad de estas

[200] S. Quinn, B. Hardt and E. Paradis: *Going Beyond the Law: promoting equality in employment*, informe de ILGA-Europa, 2007
[201] Véase http://www.stonewall.org.uk/workplace/1447.asp (18.02.2009)
[202] Véase http://www.frittfram.se/default.asp?lid=1 (22.10.2008)
[203] Véase http://www.ljudmila.org/lesbo/english.htm (22.10.2008)

Traducción no verificada

personas y al nivel relativamente bajo de reclamaciones registradas en los organismos nacionales de igualdad, no es posible determinar el alcance real de la homofobia, la transfobia y la discriminación. Un desconocimiento general de los derechos, junto a la reticencia de las personas LGBT a mostrar públicamente su orientación sexual o su identidad de género a través de un juicio o tribunal explican en parte este fenómeno.

Actualmente muchos lugares de trabajo no se consideran «refugio» para el personal LGBT. Aunque los datos varían en función del contexto nacional, los estudios y entrevistas con organismos nacionales de igualdad y con las organizaciones de LGBT demuestran que la mayoría de las personas LGBT es generalmente reticente, o algo reacia, a mostrarse abiertamente en el lugar de trabajo.

Las experiencias vividas o el miedo de homofobia y discriminación, el riesgo de despido y el entorno laboral son factores que influyen a la hora de determinar las decisiones de las personas LGBT sobre mostrarse abiertamente en el lugar de trabajo. No obstante, mantener oculta la orientación sexual afecta a la salud y el bienestar del personal LGBT y puede dar lugar a un menor rendimiento laboral.

El papel del personal directivo, así como la presencia o la falta de políticas de diversidad y de igualdad de trato, influye en la sensación de las personas LGBT de encontrarse o no en un entorno de trabajo seguro e incluyente. En este sentido, la presencia de legislación en materia de igualdad en el empleo y el hecho de que incluya a las personas LGBT influyen en los incentivos para denunciar casos de discriminación.

Traducción no verificada

Educación

Este apartado examina la intimidación y el acoso de los jóvenes LGBT en las escuelas y los efectos que ello tiene, así como la invisibilidad de las cuestiones de orientación sexual en los programas educativos y la cultura.

Tal como ha señalado la Comisión Europea, hay evidencias considerables de discriminación por motivos de orientación sexual en los centros educativos, principalmente con intimidación homófoba[204]. Según un estudio realizado por la *Autoridad para la Igualdad* en **Irlanda**, muchos homosexuales y bisexuales son conscientes de su orientación homosexual antes de los quince años, lo cual significa que muchas de las personas LGBT a menudo pasan por la adolescencia y los estudios conociendo su identidad sexual, algo que les convierte en potencialmente vulnerables[205]. Además, según un estudio de *ILGA-Europa*[206], la adolescencia es un momento crítico en la socialización de una persona, cuando «las niñas aprenden a ser niñas y los niños aprenden a ser niños», es decir, cuando los límites de la expresión de género y del comportamiento están influidos por otros, entre ellos los compañeros, los amigos, los profesores y los familiares.

En toda la UE, la mayoría de los organismos nacionales de igualdad, las organizaciones de LGBT y las autoridades públicas entrevistados, señalaron y destacaron la intimidación y el acoso, así como la falta de representación de las identidades y cuestiones LGBT, como grandes preocupaciones en la educación.

Intimidación y acoso a los jóvenes LGBT en los centros educativos

Los estudios y encuestas exhaustivos sobre homofobia, transfobia y discriminación de las personas LGBT en el ámbito de la educación ofrecen algunas pruebas en varios Estados miembros. Las entrevistas con organismos nacionales de igualdad, las autoridades públicas y las organizaciones de LGBT en los 27 Estados pusieron de manifiesto que las manifestaciones de homofobia son un problema importante en el contexto educativo en toda la UE.

Traducción no verificada

[204] Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña la propuesta de directiva del Consejo por la que se aplica el principio de la igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, SEC(2008) 2180 (sólo disponible en español el resumen de la evaluación de impacto: SEC(2008) 2181), 2.7.2008, p. 18.

[205] The Equality Authority, *Implementing Equality for Lesbians, Gays and Bisexuals*. Dublín, 2002.

[206] J. Takács: *Social Exclusion of young lesbian, gay, bisexual and transgender (LGBT) people in Europe*, ILGA-Europa e IGLYO, Bruselas, 2006.

> ntarios de los chicos no me molestaban porque sólo se trataba de chicos comportándose como tales. Quiero decir, no debería ser así, pero no molesta porque, cuando lo has escuchado un millón de veces, ya te lo sabes todo y ya no piensas que sea tan importante. Pero ese tipo ... sí me molestó, porque no me hace falta nadie que yo crea que es mi amigo y vaya pregonando mi sexualidad por ahí. Así que, eso sí me molestó e influyó en mis estudios porque estaba muy enfadado y harto de ese tipo. Y no fui a la escuela durante bastante tiempo por lo enfadado que estaba con él. (varón homosexual, 17 años, Londres)[207].

En la entrevista, la ONG **belga** de LGBT *Arc en Ciel*, manifestó la opinión de que la homofobia y la intimidación en los centros educativos son cuestiones muy preocupantes[208]. Asimismo, la organización de LGBT **española** FELGT dijo a los entrevistadores que «salir del armario» en la escuela secundaria plantea un riesgo para la seguridad y que en los institutos se siguen produciendo incidentes de homofobia[209]. La organización de LGBT *Hàttèr* señaló, durante la entrevista, los altos niveles de acoso e intimidación a los jóvenes LGBT en las escuelas **húngaras**[210].

Muchas organizaciones de LGBT y organismos nacionales de igualdad señalaron que el uso de la palabra «gay» es un término despectivo habitual en las escuelas. También dijeron que los profesores a menudo se resisten a tomar en serio las palabras ofensivas y otros tipos de acoso a las personas LGBT.

La intimidación y el acoso a los alumnos LGBT han sido estudiados en el **Reino Unido**, **Malta**, **Irlanda** y por *ILGA-Europa*.

En el **Reino Unido**, se estudiaron en 2006 las experiencias de homosexuales y bisexuales en la educación en una encuesta a 1.100 jóvenes de esta condición[211]. Casi el 65 % de estos jóvenes afirmó que había experimentado intimidación en los centros educativos británicos a causa de su orientación sexual. Las modalidades de acoso incluían el insulto (92 %), el maltrato físico (41 %), la intimidación por Internet (41 %), la amenaza de muerte (17 %) y la agresión sexual (12 %). Prácticamente todos los jóvenes homosexuales y bisexuales declararon que escuchaban frases como «eso es tan *gay*» empleado

Traducción no verificada

[207] Fiona Colgan, Chris Creegan, Aidan McKearney y Tessa Wright: *Lesbian, Gay and Bisexual Workers: Equality, Diversity and Inclusion in the Workplace - A Qualitative Research Study*, Comparative Organisation and Equality Research Centre (COERC), London Metropolitan University, disponible en http://www.unison.org.uk/file/A2742.pdf (14.02.2009)
[208] Reunión sobre el terreno con Arc en Ciel (Bélgica, 3 de abril de 2008).
[209] Reunión sobre el terreno con FELGT (España, 13 de marzo de 2008).
[210] Reunión sobre el terreno con Hàttèr (Hungría, 17 de abril de 2008).
[211] R. Hunt, J. Jensen: *The Experiences of Young Gay People in Britain's Schools. The School Report*, Stonewall, 2007.

de forma peyorativa y términos insultantes como «*poof*» («maricón»), «*dyke*» («tortillera») o peores («*rug-muncher*»).

En **Malta**, el *Movimiento por los Derechos de los Homosexuales*, al estudiar la intimidación homófoba, el acoso y la violencia por parte de alumnos y profesores observó que los estudiantes transgénero abandonaban la escuela o faltaban a clase debido a la intimidación, el acoso o la falta de comprensión por parte de profesores y alumnos[212].

En **Irlanda**, se realizaron investigaciones sobre actos de intimidación homófoba en 365 centros educativos[213]. Conforme a los resultados, el 79 % de los profesores encuestados conocía casos de intimidación homófoba verbal y el 16 % se había encontrado con casos de intimidación homófoba física. Otra constatación de la investigación fue que es más probable que la intimidación homófoba se produzca en las escuelas sólo masculinas y en las escuelas mixtas que en las sólo femeninas.

Un estudio[214] realizado por ***ILGA-Europa*** e ***IGLYO*** incluía 754 respuestas de jóvenes LGBT de 37 países europeos. En dicho estudio, el 61 % mencionó experiencias personales negativas en la escuela relacionadas con su condición LGBT y el 53 % dijo haber sufrido intimidación. El estudio también demostró que tanto los jóvenes LGBT como los heterosexuales que se ajustan a las expresiones de género y comportamientos estereotípicos corren peligro en el entorno escolar. Los encuestados interpretaban con frecuencia que la intimidación estaba relacionada con un *comportamiento, carácter o aspecto no conformes en lo relativo al género* –o lo que otros percibían como tal– o era consecuencia del mismo.

Traducción no verificada

[212] Malta Gay Rights Movement: *Sexual Orientation Discrimination in Malta: A Report on Discrimination, Harassment, and Violence against Malta's Gay, Lesbian and Bisexual Community*, Union Press, Malta; y J. Takács: *Social Exclusion of young lesbian, gay, bisexual and transgender (LGBT) people in Europe*, ILGA-Europa e IGLYO, Bruselas, 2006.

[213] N. James, M. Galvin y G. McNamara: *Straight talk: Researching gay and lesbian issues in the school curriculum*. Centre for Educational Evaluation, Dublin City University, Dublín, 2006.

[214] J. Takács: *Social Exclusion of young lesbian, gay, bisexual and transgender (LGBT) people in Europe*, ILGA-Europa e IGLYO, Bruselas, 2006.

a, un alumno se quejó de que, durante los últimos tres años de la escuela obligatoria de nueve años, había sido sometido a acoso por motivos de orientación sexual por parte de otros alumnos y del personal del centro. Según denunciaba, la dirección del colegio había sido consciente de que él había sido objeto de acoso, pero no había garantizado medidas suficientes para impedir que se le siguiera acosando. En contactos con el Defensor del Pueblo, el ayuntamiento del que dependía el centro educativo declaró que el colegio había realizado un gran esfuerzo por mejorar la situación del alumno y que había cumplido con las obligaciones que le incumbían. Posteriormente, se llegó a una solución entre el Defensor del Pueblo y el ayuntamiento, consistente en que éste pagara al alumno 30.000 coronas (aproximadamente 3.200 euros)[215].

Las organizaciones de LGBT y los organismos nacionales de igualdad entrevistados durante las visitas sobre el terreno destacaron especialmente que los profesores no reaccionan ante el uso de lenguaje homófobo en la escuela o no adoptan medidas para prevenir el uso de este lenguaje. Un estudio en el Reino Unido observó que la intimidación y el acoso homófobos persiste a veces pese al conocimiento por el personal del centro: de 300 escuelas observadas, un 82 % estaba al corriente de homofobia verbal y un 26 % declaró conocer incidentes de intimidación homófoba física. Pero aunque todos los centros educativos objeto del estudio tenían políticas generales contra la intimidación, sólo el 6 % de los mismos reconoció específicamente la intimidación homófoba[216].

En este contexto, los estudios realizados en Irlanda constataron que la mayoría de los centros de educación secundaria irlandeses tienen políticas de igualdad de trato y en contra de la intimidación, pero pocos se refieren específicamente a la igualdad de gays y lesbianas: la mayoría de los profesores conocían casos de intimidación homófoba en sus centro, pero el 41 % afirmó que es más difícil reaccionar ante ésta que ante otras formas de intimidación. Algunos profesores consideraban que este tipo de comportamiento no era más que «jugueteo» o «tonteo»[217]. Sin embargo, los alumnos también podrían interpretar esta reacción como una aprobación de tal comportamiento.

En Suecia, los resultados de los estudios realizados hacen pensar que los profesores carecen de los medios necesarios para hacer frente a las

[215] Decisión de 3 de agosto de 2007, (asunto nº 620-2006) disponible en www.homo.se/o.o.i.s/4034 11/072008 (12.10.2008)

[216] S. Averill: *How can young people be empowered to achieve justice when they experience homophobic crime?*, 2004, disponible en http://www.schools-out.org.uk/research/docs/Partners%20An%20update%20to%20tackling%20homophobia.pdf (11.11.2008)

[217] J. Norman, M. Galvin y G. McNamara: *Straight talk: Researching gay and lesbian issues in the school curriculum*. Centre for Educational Evaluation, Dublin City University, Dublín, 2006, citado en el informe nacional de Irlanda.

Traducción no verificada

cuestiones LGBT. Una encuesta realizada por el proyecto *Beneath the Surface* puso de manifiesto, entre otras cosas, que sólo el 8 % de los profesores encuestados pensaba que estaban preparados para abordar dichas cuestiones adecuadamente[218].

Buenas prácticas: campaña contra la intimidación homófoba en la escuela. En Irlanda, la iniciativa *Making your School Safe*, emprendida por la *Autoridad para la Igualdad* y por *BeLonG To* iba dirigida a directores de centros educativos, profesores y alumnos. La iniciativa incluyó actividades diversas, por ejemplo carteles para exhibir en los centros que mostraban el mensaje: «la intimidación homófoba no es aceptable en nuestra escuela», folletos, etc. El proyecto hizo campaña a favor de una mayor actuación de los centros educativos, por ejemplo, desarrollando políticas y códigos de conducta contra la intimidación y el acoso; incluyendo las cuestiones LGBT en las políticas de igualdad de los centros; formando y facultando al personal para abordar el acoso y la intimidación homófobos en la escuela de manera más eficaz; o garantizando que los orientadores están debidamente formados en cuestiones de identidad sexual[219]

Buenas prácticas: actuación múltiple dirigida a profesores y políticos. En Suecia, entre 2004 y 2007 se llevó a cabo un proyecto *EQUAL*[220] de gran envergadura, *Under Ytan* (Bajo la superficie), con la participación de distintas partes, por ejemplo organizaciones de LGBT, organismos nacionales de igualdad, autoridades públicas, universidades y sindicatos. El proyecto incluyó actividades diversas, por ejemplo: la preparación de recursos y métodos educativos para crear concienciación en los centros educativos; materiales motivadores para usar en los centros; formación para cuestionar la heteronormatividad; apoyo a los profesores que trabajan en cuestiones de orientación sexual y homofobia; apoyo a los centros educativos y a las autoridades locales que aplican las leyes contra la discriminación en el entorno escolar[221].

Repercusión del acoso y de la intimidación en las personas LGBT

Los estudios llevados a cabo en el **Reino Unido** y un proyecto juvenil realizado conjuntamente por ONG de **Italia**, **España**, **Polonia** y **Austria** —proyecto *Schoolmates* 2007— destacan las consecuencias negativas que tienen el acoso y la intimidación homófobos en el rendimiento escolar y en el bienestar general de los estudiantes LGBT.

Traducción no verificada

[218] Véase http://www.ytan.se/?p=1892 (18.08.2008)
[219] Véase http://www.equality.ie/index.asp?docID=593 (17.10.2008)
[220] Para más información sobre la iniciativa EQUAL de la Comisión Europea, consúltese http://ec.europa.eu/employment_social/equal/index_en.cfm (10.12.2009)
[221] Véase http://www.ytan.se/?p=1892 (18.08.2008)

Algunos estudios del **Reino Unido** muestran que un entorno escolar homófobo puede llevar a los jóvenes LGBT a un mayor absentismo en la escuela secundaria, reduciendo así sus posibilidades de pasar a un nivel de estudios superior[222].

Otros estudios del **Reino Unido** indican que la intimidación de los alumnos LGBT puede tener graves efectos incapacitantes, causando aislamiento social y estrés psicológico, especialmente en los jóvenes que descubren pronto su homosexualidad, estando aún en los cursos inferiores. La homofobia y la intimidación homófoba en los centros educativos influye también negativamente en la autoestima, la confianza y el rendimiento escolar de los alumnos LGBT[223].

«Cuando estaba en la escuela, sufría intimidación por el hecho de ser gay, pero sólo porque mis compañeros suponían que lo era... ; fue incluso antes de decirle a nadie que era gay. Se metían conmigo verbal y físicamente y no tuve amigos durante los tres primeros años de secundaria. Esto me hizo muy inseguro como persona y después me costó hacer amigos, porque estaba realmente paranoico y era vulnerable.» (varón, 21 años, Reino Unido) [224]

Los efectos de la intimidación se examinaron igualmente en el contexto del proyecto *Schoolmates*[225] (2006-2008), una iniciativa transnacional de *Arcigay* (la asociación italiana de lesbianas y gays) en colaboración con *COLEGA* (Madrid), *KPH* (Varsovia) y el Ayuntamiento de Viena. El proyecto comprobó que tal intimidación puede llevar a los jóvenes LGBT a considerar la posibilidad de autolesionarse y adoptar un comportamiento de alto riesgo. Para adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, buscar el apoyo familiar o comunitario también puede resultar especialmente difícil.

Orientación sexual en los programas educativos y en el entorno escolar

Otra cuestión que se puso de relieve durante el trabajo de campo realizado por organizaciones de LGBT es la invisibilidad general de las cuestiones de

Traducción no verificada

[222] M. Jenett: «Stand up for us: Challenging homophobia in schools», documento de copyright estatal, Yorkshire, 2004. H. Wallace: «Time to Think», Metro Centre, Londres, 2005, disponible en http://calm-seas.co.uk/timetothink/intro.htm (27.07.2008)

[223] S. Averill: *How can young people be empowered to achieve justice when they experience homophobic crime?*, disponible en http://www.schools-out.org.uk/research/docs/Partners%20An%20update%20to%20tackling%20homophobia.pdf (20.12.2008); Colgan, F., Creegan, C., McKerney, A. y Wright, T.: *Lesbian, Gay and Bisexual Workers: Equality, Diversity and Inclusion in the Workplace - A Qualitative Research Study*, COERC/London Metropolitan University (sin fecha).

[224] J. Takács: *Social Exclusion of young lesbian, gay, bisexual and transgender (LGBT) people in Europe*, ILGA-Europa e IGLYO, Bruselas, 2006, p. 51.

[225] Véase http://www.arcigay.it/schoolmates (12.08.2008)

orientación sexual en los centros educativos, que puede tener consecuencias negativas para la autoestima de los jóvenes LGBT. Un estudio del Reino Unido observó que varios de los jóvenes LGBT examinados sugirieron que ello redundaba en la sensación de no poder «ser uno mismo»[226].

La invisibilidad general de las cuestiones de orientación sexual y la falta de representaciones positivas de las personas LGBT dentro de la educación también fueron observadas por organizaciones de LGBT entrevistadas en todos los Estados miembros de la UE[227].

Según la encuesta electrónica a las partes interesadas, el 65 % opinaba que los programas escolares no tenían «nada en consideración» o «poco en consideración» las cuestiones LGBT (por ejemplo, estructuras familiares no tradicionales, relaciones, roles de género o preferencias sexuales).

Según el proyecto *Schoolmates* mencionado anteriormente, el silencio y las opiniones sesgadas de los profesores y compañeros sobre cuestiones LGBT fomentan actitudes negativas hacia los homosexuales, que aumentan la sensación de aislamiento y vulnerabilidad de los adolescentes homosexuales.

Los estudios realizados en Bélgica también ponen de relieve un nivel insuficiente de información relativa a los temas LGBT para los alumnos y profesores[228].

Un amplio estudio de dos años[229] de duración llevado a cabo en 12 escuelas irlandesas a partir de observaciones en las aulas, entrevistas a alumnos y a personal docente, grupos de debate y resultados de encuestas constató que la orientación sexual era un tema tabú. La invisibilidad institucional se veía reforzada por la falta de vocabulario para denominar y hablar de la diferencia sexual. Por consiguiente, los debates sobre la orientación sexual en clase o los grupos de debate generaban silencio, incomodidad, miedo y hostilidad. Aunque tanto los discapacitados como las minorías raciales y religiosas eran también objeto de estereotipos negativos, no suscitaban el mismo nivel de hostilidad o falta de respeto que los gays y lesbianas. El 55 % de los estudiantes encuestados declaró que podría dejar a un amigo si descubriera que era homosexual.

En la encuesta por vía electrónica a las partes interesadas, más de la mitad valoraba el nivel de aceptación de las personas LGBT entre el personal de los centros de enseñanza como más bien bajo o inexistente. Durante la

Traducción no verificada

[226] F. Colgan, C. Creegan y A., McKerney T. Wright: *Lesbian, Gay and Bisexual Workers: Equality, Diversity and Inclusion in the Workplace - A Qualitative Research Study*, COERC/London Metropolitan University (sin fecha).
[227] Reuniones sobre el terreno en la UE, abril-mayo de 2008.
[228] K. Pelleriaux y J. Van Ouytsel: *De houding van Vlaamse scholieren tegenover holebiseksualiteit*, Universiteit Antwerpen, Amberes, 2003.
[229] K. Lynch y A. Lodge: *Equality and Power in Schools. Redistribution, recognition and representation*, Routledge, Londres, 2002, pp. 181-182.

investigación sobre el terreno, las organizaciones de LGBT comunicaron que las autoridades escolares no siempre permitían el acceso a los centros para llevar a cabo iniciativas de sensibilización. Los informes nacionales de Malta, Francia, Luxemburgo, Polonia y Bulgaria aluden a ejemplos de organizaciones de LGBT que son evitadas o desoídas por las autoridades escolares al intentar crear concienciación y luchar contra la homofobia en las escuelas[230].

En Bulgaria, por ejemplo, cuando el proyecto *Silencio ensordecedor: el caso en mi escuela* financiado por el programa MATRA de la Embajada holandesa intentó analizar la concienciación sobre las cuestiones LGBT en los centros de enseñanza secundaria en Bulgaria, de los 144 centros invitados a participar en una reunión inicial para el proyecto en el verano de 2007, sólo quince respondieron y de ellos sólo participaron siete.

Buenas prácticas: material educativo para las escuelas. En Bélgica, el Ministro de Educación de la Comunidad Francófona publicó en 2006 una guía de educación sobre la homofobia en la escuela que envió a todas las escuelas de primaria y secundaria en la región de habla francesa[231]. También en Bélgica, el gobierno flamenco subvencionó un proyecto pionero de la región de Flandes-Brabante en 2007, que permitió elaborar un conjunto de herramientas educativas sobre «la diversidad de género y el transgénero» para alumnos de 14 a 18 años de edad[232].

Buenas prácticas: libros infantiles: ILGA Portugal se ha dedicado a elaborar dos libros infantiles con el objetivo de llegar a los niños y a sus padres, explicando al tema de la diversidad sexual y destruyendo estereotipos y prejuicios contra las personas LGBT y sus familias[233].

Ayuda para personal docente sobre la identidad sexual. En Eslovenia, el *Instituto de la Paz* publicó en 2003 el CD-ROM «La diversidad enriquece y no lo contrario - Vida cotidiana de gays y lesbianas», con tres cortometrajes sobre experiencias de discriminación de homosexuales en la vida cotidiana y seis series de entrevistas con lesbianas y gays hablando de temas como salir del armario, la familia, la violencia, el lugar de trabajo,

Traducción no verificada

[230] Reuniones sobre el terreno en los Estados miembros de la UE (marzo-abril de 2008)
[231] Bélgica, informe nacional.
[232] Reunión sobre el terreno con respresentantes el Ministerio de Educación de Flandes (Bélgica, 4 de abril de 2008) e informe nacional de Bélgica.
[233] W. Pena: *Por quem me apaixonarei?* Associacão ILGA Portugal,/eraseunavez.com, 2007 ; y J.T. Delgado : *De onde venho?* Associacão ILGA Portugal/eraseunavez.com, 2007, véase http://www.ilga-portugal.pt/noticias/20071208.htm (22.01.2008)

los amigos, etc. Su fin es ayudar a los profesores en los debates de aula acerca de la homosexualidad[234].

Conclusiones

Los incidentes de intimidación y acoso de personas LGBT se registran en los contextos educativos de toda la UE, afectando al rendimiento escolar y al bienestar de los alumnos LGBT y produciendo marginación, enfermedades o abandono escolar. Las autoridades escolares de toda la UE prestan poca atención a estos fenómenos preocupantes, y a los profesores con frecuencia les faltan concienciación, formación y recursos para reconocer y tratar estos problemas de manera eficaz.

Las organizaciones de LGBT en toda la UE muestran su preocupación con respecto a la ausencia de iniciativas de orientación sexual, así como de una representación positiva de las personas LGBT y sus familias en los contenidos educativos, ya que contribuye al aislamiento social de los alumnos jóvenes LGBT en la escuela. Estas organizaciones han señalado asimismo que a menudo los profesores evitan los problemas relativos a la orientación y la identidad sexual.

Traducción no verificada

[234] Véase http://www2.mirovni-institut.si/razlicnost/eng/index.html (17.10.2008)

Salud

En este apartado se examinan cuestiones de homofobia y discriminación en la atención sanitaria, el reconocimiento de parejas del mismo sexo como «parientes», la salud de las personas LGBT, y la estigmatización vinculada a la infección por VIH en varones homosexuales y bisexuales.

Homofobia y discriminación en la atención sanitaria

En su propuesta de Directiva «horizontal» contra la discriminación[235], la Comisión Europea señaló que en el área de la atención sanitaria, muchos homosexuales o bisexuales temen la estigmatización y los prejuicios de los profesionales de la sanidad. Durante las entrevistas sobre el terreno, las organizaciones de LGBT y los organismos nacionales de igualdad destacaron varios ejemplos de incidentes que conllevaban un comportamiento homófobo y discriminación por el mismo motivo. Por ejemplo, durante la investigación sobre el terreno en Letonia, la organización de LGBT *Mozaika* refirió un incidente en el que un médico expresó una actitud de homofobia hacia una paciente lesbiana joven y posteriormente hacia su madre por tener una hija lesbiana[236].

Estudios en el Reino Unido, Eslovenia y Portugal también indican que las personas LGBT sufren discriminación y homofobia en la atención sanitaria. En la mayor encuesta de este tipo en el Reino Unido[237], que incluía a 6 178 mujeres lesbianas y bisexuales, la mitad de las encuestadas habían sufrido homofobia y discriminación en la atención sanitaria. En Eslovenia, los estudios sobre la discriminación por motivos de orientación sexual indican que al 7 % de los homosexuales y bisexuales encuestados se les había aconsejado que se sometieran a tratamiento psiquiátrico a causa de su homosexualidad y que el 7,6 % de los encuestados habrían sido objeto de discriminación en los servicios de salud[238]. Los estudios realizados en Portugal plantean la cuestión de la heteronormatividad del personal médico; por ejemplo, que los ginecólogos asuman explícitamente que los pacientes mantienen relaciones heterosexuales, o que automáticamente se asocie a los hombres homosexuales con el VIH/SIDA[239]. En una encuesta

Traducción no verificada

[235] Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña la propuesta de directiva del Consejo por la que se aplica el principio de la igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, SEC(2008) 2180 (sólo disponible en español el resumen de la evaluación de impacto: SEC(2008) 2181), 2.7.2008, p 18.

[236] Reunión sobre el terreno con Mozaika (Letonia, 12 de marzo de 2008).

[237] Ruth Hunt y Julie Fish: «Prescription for Change: Lesbian and Bisexual women's health check 2008», Stonewall Equality, disponible en http://www.stonewall.org.uk/documents/prescription_for_change_1.pdf (05.02.2009)

[238] T. Greif, N. Velikonja: «Anketa o diskriminaciji na osnovi spolne usmerjenosti», Lesbo 11/12, 2001, http://www.ljudmila.org/lesbo/raziskave_porocilo1.htm (29 de marzo de 2008)

[239] Portugal, informe nacional.

nacional, de los 350 encuestados, el 13,3 % consideró que había sido discriminado al menos una vez, directa o indirectamente, por profesionales de salud por motivos de su orientación sexual[240]. Por otra parte, muchos psicoterapeutas portugueses consideran la homosexualidad como un «problema»[241].

Buenas prácticas: formación de los profesionales de la salud en relación con cuestiones LGBT. En Suecia, la organización de LGBT *RFSL* instruye a profesionales de la salud en relación con cuestiones LGBT. Durante el año pasado, asistieron al curso en torno a 15 hospitales y grupos de estudiantes del sector sanitario. En 2007, *RFSL Stockholm* y *RFSL National* comenzaron a trabajar en la definición de criterios para calificar a un hospital como «competente en LGBT»[242].

En un estudio encargado por la *Autoridad para la Igualdad* en **Irlanda** se llevaron a cabo 43 entrevistas de fondo a homosexuales y bisexuales, centradas en la declaración de la orientación sexual al médico de cabecera[243]. En la mayoría de casos (26 de 33), cuando los entrevistados informaron a los profesionales de su identidad homosexual o bisexual, hubo una reacción relajada de su médico, con palabras tranquilizadoras tanto de aceptación como de confidencialidad, suministro de información pertinente y garantías de que la homosexualidad no se contemplaba como algo patológico. Aquellos que experimentaron una reacción negativa de su médico, observaron en él síntomas de molestia, como falta de contacto visual, prisa en el resto de la consulta, falta de amabilidad, etc. El estudio subraya la importancia de un entorno propicio y de asegurar la confidencialidad entre el médico y el paciente LGBT.

En Suecia, una mujer lesbiana presentó una reclamación por acoso de un médico de una unidad de atención psiquiátrica del hospital, porque al parecer hacía comparaciones entre su orientación homosexual y la pederastia y sodomía con animales, dando así la impresión de que consideraba su orientación sexual como un trastorno mental. Las autoridades sanitarias expresaron su sincero pesar por el incidente y afirmaron que no era señal de que existiera un problema sistémico en los servicios de salud[244].

Traducción no verificada

[240] T.L. Monteiro, V. Policarpo, F.V. da Silva: «Inquérito Nacional sobre Experiências da Homossexualidade em Portugal (Relatório de Pesquisa/2006)», Centro de Investigação, Lisboa, 2006.
[241] G. Moita: *Discursos sobre a homossexualidade no contexto clínico: a homossexualidade de dois lados do espelho*, Tese de Doutoramento em Ciências Biomédicas, Universidade do Porto, 2001.
[242] Suecia, informe nacional.
[243] M. Gibbons, M. Manandhar, C. Gleeson y J. Mullan: *Recognising LGB Sexual Identities in Health Services*. Equality Authority y Health Service Executive, Dublín, 2008, p. 46.
[244] Decisión de 20 de diciembre de 2006, asunto nº 399-2006, www.homo.se (22.08.2008)

Durante los estudios realizados sobre el terreno, las organizaciones de LGBT en Rumanía y Hungría, entre otras, afirmaron que la falta de divulgación de la identidad LGBT influye en el grado en que se puede detectar el alcance de la discriminación por motivos de orientación sexual: «*La gente no confía en el personal sanitario y no dice a su médico que es homosexual; incluso teme que el médico se entere*»[245] y en Hungría un encuestado señaló: «La gente no dice que es *LGBT, y por ello se conocen muy pocos problemas*»[246]

La reticencia de las personas LGBT a revelar su orientación sexual se ve confirmada por las conclusiones de las encuestas en varios Estados miembros. En una encuesta[247] realizada en Malta, el 32,5 % de los encuestados aseguró que ocultaba su orientación sexual al recibir atención sanitaria. En Alemania, los estudios[248] han demostrado que las personas LGBT siguen «dentro del armario» durante el contacto con el personal sanitario debido al temor a sufrir discriminación. En un estudio eslovaco[249], el 50 % de los encuestados declaró que ocultaba siempre su orientación sexual al personal médico y el 22 % sólo lo revelaba ocasionalmente, un fenómeno que en sí puede conllevar riesgos para la salud.

Falta de reconocimiento de la pareja del mismo sexo en el sector sanitario

Obtener información sobre la salud de la pareja debido a la denegación de la condición de «pariente» se destaca como problema en los informes nacionales de Bulgaria, Hungría, Italia y Estonia. Sin embargo, la denegación de tal condición se encuentra igualmente en Estados que sí reconocen las parejas del mismo sexo, tal como se ilustra en la siguiente cita.

«Mi pareja sufrió un accidente en Gales y el personal no quería reconocerme como pariente hasta que hicimos ruido. Durante su estancia de seis días, mi compañera no fue tocada físicamente por las enfermeras . Tenía que lavarse ella misma o esperar hasta que viniera un enfermero.» [250] (mujer, 59 años, Reino Unido)

Traducción no verificada

[245] Reunión sobre el terreno con ACCEPT (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[246] Reunión sobre el terreno con Hàttèr (Hungría, 17 de abril de 2008).
[247] Malta, informe nacional.
[248] G. Dennert: *Die gesundheitliche Situation lesbischer Frauen in Deutschland: Ergebnisse einer Befragung* [Tesis doctoral en medicina], FAU Erlangen-Nürnberg, Nuremberg, 2004.
[249] República Eslovaca, informe nacional.
[250] «Prescription for Change. Lesbian and Women's Health Check 2008», Stonewall, 2008: p. 14.

Durante las reuniones sobre el terreno, representantes de la organización de LGBT *SEKÜ* en Estonia destacaron el caso de una pareja lesbiana donde no se permitió a la compañera de la madre estar presente en el parto[251]. Representantes de las organizaciones de LGBT *Arcigay* y *Arcilesbica* en Italia destacan igualmente la denegación de la condición de «pariente», supeditando el tratamiento de los pacientes LGBT y sus parejas a las actitudes de cada miembro del personal[252].

En cambio, entrevistas con representantes de LBL [Organización Nacional para Gays y Lesbianas] en Dinamarca y de *CIGALE* en Luxemburgo muestran experiencias más positivas de los homosexuales y bisexuales en el sector sanitario[253]. Sus representantes afirmaron que no parecía que hubiera grandes problemas con las visitas de las parejas a las unidades de cuidados intensivos, los hospitales en general o en el parto. Ambas ONG señalaron, sin embargo, que el lenguaje utilizado en los impresos administrativos del hospital puede representar un problema para las personas LGBT, tal como han demostrado dos estudios alemanes[254].

«Yo era un paciente ambulatorio en el hospital y en su sistema informático no tenían una sección para registrar que tenía una unión civil. Me dijeron que me inscribían en el ordenador como soltera».[255] (mujer, 34 años, Reino Unido)

El informe irlandés, mencionado anteriormente, también considera la falta de reconocimiento de la condición de «pariente» como una cuestión muy preocupante, especialmente si se hospitaliza al compañero o a la compañera, ya que ello puede influir en el acceso a la información, el régimen de visitas y la participación en la toma de decisiones.

Estigmatización de los hombres homosexuales y bisexuales con VIH

La infección por VIH, la donación de sangre y los prejuicios vinculados a los estereotipos sobre los hombres homosexuales y bisexuales y el VIH/SIDA es otro tema de preocupación planteado por las ONG LGBT en Bélgica[256], Austria[257], Portugal[258] y Eslovenia[259], que influye especialmente

[251] Reunión sobre el terreno con Diversity y SEKÜ (Estonia, 10 de marzo de 2008).
[252] Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).
[253] Reunión sobre el terreno con Cigale (Luxemburgo, 7 de abril de 2008) y LBL (Dinamarca, 26 de abril de 2008).
[254] Véase, por ejemplo, H. Seyler: «Lesben, die unsichtbaren Patientinnen». Düsseldorf, 2004, trabajo presentado a la Comisión «Frauengerechte Gesundheitsversorgung in NRW». [10 de febrero de 2004]; y G. Wolf: «Diskriminierung und Gewalt gegen Lesben, Schwule und Bisexuelle im medizinischen und psychotherapeutischen Setting», in *Verhaltenstherapie und psychosoziale Praxis*, 38 (3), 2006.
[255] «Prescription for Change. Lesbian and Women's Health Check 2008», Stonewall, 2008, p. 16.
[256] Reunión sobre el terreno con Holebifederatie y Arc en Ciel (Bélgica, 3 de abril de 2008).
[257] Reunión sobre el terreno con HOSI-WIEN (Austria, 1 de mayo de 2008).

Traducción no verificada

en la donación de sangre. Tal como constató un estudio polaco, algunos centros de donación de sangre preguntan sólo sobre la orientación sexual de los donantes en lugar de sobre sus prácticas sexuales reales o sobre sus comportamientos de riesgo[260].

El 29 % de los que respondieron a la encuesta por vía electrónica a las partes interesadas consideraba que el personal sanitario tiene una actitud «algo negativa» o «negativa» hacia los hombres homosexuales con VIH/SIDA.

Otros estudios apuntan en la misma dirección. Un estudio **esloveno** informó del caso de un homosexual de 24 años a quien despidieron por tener el VIH y sobre otro caso de un hombre al que los vecinos no dejaron entrar a su apartamento cuando se enteraron de que era seropositivo[261].

En **Malta**, por las entrevistas con representantes del *Movimiento por los Derechos de los Homosexuales* se supo de problemas con la confidencialidad en el sistema de salud, especialmente con respecto a las personas infectadas por VIH/SIDA, que han llevado a algunos a buscar tratamiento en otro país[262].

Salud de las personas LGBT

Hay muy pocos datos disponibles sobre la salud de las personas LGBT. Las entrevistas con las organizaciones de LGBT pusieron de manifiesto, sobre todo, que las necesidades sanitarias de las mujeres lesbianas y bisexuales han sido poco investigadas[263]. En la entrevista, *Stonewall*, del **Reino Unido**, indicó que las lesbianas se resisten a responder a los mensajes de sanidad preventiva o a buscar apoyo médico[264].

Hay constancia de que las experiencias de homofobia, discriminación, acoso y marginación, especialmente en los ámbitos de la educación y del mercado laboral, pueden influir negativamente en la salud de las personas LGBT[265].

«Las cosas no iban bien, me sentía inútil y sentía que debería escapar de todo si podía. Ese era realmente el mayor de todos los problemas –ser gay y que mis familiares no lo aceptaran. Y sólo sentía que, bueno, si me quitaba

Traducción no verificada

[258] Reunión sobre el terreno con ILGA-Portugal (17 de marzo, de 2008).
[259] Reunión sobre el terreno con Legebitra (28 de abril de 2008).
[260] R. Biedron (informe sobre servicios de salud 2005 y 2006): «Can homosexual persons become blood donors?» en M. Abramowicz (ed): *Situation of bisexual and homosexual persons in Poland - 2005 and 2006 report*, Campaña contra la Homofobia y asociación Lambda Warsa, 2007.
[261] Eslovenia, informe nacional.
[262] Reunión sobre el terreno con el Movimiento por los Derechos de los Homosexuales de Malta (Malta 3 de marzo de 2008).
[263] Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).
[264] Reunión sobre el terreno con Stonewall (Reino Unido, 31 de marzo de 2008).
[265] Por ejemplo: «Arbetsvillkor och utsatthet», Arbetslivsinstitutet [Instituto Nacional de la Vida Laboral], Suecia, 2003; M. Jenett: «Stand up for us: Challenging homophobia in schools», documento de copyright estatal, Yorkshire, 2004.

de en medio ya nunca tendrían que preocuparse por mí» (varón, Reino Unido)[266]

En Italia, un estudiante de 16 años de una escuela técnica de Turín se suicidó. La víctima había sufrido el tormento de sus compañeros de escuela durante varios años por ser demasiado «afeminado»[267].

En general, las entrevistas con las organizaciones de LGBT sugieren que las personas LGBT corren un mayor riesgo de sufrir enfermedades que sus iguales heterosexuales. La organización de LGBT *Holebifederatie* de **Bélgica** subrayó que la salud mental de las personas LGBT es una preocupación constante y que una alta proporción de estas personas sufren depresión[268]. Se encargó otro estudio más para examinar cuestiones de salud y el suicidio entre las jóvenes lesbianas[269]. La evaluación de *Holebifederatie* es confirmada por varios informes que se refieren a la población LGBT como un grupo vulnerable en una serie de indicadores de salud. Por ejemplo, según un estudio **belga**, los homosexuales y bisexuales tienen el doble de probabilidades de sufrir una enfermedad crónica[270].

De acuerdo con los resultados de la investigación en el **Reino Unido**, el 20 % de las mujeres lesbianas y bisexuales encuestadas se había lesionado deliberadamente, frente a un 0,4 % de la población en general, y el 16 % de los encuestados de menos de 20 años de edad había intentado suicidarse, frente al 0,12 % de la población total de menores de 18 años (según una estimación de ChildLine); con respecto a las pruebas de detección del cáncer, el 15 % de las mujeres lesbianas y bisexuales de más de 25 años de edad nunca se han hecho una prueba de frotis cervical, frente al 7 % de las mujeres en general; menos del 50 % de las mujeres lesbianas y bisexuales encuestadas se había hecho pruebas de infecciones de transmisión sexual[271].

Buenas prácticas: las entrevistas pusieron de manifiesto que, en Francia, el número creciente de lesbianas que acudían al centro LGBT Paris-IDF para pedir que las derivaran a ginecólogos carentes de prejuicios llevó al centro

Traducción no verificada

[266] *Recognising LGB Sexual Identities in Health Services: The Experiences of Lesbian, Gay and Bisexual People with Health Services in North West Ireland*, Equality Authority y Health Service Executive, 2007, p. 66.

[267] OSCE/OIDDH *Hate Crimes in the OSCE Region - Incidents and Responses. Annual Report for 2007* (2008), p. 110. Mencionado en la resolución del Parlamento Europeo de 26 de abril de 2007 sobre la homofobia en Europa, disponible en http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2007-0167+0+DOC+XML+V0//ES (06.10.2008)

[268] Reunión sobre el terreno con Holebifederatie y con Arc en Ciel (Bélgica, 3 de abril de 2008).

[269] Reunión sobre el terreno con el Ministerio de Educación (Bélgica, 4 de abril de 2008).

[270] K. Heeringen y J. Vincke: «Suicidal acts and ideation in homosexual and bisexual young people: a study of prevalence and risk factors», *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology* 35(11): pp. 494-499

[271] R. Hunt y J. Fish: «Prescription for Change. Lesbian and bisexual women's health check 2008» Stonewall, 2008.

a crear una Guía de salud para lesbianas que contiene direcciones de ginecólogos «amistosos». La guía aborda cuestiones generales de salud, en particular los riesgos de desarrollar cáncer de mama y de útero[272].

Encuesta de salud mental a LGBT: La organización de LGBT irlandesa *GLEN*, en colaboración con el proyecto juvenil *BeLonG To*, encargó a investigadores del Trinity College de Dublín y del University College de Dublín la realización del primer gran estudio sobre salud mental y bienestar de la población LGBT en Irlanda, financiado por la *Oficina Nacional de Prevención del Suicidio.* El estudio tiene por objetivo conocer los factores de riesgo y de resiliencia para la salud mental y el suicidio de las personas LGBT, así como desarrollar un modelo de prácticas óptimas para la promoción de la salud mental y la prevención del suicido entre esta población[273].

Los resultados de una encuesta del *Instituto Nacional Sueco de Salud Pública*[274] muestran que la mayoría de las personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero) gozaban de buena salud. Sin embargo, el porcentaje de personas LGBT con problemas de salud era considerablemente más alto que el del resto de la población. En particular, la salud mental era considerablemente peor. Las diferencias en materia de salud eran también considerables entre personas LGBT. Casi sin excepción, los transexuales eran los que tenían más problemas de salud, seguidos por bisexuales y homosexuales. Además, la encuesta mostró que es mucho más común entre las personas LGBT haber pensado en el suicidio. En Irlanda, el *Informe sobre salud mental* de *GLEN* arrojó resultados similares [275].

Conclusiones

Existen discriminación y homofobia o transfobia en los sistemas de atención sanitaria. Sin embargo, su prevalencia es difícil de determinar, ya que la falta de visibilidad de la orientación sexual de las personas LGBT a menudo hace que el problema sea invisible. Estudios y entrevistas con organizaciones de LGBT y con los organismos nacionales de igualdad revelan una mezcla de reacciones positivas y negativas del personal sanitario ante la divulgación de la orientación sexual. Las respuestas negativas incluyen el aconsejar a los pacientes homosexuales y bisexuales que busquen ayuda psiquiátrica. En las respuestas más positivas se proporciona información pertinente para

Traducción no verificada

[272] Reunión sobre el terreno con Inter-LGBT y L'Autre Cercle (Francia, 10 de marzo de 2008).
[273] Irlanda, informe nacional.
[274] «Health on Equal Terms», Instituto Nacional Sueco de Salud Pública, 2006, disponible en http://www.fhi.se/upload/ar2006/Rapporter/r200608_HBT_web.pdf (12.01.2009)
[275] *Mental Health Report* , GLEN (publicado conjuntamente con la antigua Northern Area Health Board, 2003.

homosexuales y bisexuales y se tranquiliza en cuanto a la confidencialidad y la aceptación de la condición de homosexual o bisexual del paciente.

El temor a sufrir discriminación, entre otros factores, puede llevar a los pacientes LGBT a evitar la asistencia sanitaria, un comportamiento que sí puede conllevar riesgos para la salud. La investigación existente correlaciona la experimentación de homofobia, transfobia, acoso o marginación con una peor salud mental y física general de las personas LGBT. Las organizaciones de LGBT y las autoridades públicas entrevistadas informan de unas mayores tasas de mala salud mental, suicidio y consumo de estupefacientes entre las personas LGBT. Es necesario investigar más sobre la salud de estas personas.

Traducción no verificada

Instituciones religiosas

En las entrevistas con organizaciones de LGBT se informó de que en varios Estados miembros, entre ellos Chipre[276], Grecia[277], Letonia[278], Lituania[279], Italia[280], Polonia[281] y Rumanía[282], los representantes de las confesiones religiosas, en particular de la ortodoxa y la católica, intervienen en el debate político sobre los derechos de la comunidad LGBT, con frecuencia movilizando y haciendo presión contra la adopción de tales derechos. En cambio, no parece que las figuras y las instituciones judías y musulmanas desempeñaran un papel importante en la movilización contra la población LGBT o en los debates políticos sobre sus derechos en ninguno de los Estados miembros.

Por ejemplo, en Lituania, la Iglesia se ha posicionado en contra de los derechos LGBT. El ministro de Asuntos Sociales y Trabajo ha declarado en el Parlamento[283] que la inclusión de enmiendas a la Ley de Igualdad de Trato (por la que se aplica la Directiva marco de igualdad en el empleo, Directiva 2000/78/CE) fue debatida y aprobada por la Conferencia Episcopal Lituana y los diputados se opusieron a la legislación contra la discriminación alegando «las tradiciones cristianas de Lituania». La Iglesia Ortodoxa de Rumanía ha presionado a favor de modificar la Constitución para negar la posibilidad de matrimonio entre personas del mismo sexo[284]. Durante las entrevistas, las organizaciones de LGBT de Italia[285] y Polonia[286] declararon que consideran que la Iglesia Católica es una de las principales fuerzas políticas contra la aprobación de nueva legislación en materia de derechos de la población LGBT.

Diversidad y discriminación en las organizaciones religiosas

Traducción no verificada

[276] Reunión sobre el terreno con el Movimiento de Liberación Gay de Chipre (10 de abril de 2008).
[277] Reunión sobre el terreno con la organización de LGBT OLKE (14 de abril de 2008).
[278] Reuniones sobre el terreno con la organización de LGBT Mozaika y con la Tiesībsarga birojs [Oficina del Defensor del Pueblo] (Letonia, 12 de marzo de 2008).
[279] Reunión sobre el terreno con la Liga Gay de Lituania (13 de abril de 2008).
[280] Reunión sobre el terreno con Arcigay/Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).
[281] Reunión sobre el terreno con Campaña contra la Homofobia (Polonia, 17 de marzo de 2008).
[282] Reunión sobre el terreno con la organización de LGBT ACCEPT (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[283] Sesión parlamentaria de 18 de septiembre de 2007, versión estenográfica disponible en http://www3.lrs.lt/pls/inter3/dokpaieska.showdoc_l?p_id=304466 (14.02.2008).
[284] Rumanía, informe nacional.
[285] Reunión sobre el terreno con Arcilesbica y Arcigay (Italia, 5 de marzo de 2008).
[286] Reunión sobre el terreno con Campaña contra la Homofobia (Polonia, 17 de marzo de 2008).

En Finlandia, un estudio[287] basado en entrevistas con diez miembros de la Iglesia Luterana Evangélica que se identificaron como homosexuales o bisexuales constató que, aunque la tendencia general hacia un clima social más abierto y el debate en curso sobre la situación de las minorías sexuales dentro de la Iglesia estaban induciendo a sus miembros a contemplar la posibilidad de llevar una vida abierta, al mismo tiempo el debate público había creado tensión y muchos no se atrevían a adoptar una postura: «el riesgo de ser estigmatizados o discriminados está presente en muchas de las situaciones diarias que implican hablar sobre la situación de los homosexuales y bisexuales dentro de la Iglesia»[288]. Por otro lado, los entrevistados consideraban que la dimensión de la vocación se adecuaba perfectamente al trabajo.

En Suecia, la Asociación de Parroquias y Pastorados de la Iglesia de Suecia, junto con EKHO (Asociación Ecuménica Sueca de LGBT Cristianos) participaron en el proyecto EQUAL «Normgiving Diversity», centrado en tres ámbitos que tienen una función normativa en la sociedad (policía, Iglesia y Ejército), en un intento por promover la concienciación sobre la diversidad sexual y la situación de los trabajadores a largo plazo[289].

En algunos Estados miembros, las exenciones de que gozan los empleadores para discriminar a las personas que trabajen para ellos que no tengan «una actitud de buena fe y de lealtad hacia la ética de la organización» son interpretadas por las organizaciones religiosas de maneras que incluyen la orientación sexual. Tal como ha señalado la Comisión, «muchas de las dificultades con las que se tropieza para aplicar las disposiciones relativas a la orientación sexual de la Directiva sobre igualdad en el empleo se refieren al alcance de las excepciones de que gozan los empleadores con una ética religiosa (…) Dichas excepciones son delicadas, ya que algunos empleadores pueden ser hostiles a la homosexualidad a causa de creencias religiosas.»[290]

Traducción no verificada

[287] K. Valve: «Vocation and the Everyday - Lesbian, Gay and Bisexual Employees' Experiences in Different Work Communities Within the Church», en J. Lehtonen y K. Mustola (ed.): *Straight people don't tell, do they…? Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Ministerio de Trabajo de Finlandia, Helsinki, 2004, disponible en http://www.esr.fi/esr/fi/__yleiset/researchreport2b04.pdf (04.02.2009).

[288] K. Valve: «Vocation and the Everyday - Lesbian, Gay and Bisexual Employees' Experiences in Different Work Communities Within the Church», en J. Lehtonen y K. Mustola (ed.): *Straight people don't tell, do they…? Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Ministerio de Trabajo de Finlandia, Helsinki, 2004, disponible en http://www.esr.fi/esr/fi/__yleiset/researchreport2b04.pdf (04.02.2009).

[289] Véase http://ec.europa.eu/employment_social/equal/news/20051026-sweden_en.cfm (06.02.2009). En 2005, este proyecto se integró en un nuevo proyecto de cooperación con otras organizaciones financiado por EQUAL, con el nombre de *All Clear*, cuyo objetivo es crear un entorno de trabajo en el que todos sean respetados, con independencia de su orientación sexual.

[290] Comisión Europea, *Developing Anti-Discrimination Law in Europe: The 25 EU Member States Compared* p. 20, disponible en http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=615&langId=es&moreDocuments=yes

En Alemania, *Kolpingwerk*, una organización social católica centrada en la educación (en hogares infantiles y centros juveniles, entre otros), y que por su carácter confesional está exenta de la Ley contra la Discriminación, despidió a un empleado homosexual de 53 años después de que se descubriera su orientación sexual[291]. En los Países Bajos, la Ley de Igualdad de Trato contiene excepciones similares en materia de empleo para las asociaciones basadas en la religión o las convicciones. Para cubrir un puesto de trabajo, estas asociaciones pueden imponer requisitos que, teniendo en cuenta el fin de la organización, se consideren necesarios para respetar sus principios fundacionales. La Ley de Igualdad de Trato establece que dichos requisitos no pueden crear distinciones basadas exclusivamente en la afinidad política, la raza, el sexo, la nacionalidad, la orientación heterosexual u homosexual o el estado civil, pero sí pueden basarse en «circunstancias adicionales» que no se especifican. La UE ha criticado estos motivos de justificación, ante lo cual la *Commissie Gelijke Behandeling* [Comisión para la Igualdad de Trato] ha propuesto su revisión[292]. El trabajo de campo en Letonia puso de manifiesto que la Iglesia Luterana ha excomulgado en dos ocasiones a pastores a causa de sus opiniones divergentes sobre la homosexualidad y los derechos de las personas LGBT. Uno de ellos reveló que era homosexual y expresó públicamente la opinión de que la homosexualidad no era un pecado ni contradecía el cristianismo. Fue excomulgado por fomentar un comportamiento pecaminoso. Otro pastor luterano, que en aquel momento era decano de la Facultad de Teología de la Universidad de Letonia, fue excomulgado por criticar la actuación de la Iglesia en el asunto antes mencionado. Ahora ejerce como pastor anglicano en una pequeña congregación anglicana de Riga (la única confesión religiosa de Letonia que apoya la homosexualidad[293]). En Irlanda, las entidades religiosas poseen y gestionan la gran mayoría de las escuelas primarias y un número importante de centros de enseñanza secundaria. Ello podría contribuir a la invisibilidad de los homosexuales y bisexuales en los centros educativos. Las entidades religiosas también poseen y gestionan un gran número de hospitales y servicios de salud. El apartado 37 de la Ley de Igualdad en el Empleo exime a las entidades y los servicios religiosos en aquellos casos en los que se demuestre que la discriminación es necesaria para preservar la ética de la entidad, pero esta exención nunca ha sido cuestionada en los tribunales. En Hungría, la Facultad de Teología de la Universidad Calvinista Karoli Gaspar sigue la política de impedir que los alumnos que practiquen un «estilo de vida homosexual» se formen como pastores o profesores de religión. El Tribunal Supremo de Hungría se ha pronunciado

Traducción no verificada

[291] «Fristlose Kündigung wegen Homosexualität» *Welt Online* (2006), 24 de noviembre de 2006, disponible en: http://www.welt.de/vermischtes/article96880/Fristlose_Kuendigung_wegen_Homosexualitaet.html (28.07.2008).

[292] Dictamen 2008/02 de la CGB sobre la carta de requerimiento de la Comisión Europea a los Países Bajos en relación con la incorrecta transposición de la Directiva 2000/78/CE, marzo de 2008.

[293] Reunión sobre el terreno con la Oficina del Defensor del Pueblo (12 de marzo de 2008).

a favor de la Facultad y ha decidido que es lícito excluir a los homosexuales[294].

El fomento de la diversidad en relación con la orientación sexual a menudo es difícil en entornos controlados por las organizaciones religiosas hostiles a las cuestiones LGBT. Por ejemplo, en Malta, donde la Iglesia Católica administra alrededor de un tercio de los centros de enseñanza, según el Currículum Mínimo Nacional «los profesores deben tener presente el contexto de los valores morales y religiosos de los alumnos y sus padres». En este contexto, al parecer se ha prohibido al *Movimiento por los Derechos de los Homosexuales de Malta* (MGRM) repartir folletos o material educativo sobre cuestiones LGBT.

Sin embargo, también hay ejemplos de instituciones religiosas en toda la Unión Europea que tienen un planteamiento diferente sobre las personas y las cuestiones LGBT. Por ejemplo, en los Países Bajos, ya en 1995 el *Sínodo de la Iglesia Reformada Neerlandesa* emitió un comunicado declarando la igualdad de derechos de sus miembros, con independencia de su orientación sexual o forma de vida[295]. En 1990, el Sínodo de Emmen de las *Iglesias Reformadas de los Países Bajos* invitó a todas las congregaciones a que aceptaran a los homosexuales entre sus miembros, «también para oficiar los servicios religiosos». En 1995, el Sínodo Luterano de la *Iglesia Protestante de los Países Bajos* decidió bendecir en la iglesia las relaciones homosexuales, además de indicar que no existen argumentos teológicos «contra la bendición de dos personas que se prometen una amistad, devoción y fidelidad duraderas». En Finlandia, según parece desde 1999, la *parroquia de Kallio* (Kallion seurakunta) de Helsinki ha acogido a las «personas del arco iris» y se han celebrado «Misas del Arcoiris» en relación con eventos del Orgullo Gay en Vaasa, Helsinki y Tampere[296]. Un grupo ecuménico llamado *Yhteys* (alianza) se está dedicando a fomentar actitudes más liberales hacia las minorías sexuales y de género dentro de la Iglesia. En Suecia, tal como se mencionó anteriormente, la Iglesia participó en los actos del Orgullo LGBT de 2008.

Traducción no verificada

Conclusiones

En algunos Estados miembros, las instituciones y organizaciones religiosas participan a menudo en los debates políticos sobre los derechos de la población LGBT haciendo presión contra el reconocimiento de tales derechos y, por lo tanto, obstaculizando la adopción de nueva legislación en este ámbito. Algunos grupos y figuras religiosas de algunos Estados miembros también intervienen activamente en la organización de manifestaciones contra actos LGBT.

[294] S. Quinn, E. Paradis: *Going Beyond the Law: promoting equality in employment*, ILGA-Europa, Bruselas, 2007.
[295] Véase http://www.protestantchurch.nl/default.asp?inc=info&rIntId=1649 (06.02.2009).
[296] Véase http://kallio.kirkkohelsinki.net/?deptID=2590&searchword=Yhteys (07.02.2009).

En algunos Estados miembros, la Iglesia posee y gestiona un número considerable de centros educativos, servicios sociales y centros comunitarios que se utilizan para celebrar debates o actos públicos. En algunos casos, a las organizaciones de LGBT se les ha denegado la utilización de esos lugares y se les ha prohibido difundir información sobre cuestiones LGBT o participar en debates políticos.

Las exenciones establecidas en la legislación contra la discriminación, y que permiten a los empleadores discriminar a las personas que trabajan para ellos que no tengan «una actitud de buena fe y de lealtad hacia la ética de la organización» son interpretadas de maneras que implican discriminación de las personas LGBT en algunos Estados miembros.

No obstante, también hay ejemplos positivos de organizaciones religiosas comprometidas con las personas LGBT.

Traducción no verificada

Deporte

En el presente apartado se abordan las dificultades de practicar deportes cuando se ha declarado abiertamente ser LGBT y el uso de jergas e injurias homófobas en contextos deportivos tanto profesionales como no profesionales.

La homofobia en el deporte

La mayoría de los informes nacionales se hacen eco de la escasez de estudios cuantitativos o cualitativos sobre la homofobia en el deporte. No obstante, la limitada información disponible hace pensar que la homofobia está presente en una serie de contextos deportivos y que se plantean problemas importantes relacionados con declararse abiertamente LGBT en el deporte. Los estudios y los datos disponibles se centran en gran medida en el fútbol profesional.

Pocos son los partidos de fútbol convencionales en los que los aficionados no corean consignas homófobas para ridiculizar al árbitro o al equipo contrario[297]. El ejemplo de un jugador de fútbol que durante un partido en el Reino Unido profirió insultos homófobos contra el árbitro no es un caso aislado[298].

En Italia, las ONG *Arcigay* y *Arcilesbica* señalaron en las entrevistas que los comentarios anti-LGBT están constantemente presentes en la cultura de los aficionados del fútbol, y que hay grupos neofascistas en varios clubes de aficionados y grupos de *hooligans*[299].

En el informe nacional del Reino Unido no figuraba ninguna información sobre la existencia de futbolistas profesionales abiertamente homosexuales actualmente en Gran Bretaña; pero parece ser que se ha aconsejado a los futbolistas gays que mantengan una imagen heterosexual.

> «Creo que sería más fácil y mejor aceptado declararse homosexual en el partido político en el que milito que en el mundo del deporte. En éste, la masculinidad sigue representando el ideal. Cuando de más joven jugaba al fútbol, era importante diferenciarse de los "mariquitas" y "maricones"». (varón, ex entrenador de tenis, Suecia)[300]

Traducción no verificada

[297] T. Walter: *Kick It Out: Homophobia in Football*. Federación Deportiva Europea de Gays y Lesbianas (ed). Berlín, Amsterdam, 2006.
[298] Véase http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2006/sep/28/paulscholesandantigayabuse (08.08.2008).
[299] Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica (Italia, 5 de marzo de 2008).
[300] RFSL (2007) All Clear 2.0, Gay, Lesbian, Bi & Hetero at Work, p. 55.

Según la *Federación Europea del Deporte Gay y Lésbico* (EGLSF), fundada en 1989 con el objetivo de luchar contra la discriminación en el deporte y apoyar la «salida del armario» de los deportistas gays y lesbianas, no es fácil declarar públicamente la homosexualidad en un grupo deportivo no profesional en Europa. Aunque las experiencias de las personas LGBT varían en los distintos Estados miembros, hay numerosos relatos de personas LGBT que se sienten hostigadas y rechazadas por sus compañeros de club[301].

Buenas prácticas: por las entrevistas se supo que, en Finlandia, la *Federación Deportiva Nacional* publicó la guía *Involved and Visible: Sexual and Gender Minorities in Sports and Physical Activities* («Activos y visibles: minorías sexuales y de género en el deporte y las actividades físicas») en tres idiomas: finés, sueco e inglés[302].

Buenas prácticas: en Alemania, la *Deutscher Fußball Bund* [Confederación Alemana de Fútbol] lanzó la campaña titulada «*Fútbol y homofobia*» y firmó una declaración contra la discriminación por motivos de orientación sexual en 2007[303].

Visibilidad de las personas LGBT en el deporte

Según se informa en *Outsports.com*, en los últimos Juegos Olímpicos de Beijing, de 2008, sólo 10 de 10 708 deportistas se habían declarado homosexuales abiertamente[304]. En la encuesta electrónica realizada a las partes interesadas, el 41 % dijo que «no existen oportunidades» o «existen pocas oportunidades» de «estar fuera del armario» como LGBT incluso en el deporte no profesional.

«Quienes practican un deporte a alto nivel generalmente niegan su sexualidad con el fin de obtener becas, etc. Creo que el hecho de que se supiera de la homosexualidad de una deportista en Irlanda limitaría todo tipo de ayuda... tanto económica como social.» (mujer, Irlanda)[305]

Según la *Autoridad para la Igualdad* de Irlanda, los deportistas LGBT son en gran medida invisibles, lo que crea una ausencia de facto de modelos

[301] Véase http://www.eglsf.info/eglsf-about.php (10.08.2008).
[302] Reunión sobre el terreno con el Ministerio de Empleo y Economía, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior (Finlandia, 4 de marzo de 2008).
[303] Alemania, informe nacional.
[304] Véase http://www.outsports.com/os/index.php/Olympics/2008/In-Beijing-Olympics-only-5-openly-gay-athletes.html (25.01.2009).
[305] L. Greene: *Lesbian Athletes and Their Experiences of Gender and Sexuality in Competitive Sports in Ireland (1980-2007)*, University College of Dublin, College of Human Sciences, 2007.

Traducción no verificada

LGBT a seguir en el deporte profesional[306]. En la entrevista, las ONG *Arcigay* y *Arcilesbica* también señalaron la escasísima visibilidad de las personas LGBT en el deporte en Italia[307].

Lucha contra la homofobia en el deporte

Un sondeo realizado en Suecia indicó que se presta poca atención a detectar y hacer frente a la homofobia en el deporte[308]. En el marco de un proyecto financiado por el *Ministerio de Industria* sueco se hizo un sondeo entre 40 asociaciones deportivas en Suecia, en el que se constató que la mayoría nunca había debatido internamente el tema de la homofobia o la situación de las personas LGBT. La mayoría respondió asimismo que en su asociación no había ninguna persona declarada abiertamente LGBT y que no disponía de ninguna política o plan de acción sobre el tema.

En el Reino Unido, la ONG LGBT *Stonewall* dio a entender que los esfuerzos por luchar contra la homofobia en contextos deportivos no han conseguido gran atención y que, al tratar la igualdad y la discriminación en el fútbol profesional se daba prioridad a la lucha contra el racismo[309].

En 2003, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa abordó la cuestión de la homofobia en el deporte: «La Asamblea opina que la homofobia en el deporte, tanto entre los participantes como en sus relaciones con los espectadores, debe ser combatida por las mismas razones que el racismo y otras formas de discriminación»[310].

Algunas iniciativas apoyadas por el programa PROGRESS de la Comisión Europea podrían contribuir considerablemente a cambiar las actitudes en el deporte. Como ejemplo puede citarse la campaña «Correr por la diversidad», que permite a los corredores de algunas maratones llevar ropa deportiva contra la discriminación a fin de crear concienciar y expresar sus sentimientos al respecto[311].

Buenas prácticas: asociaciones para el desarrollo de programas educativos. Desde 2007, la *Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales* (RFSL) y *HomO* (Defensor del Pueblo contra la Discriminación por Motivos de Orientación Sexual) han trabajado en un proyecto con la *Riksidrottsförbundet* [Federación Deportiva Nacional] y *SISU*, una organización educativa dentro del deporte. El fin del proyecto es instruir a los entrenadores en cuestiones LGBT. *RFSL* y *SISU* tienen previsto desarrollar programas educativos y ofrecerlos a los clubes

[306] Reunión sobre el terreno con la Autoridad para la Igualdad (Irlanda, 4 de abril de 2008).
[307] Reunión sobre el terreno con Arcigay y Arcilesbica (5 de marzo de 2008).
[308] Véase http://www.homo.se/o.o.i.s/3950 (14.08.2008).
[309] Reunión sobre el terreno con Stonewall (Reino Unido, 31 de marzo de 2008).
[310] Recomendación 1635 (2003) «Lesbians and gays in sport», texto adoptado por el Comité Permanente en nombre de la Asamblea del Consejo de Europa el 25 de noviembre de 2003.
[311] Véase http://www.stop-discrimination.info/56.0.html (12.01.2008).

Traducción no verificada

deportivos. Entretanto, la *Riksidrottsförbundet* está preparando y realizando estudios sobre cuestiones LGBT en el deporte[312].

Buenas prácticas: cooperación entre los clubes deportivos y las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Los entrevistados explicaron que, en Francia, el club de fútbol *Paris Saint Germain* coopera con el club de fútbol *Paris Foot Gay* y con la *Ligue Internationale Contre le Racisme et l'Antisémitisme* [Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo] para elaborar una política de prevención y lucha contra la discriminación, prestando una especial atención a la homofobia[313].

En Alemania, el ambiente hostil en el fútbol ha llevado a lesbianas y gays a crear sus propios clubes no profesionales[314]. Las personas LGBT también han creado sus propias asociaciones deportivas en otros Estados miembros. Los EuroGames (campeonatos europeos gays y lesbianos anuales) y los Outgames son otros ejemplos de acontecimientos deportivos LGBT[315].

Conclusiones

Los datos sobre la homofobia en el deporte se centran en gran medida en el fútbol profesional. En él la homofobia se expresa en la cultura de los aficionados y entre futbolistas, con la utilización habitual de lenguaje homófobo en los partidos de fútbol para ridiculizar a los miembros del equipo contrario o a los árbitros. Un aspecto que cabe destacar en el deporte es la falta de visibilidad LGBT. La sensación es que las personas LGBT tienen pocas oportunidades de expresarse abiertamente en el deporte debido al riesgo de acoso, homofobia o rechazo por parte de los compañeros de club.

La mayoría de las asociaciones deportivas conceden escasa prioridad a la homofobia en los programas contra la discriminación, sobre todo si se compara con los esfuerzos para reducir el racismo.

Traducción no verificada

[312] Suecia, informe nacional.
[313] Reunión sobre el terreno con Inter LGBT y L'Autre Cercle (Francia, 10 de marzo de 2008).
[314] Alemania, informe nacional; véase además o http://www.queer footballfanclubs.com (20.03.2008).
[315] http://www.eurogames.info/eurogames-welcome.html y www.copenhagen2009.org (08.08.2008).

Medios de comunicación

En el presente apartado se examina cómo se representan y describen las personas LGBT y su vida en los medios de comunicación de toda la UE. Tanto en medios públicos como privados[316] y tanto en medios visuales como escritos, por ejemplo Internet, la prensa escrita y la televisión.

Discursos homófobos en los medios de comunicación

En las entrevistas con las organizaciones de LGBT en Italia y Polonia y con el Organismo Nacional para la Igualdad de Letonia, entre otros, se indicaron incidentes de discurso homófobo aparecidos en los medios de comunicación[317]. Según una encuesta reciente sobre cómo se describe a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en la prensa escocesa, los periódicos parecen estar dispuestos a publicar cartas que contienen un nivel de insultos homófobos que no se aceptarían si tuvieran un carácter racista[318]. Un estudio realizado en Lituania señaló que algunos periodistas usan lenguaje homófobo[319].

Buenas prácticas: junto con la *Unión Europea de Radiodifusión*, la *Liga Gay de Lituania* creó una *Guía para una mejor transmisión de las cuestiones LGBT en los medios de comunicación*. La guía ofrece a periodistas y activistas unas herramientas fácilmente aplicables para mejorar la transmisión positiva de las cuestiones LGBT. Gracias a ella se ha logrado una cooperación más estrecha con los medios de comunicación, que se ha traducido en artículos e información más equilibrados acerca de las personas LGBT en los mismos[320].

Representación de las personas LGBT en los medios de comunicación

En la encuesta electrónica realizada a las partes interesadas se pidió que se valorara la representación de las personas LGBT en los medios de comunicación y se preguntó si la forma en que se mostraba a las personas LGBT como grupo diverso se consideraba matizada o estereotipada. Sólo el 14 % de los encuestados consideraba que los medios de comunicación

Traducción no verificada

[316] Al investigar la homofobia en coloquios en medios de comunicación no ha sido posible distinguir entre medios públicos y privados.

[317] Reunión sobre el terreno con ARCIGAY y ARCILESBICA (Italia, 5 de marzo de 2008); Campaña contra la Homofobia (Polonia,17 de marzo de 2008) y con Mozaika (Letonia, 12 de marzo de 2008, Oficina del Defensor del Pueblo (Letonia, 12 de marzo de 2008).

[318] Stonewall: *WRITTEN OUT. The Scottish Press' portrayal of lesbian, gay, bisexual and transgender people*, Escocia, 2007, disponible en http://www.stonewallscotland.org.uk/documents/stonewall__written_out.pdf (05.02.2009)

[319] A A. Tereskinas «Not Private Enough? Homophobic and Injurious Speech in the Lithuanian Media», 2007, disponible en http://www.lgl.lt/projektaie.php?pid=35 (05.02.2009).

[320] Véase http://www.ilga-europe.org/europe/funding_capacity_building/working_with_media (17.10.2008).

presentan una descripción «matizada» o «algo matizada» de las personas LGBT.

La mayoría de las organizaciones de LGBT entrevistadas durante el trabajo de campo informó de que las cuestiones LGBT no suelen aparecer a menudo en los medios de comunicación, y que éstos tienden, en diversos grados, a simplificar, ser sensacionalistas y dar una imagen estereotipada tanto de las personas como de las cuestiones LGBT. Al ser entrevistados, los representantes de la organización de LGBT luxemburguesa *CIGALE* indicaron que los medios de comunicación tienden a evitar las cuestiones LGBT de orden intelectual y político y que se centran, en cambio, en cuestiones superficiales, por ejemplo en cómo se visten las personas LGBT en los eventos del Orgullo[321]. En las entrevistas mantenidas con la ONG *Campaña contra la Homofobia*, ésta informó de que en Polonia algunos periódicos y algunas televisiones y emisoras de radio católicas son abiertamente homófobos, pero señalaron que también existen medios que ofrecen una imagen neutral de las personas y las cuestiones LGBT[322]. La *Oficina del Defensor del Pueblo* en Letonia indicó que los canales informativos van desde los favorables a los contrarios. Un periódico gratuito que se ofrece en las estaciones de autobús, por ejemplo, contenía declaraciones homófobas[323], debido a lo cual la organización de LGBT *Mozaika* presentó una denuncia por incitación al odio. En la entrevista con representantes de *Landsforeningen para og Bøsser la Lesbiske* [Asociación Danesa de Gays y Lesbianas], se afirmó que el lenguaje de los medios de comunicación sobre las cuestiones LGBT está dominado por imágenes e ilustraciones estereotípicas. Incluso los artículos serios sobre los derechos de los homosexuales son ilustrados con imágenes de hombres semidesnudos procedentes del desfile del Orgullo de Copenhague[324].

Estas observaciones se ven respaldadas por algunos hallazgos de la investigación según los cuales la homosexualidad, en diversos grados, aún se considera tabú y, por lo tanto, atrae muy poco la atención de los medios de comunicación. En un estudio alemán sobre cómo se muestra a los LGBT en la televisión, el 63 % de los LGBT encuestados opinaba que cualquier representación de algo distinto a la heterosexualidad sigue siendo tabú[325]. Un estudio belga observó que los medios de comunicación prácticamente no trataban cuestiones transgénero, salvo por referencias a cuestiones o problemas médicos[326]. Esto parece ser algo común en toda la UE. Sin

Traducción no verificada

[321] Reunión sobre el terreno con CIGALE (Luxembourg 7 de abril de 2008).
[322] Reunión sobre el terreno con Campaña contra la Homofobia (Polonia, 17 de marzo de 2008).
[323] Reunión sobre el terreno con la Oficina del Defensor del Pueblo (Letonia, 12 de marzo de 2008).
[324] Reunión sobre el terreno con LBL (Dinamarca, 26 de abril de 2008).
[325] V. Jung: *Darstellung von Homosexualität in TV-Unterhaltungssendungen*. [Tesis doctoral]. Universidad de Bamberg, Bamberg, 2003.
[326] A. Dewaele y D. Paternotte: *The situation concerning homophobia and discrimination on grounds of sexual orientation in Belgium*. Anvers/Bruxelles: Steunpunt Gelijkekansenbeleid

embargo, un estudio portugués apunta a que en la última década la visibilidad ha aumentado en los medios de comunicación del país, si bien las lesbianas y los bisexuales son prácticamente invisibles y están infrarrepresentados en comparación con los gays[327].

Algunos estudios también hacen referencia a las representaciones distorsionadas de las personas LGBT. Un análisis exhaustivo de los medios de comunicación en Eslovenia examinó todos los medios impresos de 1970 a 2000 e identificó fenómenos de *estereotipado* (aplicación de unos esquemas de género rígidos que presentan a los hombres homosexuales como afeminados y a las lesbianas como masculinas), *medicalización* (relegación de la homosexualidad a las esferas médica y psiquiátrica y búsqueda de sus causas), *sexualización* (reducción de la homosexualidad a las prácticas sexuales), *secretismo* (visión de la homosexualidad como algo oculto y relacionado con la vergüenza y el sentimiento de culpa) y *normalización* (visión de los homosexuales como si fueran heterosexuales a fin de dar una imagen de la homosexualidad menos amenazadora y politizada)[328].

La encuesta escocesa de *Stonewall Scotland* mencionada previamente en este mismo apartado observó que el tratamiento en la prensa a menudo refuerza la visión de que la orientación sexual tiene que ver única y exclusivamente con el sexo, mientras que en las noticias sobre sucesos delictivos se destaca la orientación sexual del autor, aunque no tenga ninguna relación con el delito cometido.

Buenas prácticas: en el Reino Unido la *Press Complaints Commission*, organismo independiente que atiende reclamaciones sobre el contenido editorial de periódicos y revistas, amplió en mayo de 2005 los términos de la Cláusula 12 (Discriminación) de su Código para incluir las noticias de prensa discriminatorias con respecto a las personas transgénero. De acuerdo con la nueva cláusula, la prensa debe evitar las referencias prejudiciales o peyorativas a la raza de una persona, su color, su religión, su género, su orientación sexual o a cualquier enfermedad física o mental o discapacidad[329].

En la investigación sobre la representación de las personas LGBT en los medios de comunicación de Alemania y Portugal también se observó que dichas representaciones suelen ser simplistas y no representativas y, aunque los medios impresos alemanes y los sitios Web presentan una

Traducción no verificada

(Consortium Universiteit Antwerpen & Universiteit Hasselt)/Université libre de Bruxelles, 2008.

[327] Caldeira: *A Representação das Minorias Sexuais na Informação Televisiva Portuguesa*, Livros Horizonte, Lisboa, 2006.

[328] R. Kuhar: *Media Representations of Homosexuality: An Analysis of Print Media in Slovenia, 1970-2000*, Mediawatch, Lubliana, 2003, disponible en: http://mediawatch.mirovni-institut.si/eng/mw13.htm (05.02.2009)

[329] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.

imagen más matizada, la principal cadena de televisión todavía utiliza tópicos y estereotipos[330].

Tendencias positivas en la representación de las personas LGBT en los medios de comunicación

Los estudios también han detectado avances positivos en cuanto a una mayor presencia y una presentación más matizada de las personas LGBT en los medios de comunicación. Un estudio[331] desarrollado en la República Checa constató que, mientras que en la primera mitad de la década de 1990 en la representación de las personas LGBT dominaron los estereotipos negativos, la sexualización y los contextos cómicos o penales, en la última década las personas LGBT aparecen cada vez más en documentales y en series de televisión en el contexto de la vida social cotidiana.

El informe nacional español señaló que la mayoría de los medios de comunicación ofrecen ahora una cobertura matizada de importantes acontecimientos políticos y sociales en relación con los LGBT, como las celebraciones del Orgullo Gay, las sentencias judiciales más significativas o las leyes importantes aprobadas por el Parlamento, y que las representaciones homófobas son poco habituales. El informe nacional sueco también señaló que los medios de comunicación ahora dan una imagen más precisa de la diversidad dentro de la comunidad LGBT, mientras que en Lituania ha aumentado la cobertura de temas LGBT serios en los últimos años[332].

Buenas prácticas: en Dinamarca, el contrato de servicio público entre el Ministro de Cultura y *Danmarks Radio* (Ente Danés de Radiodifusión) establece un objetivo explícito de reflejar la diversidad y contiene una cláusula contra la discriminación que hace referencia a la representación y las cuestiones LGBT: «DR ofrecerá una amplia cobertura social de Dinamarca y, por tanto, deberá reflejar la diversidad cultural, la actitud vital y las condiciones de vida que se encuentran en diferentes partes del país […] Los programas no deberán de ningún modo incitar al odio por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad u orientación sexual.» [333]

Traducción no verificada

[330] T.L. Monteiro, V. Policarpo, F.V. da Silva (2008) «The situation concerning homophobia and discrimination on grounds of sexual orientation in Portugal», informe nacional.; Walters, S. D.: «Take my Domestic Partner, Please: Gays and Marriage in the Era of the Visible», en M. Bernstein y R. Reimann (ed.), *Queer families, Queer Politics: Challenging Culture and the State*, Columbia University Press, Nueva York, 2001, pp. 338-357.

[331] Grupo de trabajo para cuestiones relacionadas con las minorías sexuales del Ministerio para los Derechos Humanos y las Minorías Nacionales: «Analysis of the Situation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Minority in the Czech Republic». Gobierno de la República Checa, 2007.

[332] A. Tereskinas: «Not Private Enough?: Homophobic and injurious speech in the Lithuanian Media», 2007.

[333] Contrato de Servicio Público entre el Ente Danés de Radiodifusión (DR) y el Ministerio de Cultura 2007-2010: 2.

La presencia de modelos visibles positivos de personas LGBT en los medios de comunicación es muy importante. Estos modelos son cada vez más frecuentes en algunos Estados miembros, tanto en la esfera política como en la cultural. Un ejemplo ilustrativo es el alcalde de Berlín, Klaus Wowereit, que también fue Presidente del Parlamento alemán en 2001/02. Su conocida declaración pública fue «Ich bin Schwul – und das ist gut so!» («¡Soy gay y no pasa nada!»).

En Grecia, grupos LGBT protestaron enérgicamente contra una decisión del Consejo Nacional de Radio y Televisión, la autoridad pública independiente del país, que imponía una multa de 100.000 euros en el Mega Channel, una importante cadena de televisión, por mostrar dos personajes masculinos besándose en una popular serie televisiva. En diciembre de 2006, el Tribunal Supremo Administrativo del país anuló la decisión, dictaminando que la multa era inconstitucional, ya que la escena simplemente reflejaba «la realidad social de un grupo de los muchos que conforman una sociedad abierta y democrática, cuyas preferencias sexuales no tienen por qué condenarse».

A nivel de la UE, iniciativas como la colaboración de la Comisión Europea con la cadena musical MTV, que incluyen un anuncio, un concurso creativo dirigido a un público joven en relación con la discriminación racial, así como el premio periodístico anual que recompensa a los periodistas que contribuyen a una mayor comprensión de la diversidad y los problemas de discriminación, constituyen medidas valiosas tanto de la utilización de los medios de comunicación para modificar las actitudes de los ciudadanos como para animar a aquellos que trabajan en los medios a que revisen la manera en la que retratan a las personas pertenecientes a grupos sociales concretos y a minorías[334].

Conclusiones

Aún pueden encontrarse muestras de discurso homófobo en los medios de comunicación de algunos Estados miembros, en tanto que la homosexualidad todavía se considera, en diversos grados, un tabú. En general, las personas LGBT carecen de visibilidad en los medios de comunicación, si bien los homosexuales varones son más visibles que las lesbianas o las personas transgénero.

Las personas LGBT son objeto de diversas formas de estereotipos en los medios de comunicación. El uso de ilustraciones semieróticas en artículos sobre temas de gran preocupación para las personas LGBT contribuyen a alimentar los prejuicios y refuerzan la idea de que la orientación sexual sólo tiene que ver con la actividad y las preferencias sexuales. Sería deseable que los periodistas de la UE contaran con una mayor comprensión de las cuestiones LGBT a fin de informar de una manera representativa y equilibrada.

[334] Véase http://www.stop-discrimination.info/99.0.html (11.12.2008).

Traducción no verificada

Sin embargo, también hay indicios de que las cosas van cambiando lentamente y ya existen algunos estudios que apuntan a un aumento de las descripciones en medios de comunicación de toda la UE y que ofrecen una perspectiva más matizada e informada de las personas y las cuestiones LGBT.

Traducción no verificada

Asilo

Aunque la información y los datos existentes en este ámbito son escasos, los resultados de las investigaciones y la información reunida mediante el trabajo de campo ponen de relieve dos áreas preocupantes: el tratamiento de la orientación sexual y la identidad de género en el procedimiento de asilo y las condiciones en las que viven los LGBT solicitantes en los centros de asilo.

Marco general en materia de asilo

En el análisis jurídico de la FRA[335] se hace un estudio más pormenorizado del marco legislativo general con respecto a la orientación sexual y la identidad de género en el contexto del asilo y la protección subsidiaria. Tal como se señala en dicho análisis, de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Art.1A(2)) y por la Directiva 2004/83/CE del Consejo, las personas LGBT que piden asilo en los Estados miembros debido a la persecución por motivos de orientación sexual, podrán ser reconocidas como refugiados pertenecientes a «un determinado grupo social»[336].

Así pues, el marco jurídico en los Estados miembros de la Unión Europea prevé la posibilidad de que personas LGBT perseguidas por motivos de orientación sexual o identidad de género sean reconocidas como refugiados y se les conceda asilo. A varias personas LGBT se les ha concedido asilo por estos motivos en los Estados miembros de la Unión Europea.

Según los datos disponibles, se ha concedido asilo a personas LGBT en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Suecia, la República Checa y el Reino Unido. Esta lista, sin embargo, no es necesariamente exhaustiva, ya que ningún Estado miembro proporciona un panorama estadístico general del número de casos en los que se concede el asilo por motivos de orientación sexual o identidad de género. En algunos Estados miembros (por ejemplo Chipre, Francia, Alemania y Eslovaquia) no existen cifras oficiales, y las autoridades de inmigración de Estonia y

Traducción no verificada

[335] «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica». pp. 83-98. Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2008).

[336] Con la excepción de Dinamarca, ya que en este país las personas homosexuales o transgénero no están reconocidas como «un determinado grupo social », que es una categoría que no aplican en la práctica del Derecho las autoridades de inmigración. Sin embargo, se puede conceder un permiso de residencia con «carácter de protección» si las autoridades de inmigración determinan que existe un «riesgo de ejecución o tratamiento inhumano o degradante en el país de origen»; véase «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica», Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2008).

Letonia[337] afirman que no ha habido ninguna solicitud de asilo por estos motivos.

En otros Estados miembros los datos indican la existencia de varios casos. En Bélgica se tramitaron al menos 116 casos en 2006 (y se concedió el estatuto de refugiado a 33 personas) y al menos 188 en 2007 (concediéndose el estatuto de refugiado a 60 personas)[338]. En Suecia, la *Migrationsvärket* [Junta de Migración] calculó en 2002 el número de solicitantes de asilo por motivos de orientación sexual o identidad de género en aproximadamente 300 al año. El Parlamento Sueco decidió, en 2005, que se podría reconocer la condición de refugiados a las personas que sufrirían riesgo de persecución por razón de su identidad o preferencia sexual (Ley Gubernamental 2005/06:06)[339].

Orientación sexual e identidad de género en el procedimiento de solicitud

Algunos estudios[340] indican que la información que figura en los informes de los países de origen sobre la orientación sexual, la identidad de género y las condiciones a las que están sometidas las personas LGBT en el país, información que se utiliza para determinar la condición de refugiado, es a menudo muy limitada. También subrayan que una cuestión clave en los procedimientos de solicitud de asilo se refiere a la credibilidad del solicitante. En los casos relacionados con la persecución por motivos de orientación sexual, esta característica en sí se convierte en un hecho cuestionable, y en varias descripciones se afirma que «a menudo, las personas que tramitan las solicitudes no creen que un solicitante de asilo sea realmente LGBT». Hay al menos dos razones para ello. En primer lugar, se tiene la sensación de que determinadas identidades, expresiones y costumbres son más creíbles que otras. Por ejemplo, de acuerdo con un caso acaecido en Dinamarca, cambiar las preferencias sexuales o ser bisexual puede ser sospechoso:

Traducción no verificada

[337] En Estonia, la Junta de Ciudadanía e Inmigración; en Letonia, la Oficina de Ciudadanía e Inmigración.

[338] Información proporcionada por la Commissariat Général aux Réfugiés et aux Apatrides (CGRA).

[339] Suecia, informe nacional.

[340] S. Jivraj, A. de Jong, T. Tauqir: «Initial Findings: Identifying the Difficulties experienced by Muslim lesbian, bisexual and transgender women in accessing social and legal services», proyecto Safra, Londres, 2003; y M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen: «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007.

«Y hay algunos casos en los que las personas son homosexuales pero luego, en cierto modo, no lo son. Puede resultar difícil de evaluar. Tuvimos un solicitante que dijo haber sido homosexual, pero que ya no lo era porque ya no le parecía divertido. También nos encontramos con estas cosas, y puede ser difícil tomarlo en serio.»[341] (persona empleada en el *Servicio de Inmigración* de Dinamarca)

Asimismo, el hecho de que un solicitante esté o estuviera casado o comprometido de otro modo en una relación heterosexual, o que tenga hijos, puede ser interpretado por quienes toman las decisiones sobre el asilo como una indicación de heterosexualidad.

En segundo lugar, a veces un solicitante de asilo puede no revelar su orientación sexual hasta las últimas fases del proceso de solicitud, debido a su naturaleza sensible o tabú o por la incertidumbre sobre las reacciones de las autoridades y el personal (intérpretes incluidos)[342]. También puede deberse a una falta de información sobre la orientación sexual en el proceso de solicitud o al hecho de que el solicitante todavía no haya «salido del armario»[343].

Sin embargo, si se plantea la orientación sexual en una fase posterior del proceso, las autoridades pueden percibir que el solicitante de asilo es poco fiable y afirmar que «se lo está inventando» sólo para reforzar sus razones[344].

Estas cuestiones no obedecen necesariamente a homofobia o discriminación, sino que son más bien indicativas de la falta de conocimientos y recursos para abordar la orientación sexual. Un miembro de la Junta de la *Riksförbundet för Sexuellt Likaberättigande* (RFSL) [Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales] que trabaja en el tema del asilo lo describe como un fenómeno de heteronormatividad:

Traducción no verificada

[341] Citado en M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen: «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007, p.132.

[342] S. Jivraj, A. de Jong, T. Tauqir: «Initial Findings: Identifying the Difficulties experienced by Muslim lesbian, bisexual and transgender women in accessing social and legal services», proyecto Safra, Londres, 2003; M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007.

[343] Citado en A. Webster (2008), disponible en http://www.divamag.co.uk/diva/features.asp?AID=3139 (25.07.2008)

[344] M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007.

«Hablamos mucho sobre la heteronormatividad y que no siempre se puede dar por sentado que la persona que se tiene enfrente es heterosexual [...] Un ejemplo real es el de un entrevistador que pregunta «¿tiene novia?» y, al hacerlo, excluye la posibilidad de que un solicitante de asilo varón tenga una pareja masculina. [...] Hay también otros casos; por ejemplo, el hecho de que un entrevistador diga que es extraño que hayas ido a un parque para conocer a otros homosexuales [...] muestra que no tiene ni idea de cómo socializan y entablan contactos los homosexuales.» (miembro de la Junta de la *Riksförbundet För Sexuellt Likaberättigande* (RFSL) [Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales])[345]

Sin embargo, también puede haber discriminación en los procedimientos de asilo. En Hungría, entre 2004 y 2007 la *Oficina de Inmigración* solicitaba la opinión de un experto en psiquiatría acerca de la orientación sexual de los solicitantes de asilo. En otros casos de asilo, por ejemplo los basados en la persecución religiosa o política, no se pedía tal opinión[346] En Eslovenia, sigue pendiente un caso de apelación en relación con una pareja gay de Kosovo. En una entrevista con la revista LGBT *Narobe*, los miembros de la pareja explicaron que, aunque la interacción inicial con la policía fue de apoyo y comprensión, en la audiencia celebrada en el centro de asilo de Lubliana se sintieron tratados como delincuentes[347]. Fueron interrogados por separado y tuvieron que explicar en detalle cómo uno de ellos fue violado varias veces. Temieron que su solicitud fuera rechazada, ya que no pudieron responder con exactitud preguntas sobre cuándo terminó la guerra en Kosovo o sobre qué temperatura hacía el día de la violación. Además, al parecer uno de los miembros del personal del centro de asilo les dijo que la homosexualidad se puede curar con terapia. El asunto de la posible violencia policial contra la pareja de Kosovo aún está siendo estudiado por el *Defensor del Pueblo para los Derechos Humanos.*

Buenas prácticas: la Migrationsvärket [Junta de Migración sueca] ha examinado las necesidades de los grupos vulnerables y las obligaciones que conllevan para las autoridades e instituciones que intervienen en el proceso de solicitud. Desde 2004, el personal que se ocupa de los solicitantes de asilo e interviene en los procedimientos de determinación de sus estatus recibe formación sobre la perspectiva de género y la orientación sexual en el marco del programa de «garantía de calidad» de la Junta. La Riksförbundet För Sexuellt Likaberättigande (RFSL) [Federación Sueca por los Derechos de

Traducción no verificada

[345] Citado en M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007.

[346] Lilla Farkas, «Thematic Legal Study on Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation, Hungary», abril de 2008, disponible en http://www.fra.europa.eu

[347] R. Kuhar: «Svojega življenja ne bi spremenil za deset vaših normalnih življenj», Narobe 2, 2007, http://www.narobe.si/stevilka-2/intervju-s-kadrijem-in-demirjem.html (10.03.2008)

Lesbianas, Gays, Bisexuales y Personas Transgénero] contribuyó al desarrollo de la formación [348].

Buenas prácticas: en Bélgica, en la *Commissariat Général aux Réfugiés et aux Apatrides* [Comisaría General para los Refugiados y Apátridas], un miembro del personal se ocupa exclusivamente de las solicitudes de asilo basadas en el género o la orientación sexual y, junto con grupos LGBT, se han elaborado unas directrices relativas a las solicitudes de asilo por motivos de orientación sexual[349].

Condiciones en los centros de asilo

Otra área de preocupación son las condiciones en las que viven los solicitantes de asilo LGBT en los centros de acogida. Tal como se indica en la siguiente cita de un miembro de la Cruz Roja **danesa**, la vida en los centros de asilo puede ser especialmente difícil para las personas LGBT.

«[Los solicitantes de asilo LGBT] son los que peor lo pasan viviendo aquí, quienes mantienen en secreto algo muy importante.» (personal sanitario de la Cruz Roja en el centro de asilo de Sandholm, Dinamarca)[350]

Hay constancia de que los solicitantes de asilo LGBT se enfrentan al aislamiento social y a la falta de información en los centros[351]. Además, el abuso verbal, físico y sexual es frecuente, ya que las habitaciones e instalaciones compartidas no permiten la privacidad, y la ausencia de ésta contribuye a la marginación y el acoso por otros solicitantes. Los solicitantes de asilo LGBT también pueden estar socialmente marginados, ya que a menudo carecen de una familia o una red social que les sirva de apoyo. Por otra parte, los solicitantes de asilo LGBT a menudo no están integrados o no desean integrarse con personas de su país o región de origen para evitar revelar su orientación sexual. Además, hay pruebas de que la separación por sexos en los

Traducción no verificada

[348] «En samlad analys av asylprocessen under åren 2001-2004», Migrationsvärket, 2005.
[349] A. Dewaele, D. Paternotte: «Thematic Legal Study on Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation, Belgium», abril de 2008, disponible en http://www.fra.europa.eu
[350] Citado en M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen: «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007, p.5.
[351] K. Dolk, A.Schwanter: «Homosexualität und (Abschiebungs) Schutz in Deutschland», ponencia de Amnistía Internacional en la reunión de la asociación LSVD de 2007, Colonia, 2007.

centros puede ser especialmente problemática en lo que respecta a las personas transgénero[352].

Como ejemplo, en la entrevista, la *Liga Gay de Lituania* (LGL) informó sobre un ciudadano ucraniano que solicitó asilo en Lituania porque había sido perseguido por ser gay. En el centro de asilo fue golpeado y amenazado por otros solicitantes de asilo. Acudió a la *LGL* en busca de ayuda y posteriormente dejó Lituania temiendo por su seguridad[353].

Buenas prácticas: en Suecia, la *Riksförbundet För Sexuellt Likaberättigande* (RFSL) [Federación Sueca por los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Personas Transgénero] se hace visible en los centros de asilo, distribuyendo folletos en varios idiomas en los que se describen las posibilidades de asesoramiento para personas LGBT, el procedimiento de solicitud de asilo, el asilo en relación con la orientación sexual y la identidad de género y los derechos de las personas LGBT. La RFSL también ofrece asesoramiento[354].

Buenas prácticas: en **Suecia** no se obliga a los solicitantes de asilo a vivir en centros de acogida. La Migrationsvärket [Junta de Migración sueca] puede proporcionar alojamiento alternativo. Además, los solicitantes de asilo pueden encontrar su propio alojamiento, que sin embargo deben pagar por sí mismos descontándolo de la limitada asignación mensual que reciben[355].

Conclusiones

Todos los Estados miembros reconocen, en principio, que la persecución por motivos de orientación sexual e identidad de género es un motivo válido para conceder el asilo. Sin embargo, en muchos Estados miembros los procedimientos de solicitud de asilo siguen siendo poco claros.

Las personas LGBT tropiezan con especiales dificultades en el proceso de solicitud de asilo, ya que la información de carácter íntimo, sexual o tabú puede ser difícil de exponer abiertamente a las autoridades públicas. Además, con frecuencia ni el personal ni las técnicas de entrevista tienen en cuenta esta dificultad. El conocimiento que tienen las autoridades sobre las condiciones en las que las personas LGBT tienen que vivir en sus países de origen,

[352] M.T. Drud-Jensen, S.P. Knudsen: «Migrationsvæsenets skab - betingelser for ikke-heteroseksuelle i forbindelse med asyl og familiesammenføring i en nutidig dansk kontekst». Departamento de Sociología de la Universidad de Copenhague, 2007.
[353] Reunión sobre el terreno con la Liga Gay de Lituania, 13 de marzo, 2008.
[354] Véase http://www.rfsl.se/?p=629 (24.10.2008)
[355] Véase http://www.migrationsverket.se/index.jsp?news/getArticleList.do?name=faq&ldid=17&nolist=true (24.10.2008)

Traducción no verificada

conocimiento que utilizan para determinar la condición de refugiado, es a menudo superficial.

Varios solicitantes de asilo LGBT fueron rechazados bien porque su reivindicación de orientación homosexual se consideró poco fiable, bien porque se supuso que podrían vivir en su país de origen «privadamente» como homosexuales (es decir, permaneciendo «dentro del armario»).

Los solicitantes de asilo LGBT que se encuentran en los centros de detención carecen a menudo de información y pueden experimentar aislamiento social y abusos a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Traducción no verificada

Discriminación múltiple

La pertenencia a una minoría dentro de una minoría plantea unos problemas especiales en una sociedad diversa, y tener más de un atributo de minoría puede exponer a un mayor riesgo de ser objeto de discriminación. Por ejemplo, un hombre homosexual negro puede experimentar discriminación tanto por su «raza» como por su orientación sexual.

En este apartado se describen los problemas que afectan a las personas LGBT con discapacidad, con un origen étnico minoritario o de edad avanzada. Se han escogido los motivos de discapacidad, edad, origen étnico y raza por su mención habitual en la investigación existente y en las entrevistas con las organizaciones de LGBT y con los organismos de igualdad nacionales.

Contextualización de la discriminación múltiple

La discriminación múltiple es un fenómeno relativamente nuevo en los debates europeos sobre la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación y, por lo tanto, también en el área LGBT. En un informe reciente de la Comisión Europea[356] se señalaba que existe una ignorancia generalizada sobre las diferentes culturas, las características personales y los estilos de vida, así como una falta de reconocimiento de las identidades múltiples. Las entrevistas con organizaciones de LGBT en todos los Estados miembros mostraron que el conocimiento y la actividad en este terreno son relativamente limitados. No obstante, las organizaciones de LGBT están cada vez más concienciadas sobre el hecho de que sus miembros pueden experimentar discriminación por dos o más motivos. Sin embargo, se están adoptando relativamente pocas medidas dirigidas directamente a luchar contra este tipo de discriminación.

Las entrevistas con los organismos nacionales para la igualdad en todos los Estados miembros ponen de manifiesto que se tratan principalmente de casos basados en «un motivo único»[357]. Esto se explica en parte por las lagunas existentes en la legislación nacional, que dificultan un enfoque por motivos múltiples, y porque, tácticamente, se considera que el enfoque basado en un motivo único tendrá éxito en un juicio. Además, puede ser difícil determinar qué tipo de discriminación se produce:

Traducción no verificada

[356] Comisión Europea: *Tackling Multiple Discrimination. Practices, policies and laws*, 2007, p. 39.

[357] Reuniones sobre el terreno con los organismos nacionales para la igualdad de los Estados miembros de la UE, marzo- mayo de 2008.

un caso de un hombre que sufría acoso en su lugar de trabajo. Pensaron que era gay porque le consideraban muy femenino. Fue difícil determinar quién debía ocuparse del caso, porque tenía que ver tanto con el género como con la orientación sexual ' (HomO, Defensor del Pueblo contra la discriminación por motivos de orientación sexual, Suecia)[358]

A partir de las entrevistas con diversos organismos nacionales de igualdad, se pueden mencionar los siguientes como ejemplos de organismos que en su labor dan prioridad a la discriminación múltiple: *Comisión para la Igualdad de Trato* (**Países Bajos**), *Autoridad para la Igualdad* (**Irlanda**), *Consejo Nacional para Combatir la Discriminación* (**Rumanía**) e *Instituto **Danés** para los Derechos Humanos*[359]. En la legislación **rumana** se considera una circunstancia agravante que una persona sea discriminada por más de un motivo[360]. En **Irlanda**, se dispone de estadísticas pormenorizadas de los casos de discriminación por más de un motivo, incluida la intersección o convergencia de la orientación sexual y de motivos de otro tipo[361].

Existen escasos datos sobre las experiencias de discriminación múltiple de las personas LGBT en la UE. De acuerdo con la *Autoridad Nacional sobre la Discapacidad* en **Irlanda** (2005), «ser un miembro aceptado de una subcultura es vital para [el] proceso de valoración de la propia identidad y función social.»[362]. La experiencia de no ser un miembro aceptado de alguna subcultura o comunidad minoritaria puede situar a los miembros de grupos con identidades múltiples en una posición vulnerable y llevarles a establecer sus propias comunidades. Además, tal como se indica en un informe de la Comisión Europea[363], quizá el enfoque del motivo único no represente la realidad de la discriminación tal como la experimentan las personas con identidades múltiples.

Buenas prácticas: en la entrevista, la organización de LGBT *Cultuur en Ontspannings-Centrum* [*COC* Países Bajos] destacó que ha creado grupos especiales para las personas LGBT discapacitadas y que coopera con organizaciones para personas mayores. Esta organización ha abierto un café en Nijmegen para gays y lesbianas con discapacidades mentales[364]. Otro proyecto neerlandés relativo a personas LGBT de edad avanzada fue

Traducción no verificada

[358] Comisión Europea: *Tackling Multiple Discrimination. Practices, policies and laws*, 2007, p. 44.
[359] Reuniones sobre el terreno con la Comisión para la Igualdad de Trato (Países Bajos, 31 de marzo de 2008); la Autoridad para la Igualdad (Irlanda, 3 de abril de 2008); el Instituto Danés para los Derechos Humanos (Dinamarca, 23 de abril de 2008) y el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[360] Reunión sobre el terreno con el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[361] Reunión sobre el terreno con la Autoridad para la Igualdad (Irlanda, 3 de abril de 2008).
[362] «Disability and Sexual Orientation: A Discussion Paper», National Disability Authority (NDA), Dublín, 2005, p. 14.
[363] Comisión Europea: *Tackling Multiple Discrimination. Practices, policies and laws*, 2007.
[364] Reunión sobre el terreno con COC (Países Bajos, 31 de marzo de 2008).

iniciado por varias organizaciones de la sociedad civil con financiación del Gobierno. El proyecto se dedica a averiguar las necesidades de las personas mayores LGBT, especialmente con respecto a la atención médica y la asistencia social[365].

Se están llevando a cabo proyectos piloto para jóvenes LGBT de origen étnico no neerlandés en Amsterdam, Rotterdam, la Haya y Tilburg, centrados en romper el aislamiento y proporcionar asesoramiento, apoyo y protección[366].

Ser LGBT y formar parte de una minoría étnica

La condición de doble minoría de las personas LGBT se expresa en formas diferentes y genera desafíos complejos. El proceso de declaración pública puede ser particularmente difícil para una persona LGBT perteneciente a una minoría étnica dentro de su propia comunidad, tal como lo confirmó durante la entrevista un representante de una ONG en **Rumanía**, quien dijo que «salir del armario en la comunidad romaní es sumamente difícil»[367].

Otro problema derivado de la condición de doble minoría es un aumento del riesgo de delitos motivados por prejuicios ya sea racistas como relacionados con la orientación sexual de la víctima.

endo de a qué parte de Berlín vaya, en una me dan puñetazos en la boca porque soy extranjero y en la otra porque soy "una reina" [expresión que se aplica a transexuales afeminados o a gays» (transgénero, Alemania)[368]

En un estudio cualitativo realizado en Dinamarca, los encuestados destacaron el reto que representa conciliar un origen étnico o religioso minoritario y la condición de LGBT[369]. En 2005, la *Organización Nacional para Gays y Lesbianas* de Dinamarca creó *Salón Oriental*, un grupo para las personas LGBT de origen étnico minoritario, específicamente para responder a ese reto. Otra ONG, *Sabaah*, señaló «la identidad, "salir del armario", la religión, la soledad, los conflictos familiares, las reacciones

Traducción no verificada

[365] Reunión sobre el terreno con COC (Países Bajos, 31 de marzo de 2008).
[366] Reunión sobre el terreno con COC (Países Bajos, 31 de marzo de 2008).
[367] Reunión sobre el terreno con ACCEPT (Rumanía, 7 de abril de 2008).
[368] «Gay Muslims Pack a Dance Floor of Their Own», BERLIN JOURNAL, publicado el 1 de enero de 2008, disponible en http://www.nytimes.com/2008/01/01/world/europe/01berlin.html?n=Top/Reference/Times%20Topics/Subjects/R/Religion%20and%20Belief (31.07.2008)
[369] C. Osander: «Københavnerliv - en interviewundersøgelse med homoseksuelle med minoritetsetnisk baggrund». Organización Nacional para Gays y Lesbianas, Copenhague, 2005.

parentales, las relaciones y la escena gay» como aspectos que preocupan a las personas LGBT pertenecientes a minorías étnicas[370]. Asimismo, se ha publicado un libro de entrevistas con gays y lesbianas de origen étnico minoritario[371].

Algunas personas LGBT pertenecientes a minorías étnicas experimentan racismo y sexualización en la comunidad LGBT más amplia por su carácter étnico, así como homofobia en la comunidad étnica minoritaria.

Según el proyecto *Safra*[372] del **Reino Unido**, dirigido por y para mujeres musulmanas lesbianas y bisexuales, muchas de estas mujeres están socialmente aisladas porque, pese a que se identifican como lesbianas, bisexuales o transgénero, no participan en la escena gay dominante, dado que es predominantemente blanca y sus actividades sociales están a menudo relacionadas con el alcohol. Además, el racismo, la islamofobia y la insensibilidad cultural dentro de la propia escena gay pueden ser factores alienantes. Por consiguiente, muchas mujeres lesbianas y bisexuales musulmanas tienen la sensación de que no pertenecen ni a la comunidad LGBT ni a la musulmana.

Buenas prácticas: ONG de fines múltiples: *Sabaah* es una organización de la sociedad civil que centra su actividad en las personas LGBT de minorías étnicas en Dinamarca. Fue fundada para crear una red social que capacite a personas de minorías étnicas LGBT para abordar los problemas a los que se enfrentan dada su identidad sexual y su origen étnico minoritario.

Buenas prácticas: documental sobre personas LGBT de comunidades étnicas minoritarias: «Mi hermana Zahra» es un documental realizado por Saddie Choua en **Bélgica** que cuenta la historia de Zahra, una joven lesbiana que va creciendo en una familia musulmana. El documental se proyecta en centros de enseñaza secundaria y luego se hacen debates estructurados con arreglo a una metodología desarrollada por la supraorganización flamenca de LGBT «Holebifederatie». La iniciativa cuenta con el apoyo del Gobierno flamenco[373].

Ser una persona LGBT con discapacidad

[370] Más información disponible en http://sabaah.dk/web/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=47 (20.08.2008)
[371] M. Fenger-Grøndahl, M.N. Larsen: *Den forbandede kærlighed*, CDR-Forlag, Copenhague, 2007.
[372] Más información disponible en http://www.safraproject.org (01.08.2008)
[373] Bélgica, informe nacional.

Traducción no verificada

Ser gay y tener una discapacidad es otra convergencia de situaciones que requiere una atención especial. La falta de accesibilidad puede ser un grave obstáculo para la vida y las necesidades de las personas LGBT, que a menudo afecta a su capacidad para hacer amigos o encontrar pareja. De acuerdo con un estudio alemán, la sexualidad de las personas discapacitadas no sólo se olvida a menudo (o se supone que no tienen ninguna), sino que los problemas de movilidad y la discriminación dentro de la propia comunidad LGBT dificulta contactar con posibles parejas[374].

> es realmente difícil ser homosexual y tener una discapacidad, especialmente en lo que a accesibilidad se refiere. Por lo general es extremadamente difícil moverse en la ciudad y, en cuanto a conocer gente, es un verdadero problema que no haya ni un solo lugar que sea accesible y gay o simplemente abierto a los gays. Evidentemente es bastante difícil llegar a formar parte de una comunidad a la que no se puede acceder.» (Maya, 22 años, Dinamarca)[375]

En dos estudios irlandeses[376] referidos a personas con discapacidades y a jóvenes homosexuales y bisexuales, los encuestados relataron experiencias de homofobia en organizaciones y comunidades de discapacitados, así como relacionadas con las actitudes y comportamientos cargados de prejuicios hacia las personas discapacitadas en el colectivo homosexual y bisexual[377]. El informe nacional británico observa una falta general de reconocimiento de los problemas de sexualidad, los intereses y las necesidades de las personas discapacitadas en el **Reino Unido**, especialmente entre las personas con impedimentos más graves. Las personas LGBT con discapacidades tienen una alta probabilidad de ser marginadas[378].

Ser LGBT y de edad avanzada

Traducción no verificada

[374] T. Rattay: *Volle Fahrt voraus – Lesben und Schwule mit Behinderung*, Querverlag, Berlín, 2007.

[375] Comisión Europea: *Tackling Multiple Discrimination. Practices, policies and laws*, 2007, p. 40.

[376] K. Zappone (ed): *Re-thinking Identity: The Challenge of diversity*, encargado por el Joint Equality and Human Rights Forum, 2003. Sobre la convergencia de discapacidad y orientación sexual, véase además el capítulo de Michael Brothers: «It's not just about Ramps and Braille: Disability and Sexual Orientation», 2003, pp. 49-69. Sobre la convergencia de edad y orientación sexual, véase el capítulo de Christine Loudes: «Learning to grow up: Young Lesbians, Gay and Bisexual People in Northern Ireland», 2003.

[377] K. Zappone (ed): *Re-thinking Identity: The Challenge of diversity*, encargado por el Joint Equality and Human Rights Forum, 2003, p.147; y *Disability and Sexual Orientation: A Discussion Paper*, National Disability Authority (NDA), Dublín, 2005.

[378] Véase, por ejemplo, Neal, C. y Davies, D. (ed.): *Issues in Therapy with lesbian, gay, bisexual and transgender clients*. Serie «Pink Therapy» nº 3, 2000.

La combinación de edad y orientación sexual puede incrementar la vulnerabilidad de las personas LGBT:

> [ser gay] si alguien pregunta directamente, y Panbladet [una revista gay] está siempre sobre la mesa. Pero por lo demás no es un lugar donde uno pueda ser franco sobre la sexualidad. Los rumores se extenderían. Por supuesto que sería más seguro y agradable vivir con otros homosexuales.»[379] (varón, 73 años, Dinamarca)

Según la organización de LGBT *GLEN*, en **Irlanda**, las relaciones entre personas del mismo sexo a menudo no son reconocidas en las residencias de la tercera edad y los LGBT de edad avanzada suelen mantenerse callados y aislados por miedo a la discriminación y al aislamiento social[380]. Por ejemplo, un residente afligido por la muerte de su pareja quizá no disponga de una red institucional o de apoyo a la que recurrir[381]. Un estudio alemán[382] mostró que las personas LGBT que viven en residencias de la tercera edad se enfrentan a los estereotipos negativos expresados por el personal y por otros residentes.

Buenas prácticas: en 2008, el *Departamento de Gerontología de la Universidad de Copenhague* llevó a cabo un proyecto de investigación relacionado con el desarrollo de una estrategia para mejorar la diversidad en la atención sanitaria a las personas mayores, centrándose en los mayores homosexuales y bisexuales[383].

Conclusiones

Las personas que presentan identidades múltiples pueden sufrir aislamiento social, lo cual puede generar problemas adicionales, pero puede también acabar suscitando la creación de comunidades y ONG de fines múltiples.

La discriminación y la exclusión son experimentadas de diferentes maneras por las personas LGBT discapacitadas, de edad avanzada y pertenecientes a minorías étnicas o religiosas. Las minorías étnicas están expuestas a sufrir discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género dentro de su comunidad étnica, y discriminación por motivos de raza u origen étnico en la comunidad LGBT. Las personas LGBT con discapacidad son objeto de

[379] Citado en L.E. Frank: «Leif i Lyngby», en *Panbladet*, noviembre de 2004, p. 10.
[380] Reunión sobre el terreno con GLEN (Irlanda, 3 de abril de 2008).
[381] Reunión sobre el terreno con GLEN (Irlanda, 3 de abril de 2008).
[382] Ministerium für Gesundheit, Soziales, Frauen und Familie des Landes Nordrhein-Westfalen [MGSFF] (2003) Grundlagenforschung zu Ursachen und Auswirkungen. Einsamkeit und soziale Isolation schwuler Männer. Düsseldorf: Author
[383] Dinamarca, informe nacional.

Traducción no verificada

«*asexualización*» por parte de, entre otros, los cuidadores y los miembros del propio colectivo LGBT. Por otra parte, la falta de accesibilidad de los centros, bares y lugares de reunión de LGBT dificulta que las personas LGBT discapacitadas participen en la vida del colectivo LGBT.

Algunas personas LGBT que viven en centros y residencias para la tercera edad se enfrentan al aislamiento social y al uso de estereotipos por parte del personal y de otros residentes.

Traducción no verificada

PARTE II: Cuestiones específicas de las personas transgénero

En este apartado se ofrece un panorama general de la situación de las personas transgénero en la UE en lo referente a la transfobia y la discriminación.

¿Qué es la transfobia?

La transfobia, un término no muy utilizado, a menudo se relaciona con los debates más amplios sobre la homofobia[384]. En general puede describirse como un miedo irracional a la disconformidad de género o la transgresión de género, por ejemplo, el temor o aversión hacia las mujeres masculinas, los hombres femeninos, los travestis, los transgénero, los transexuales y otras personas que no encajan en los estereotipos existentes sobre su género de nacimiento. Con el uso de la palabra «fobia» en este contexto no se pretende dar a entender que la persona transfóbica o la víctima de transfobia sufran un trastorno[385].

La transfobia puede adoptar diferentes formas. La *transfobia personal* se refiere a una persona o a un grupo concreto de personas. Se puede experimentar en forma de violencia y/o de discriminación explícita («no te doy el trabajo por ser transexual») o exclusión explícita («paso no autorizado a transexuales»). La *transfobia institucionalizada* es una forma de exclusión más indirecta («no tenemos nada contra las personas transgénero, pero todas las niñas tienen que llevar vestido / no puede cambiar su certificado de nacimiento / le llamaremos señor porque en su documento de identidad dice que es varón»). Por último, la *transfobia interiorizada* es la creencia consciente o inconsciente que tienen las propias personas transexuales de ser en cierto modo inferiores[386].

Protección jurídica[387]

En el informe «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica» publicado por la FRA se hace un análisis pormenorizado de la

Traducción no verificada

[384] El 16 de enero de 2006, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la homofobia en Europa, en la que se incluye, en el término «homofobia», la discriminación basada en la identidad de género. http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2006-0018+0+DOC+XML+V0//ES (12.12.2008)

[385] Hill, D y Willoughby, B.: «The Development and Validation of the Genderism and Transphobia Scale», en *Sex Roles*, Vol. 53, nº 7-8, Springer, Países Bajos, octubre de 2005.

[386] Justus Eisfeld: «The situation concerning transfobia and discrimination on grounds of gender identity and/or gender expression in the EU Member States», DIHR, 2008.

[387] Este apartado se basa en el informe de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea «Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la UE – Parte I: La situación jurídica», pp. 123-137, 153-154. FRA, 2008.

protección jurídica que se otorga a las personas transgénero en la legislación de la UE y nacional. Aquí ofrecemos una síntesis para que sirva de contexto a las restantes cuestiones tratadas en este apartado. Tres son los medios principales de protección contra la discriminación basada en el transgenerismo que pueden encontrarse en los Estados miembros de la Unión Europea:

En primer lugar, se puede interpretar, en los instrumentos que prohíben la discriminación entre hombres y mujeres, que la discriminación basada en el transgenerismo entra dentro de la discriminación sexista. Trece Estados miembros de la UE entran en esta categoría (**Bélgica**, **Dinamarca**, **Francia**, **Irlanda**, **Italia**, **Letonia**[388], los **Países Bajos**[389], **Austria**[390], **Polonia**, **Eslovaquia**[391], **Finlandia**, **Suecia y** el **Reino Unido**)[392].

En segundo lugar, se puede interpretar que entra dentro de la discriminación por motivos de orientación sexual. Dos Estados miembros entran en esta categoría (**Alemania**[393] y **España**).

En tercer lugar, se puede interpretar que cae dentro de una prohibición general de la discriminación, sin referencia expresa al sexo o la orientación sexual como motivos. Esto se traduce en una situación de inseguridad jurídica en cuanto a la protección exacta de las personas transgénero contra la discriminación. Once Estados miembros entran en esta categoría (**Bulgaria**, **República Checa**, **Estonia**, **Grecia**, **Chipre**, **Lituania**, **Luxemburgo**, **Malta**, **Portugal**, **Rumanía** y **Eslovenia**).

Por último, **Hungría** aborda la discriminación basada en el transgenerismo en los motivos de identidad sexual dentro de la Ley de Igualdad de Trato[394].

Traducción no verificada

[388] Latvia/Latvijas Republikas Augstākās tiesas Senāta Administratīvo lietu departaments/A42229505 SKA – 5/2008 (14.01.2008).

[389] Tribunal de Apelación de Leeuwarden, 13.01.1995, NJ 1995 nr. 243; y, por ejemplo, dictámenes de la Comisión para la Igualdad de Trato 1998-12 y 2000-73.

[390] Austria / Erläuterungen [Notas explicativas]/ RV 415dB XXIII. GP, disponible en: http://www.parlament.gv.at/PG/DE/XXIII/I/I_00415/fname_096505.pdf (08.01.2008) (explicaciones anejas a la ley gubernamental para la aplicación de la Directiva 2004/113/CE del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro).

[391] Art. 6 (3)a. Slovakia/ Antidiskriminačný Zákon 365/2004 (20.05.2004).

[392] En el Reino Unido, las disposiciones pertinentes están recogidas en la Ley sobre Discriminación Sexual de 1975 (SDA), modificada por los Reglamentos sobre Discriminación Sexual (Reasignación de Género) de 1999. En Irlanda del Norte, confiere protección la Orden (NI) de Discriminación Sexual de 1976 (SDO), modificada por los Reglamentos (NI) sobre Discriminación Sexual (Reasignación de Género) de 1999.
También en el Reino Unido, cuando una persona puede obtener un «Certificado de reconocimiento del género» en virtud de la Ley de Reconocimiento del Género (GRA) de 2004 no sería lícito discriminar salvo por los motivos aplicables legalmente a cualquier persona del mismo género que el adquirido. (Hay una excepción: a una organización religiosa le es posible discriminar cuando existen motivos religiosos genuinos para negar un empleo a una persona transexual aunque ésta disponga de un Certificado de reconocimiento del género).

[393] Véase la exposición de motivos de la Ley General sobre la Igualdad de Trato: Bundestag, publicación nº 16/1780, p. 31.

Categorización de la discriminación de las personas transgénero

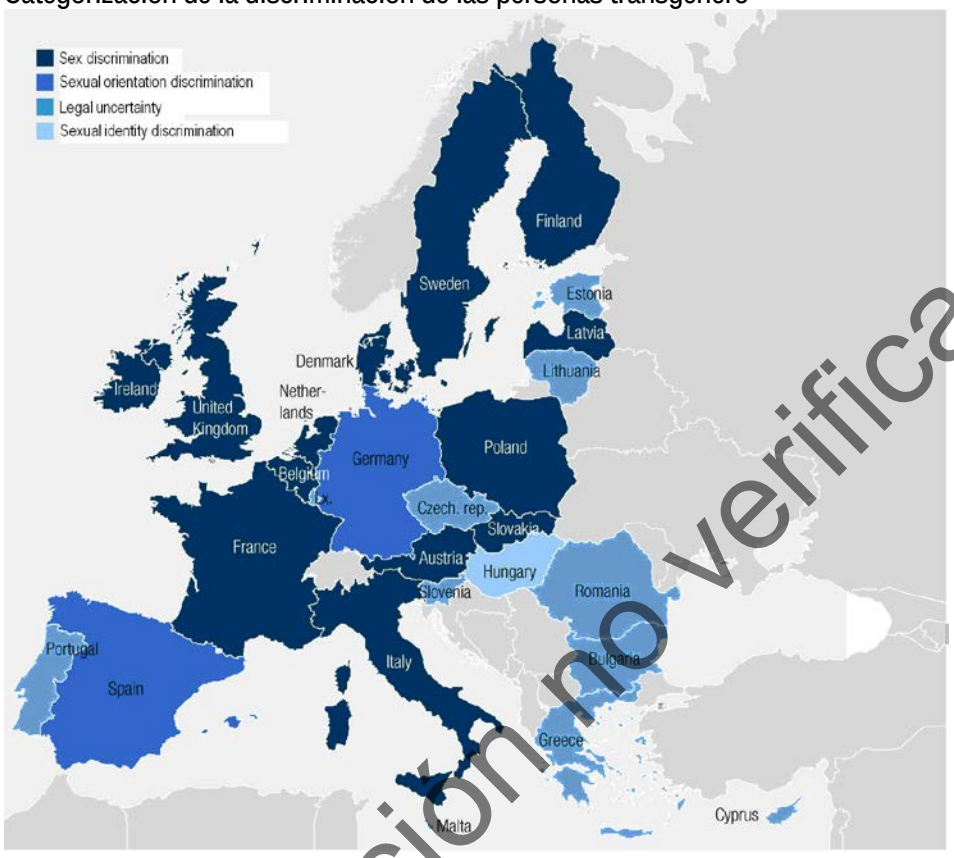

Traducción no verificada

Actitudes hacia las personas transgénero

	Insert translation		Insert translation
Country Results	**Resultados por países**	Lithuania	Lituania
The Netherlands	Países Bajos	Italy	Italia
Sweden	Suecia	Finland	Finlandia
Denmark	Dinamarca	Portugal	Portugal
Austria	Austria	Slovenia	Eslovenia
Belgium	Bélgica	Estonia	Estonia
Spain	España	Hungaria	Hungría
Germany	Alemania	Slovakia	Eslovaquia
Luxembourg	Luxemburgo	Bulgaria	Bulgaria
France	Francia	Greece	Grecia
United Kingdom	Reino Unido	Cyprus	Chipre
European Union (27)	**Unión Europea (27)**	Latvia	Letonia
Ireland	Irlanda	Romania	Rumanía
Czech Republic	República Checa	Malta	Malta
Sex discrimination		Discriminación sexista	
Sexual orientation discrimination		Discriminación por motivos de orientación sexual	

[394] Puede protegerse a las personas transgénero contra la discriminación de que son objeto cuando se les trata de forma diferente a otras personas del mismo género que el que ellos han adquirido. En la Ley húngara sobre Igualdad en el Tratamiento (Hungría/2003 évi CXXV Törvény/28.12.2003), la identidad sexual se considera un motivo de discriminación (artículo 8-n), Hungría/2003 évi CXXV Törvény/28.12.2003)

Legal uncertainly	Inseguridad jurídica
Sexual identify discrimination	Discriminación por motivos de identidad sexual

Hay escasos datos científicos de ámbito europeo sobre las actitudes de la sociedad hacia las personas transgénero. Sin embargo, sí existen algunas investigaciones de ámbito europeo centradas en las experiencias de personas de este tipo que han sido objeto de actitudes transfóbicas en relación con el sector sanitario (véase el apartado al respecto). Hay investigaciones similares para otros sectores en algunos Estados miembros, que también se han citado en los apartados correspondientes[395].

Algunas investigaciones sobre las actitudes negativas hacia las personas transgénero, por ejemplo un estudio[396] en el que participaron 151 estudiantes de psicología e ingeniería en Gran Bretaña y otro en el que participaron 407 estudiantes de pregrado y de postgrado, muestran que la transfobia parece estar estrechamente relacionada, entre otras cosas, con las actitudes religiosas, autoritarias y heterosexistas, con la creencia en la base biológica de la identidad de género y con un escaso contacto anterior con minorías de género.

Casi toda la investigación sobre las personas transgénero se ha limitado a los aspectos médicos de la identidad de género y de la transición entre géneros. Sin embargo, en varios países europeos se han realizado estudios específicos sobre la transfobia, entre los que destaca el estudio «Engendered Penalties» («Sanciones generadas»[397] en el que se encuestó a 872 personas autoidentificadas como transgénero con resultados muy similares. Los resultados generales de estos estudios ponen de manifiesto que la situación de las personas transgénero es mala en todos estos países. Gracias a un estudio de ámbito europeo[398] realizado en 2007 se obtuvieron abundantes datos sobre 2 700 personas transgénero en Europa, pero hasta ahora sólo se ha dispuesto de financiación suficiente para analizarlos, de forma limitada, en lo relativo a la situación jurídica y la situación en el sector sanitario. Un examen de los estudios indica una tendencia hacia el deseo de realizar investigaciones de gran calidad y bien financiadas en los Estados miembros en los que existe un movimiento transgénero fuerte, como el **Reino Unido** y **Finlandia**. En cambio, en una gran parte de Europa, especialmente en las zonas meridional y oriental de la UE, no existe ninguna investigación científica publicada sobre la transfobia.

Traducción no verificada

[395] Justus Eisfeld: «The situation concerning transfobia and discrimination on grounds of gender identity and/or gender expression in the EU Member States», DIHR, 2008, p. 12.

[396] Tee, N., Hegarty, P.: «Predicting Opposition to the Civil Rights of Trans Persons in the United Kingdom», en *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 16: 70-80, Wiley InterScience, 2006.

[397] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007.

[398] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008.

Por lo que respecta a los Estados miembros, el estudio más completo sobre las actitudes presentes en la sociedad proviene de Escocia, donde se incluyeron preguntas sobre los transexuales en una encuesta científica a gran escala basada en una muestra de 1 594 adultos[399]. La encuesta permitió llegar a la conclusión de que «las actitudes discriminatorias están más extendidas con respecto a algunos grupos que a otros. Son particularmente habituales en lo que respecta a los roma/travellers y a las personas que se han sometido a una operación de cambio de sexo (una descripción pensada para referirse a una persona transgénero)»[400]. Lo demuestra especialmente el hecho de que el 50 % de los encuestados dijera que «no le gustaría que un pariente formara una relación a largo plazo con una persona transexual». Otros análisis muestran que las actitudes negativas hacia las personas transgénero son comunes a toda la población y más acentuadas en los varones religiosos sin estudios de más de 65 años. Sin embargo, al 44 % de los encuestados que estaba de acuerdo en que Escocia debía librarse de todo tipo de prejuicio no les haría gracia tener transexuales como familia política[401].

En el estudio mencionado anteriormente en el que participaron 151 estudiantes de psicología e ingeniería de Gran Bretaña y cuyo fin es establecer unos indicadores de la oposición a los derechos de las personas transgénero, se observó un alto nivel de transfobia en todos los temas analizados[402].

En la encuesta por vía electrónica a organizaciones de LGBT, organismos nacionales de igualdad y autoridades públicas, se les preguntó acerca de la aceptación de las personas transgénero en su país. Según los resultados, el 73 % de los encuestados cree que «no hay aceptación» o «hay una escasa aceptación» de las personas transexuales.

Buenas prácticas: en Italia el servicio LGBT del ayuntamiento de Turín, la asociación local LGBT «Groupa Luna» y tres escuelas de arte organizaron conjuntamente un concurso interno para una serie de carteles contra la discriminación por motivos de homosexualidad y transexualidad. Los carteles se exhibieron en las calles la ciudad y en el transporte público local. El cartel ganador, en el que se muestra un rebaño de ovejas blancas y negras con una sola de color rosa que representa «la minoría dentro de las minorías» (es decir, la transexualidad) tuvo una gran difusión. Se han emprendido iniciativas similares en otras ciudades de Italia[403]. El cartel ganador y todos los demás pueden encontrarse en la dirección: www.comune.torino.it/politichedigenere/man/index.htm

Traducción no verificada

[399] Bromley, C., Curtice, J., Given, L.: *Attitudes to discrimination in Scotland: 2006, Scottish Social Attitudes Survey*, Scottish Government Social Research, Edimburgo, 2007.
[400] Bromley, C., Curtice, J., Given, L.: *Attitudes to discrimination in Scotland: 2006, Scottish Social Attitudes Survey*, Scottish Government Social Research, Edimburgo, 2007, p. ix.
[401] Bromley, C., Curtice, J., Given, L.: *Attitudes to discrimination in Scotland: 2006, Scottish Social Attitudes Survey*, Scottish Government Social Research, Edimburgo, 2007.
[402] Correspondencia por correo electrónico con P. Hegarty, 12 de junio de 12, 2008.
[403] Italia, informe nacional.

Buenas prácticas: en el Reino Unido, el Ejecutivo escocés proporcionará 75.000 euros al año durante cuatro años (2007-2011) para financiar un proyecto nacional a tiempo completo de la Scottish Transgender Alliance que tiene por fin prestar asistencia para la elaboración de políticas y orientar en materia de buenas prácticas a los servicios públicos, los empleadores y los organismos gubernamentales de Escocia, desarrollar la capacidad activista de la comunidad transgénero, y promover la inclusión de las personas transgénero en la sociedad escocesa[404].

Trato dado a las personas transgénero en sus familias

Prácticamente todas las personas transgénero piensan que «salir del armario» ante la familia es problemático. Aunque apenas se dispone de datos sobre la magnitud del problema, según el estudio «Engendered Penalties», el 45 % de los encuestados experimentó una ruptura en la relación con su familia, el 37 % dijo sentirse excluido de las celebraciones familiares y el 36 % tiene familiares que no hablan con ellos a causa de su identidad transgénero[405].

En la encuesta escocesa sobre las experiencias de los transexuales, el 46 % de los encuestados informó de un maltrato transfóbico en las relaciones domésticas –principalmente en forma de maltrato verbal. Sin embargo, también eran comunes el comportamiento amenazante (17 %), el maltrato físico (11 %) y el abuso sexual (4 %)[406]. En un estudio sueco, el 32 % de los encuestados transgénero dijo que carecía de apoyo emocional en su vida, frente al 19 % de los encuestados que eran homosexuales y el 10 % de los que eran heterosexuales. El 15 % echaba en falta apoyo de orden práctico, frente al 4 % de la población heterosexual y el 9 % de la población homosexual. Por último, el 37 % de las personas transgénero declaró carecer de confianza en la mayoría de las demás personas[407]. En Hungría, «el rechazo fue la reacción de la familia que se mencionó más a menudo … Tras varios años de lucha, algunos habían observado algunas señales prácticas de aceptación»[408]. En Suecia, pocas personas transgénero se manifiestan abiertamente sobre su identidad en su familia –en torno al

Traducción no verificada

[404] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 3.

[405] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 68.

[406] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 11.

[407] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005, p. 33 y ss.

[408] Solymár, B., Takács, J.: «Wrong Bodies and Real Selves: Transsexual People in the Hungarian Social and Health Care System», en: Kuhar, R., Takács, J. (ed.) *Beyond the Pink Curtain: Everyday Life of LGBT People in Eastern Europe*, Mirovni Institut, Lubliana, 2007, p. 153.

80 % de los nacidos en la década de 1960 o posteriormente y el 54-60 % de los nacidos antes de esa década[409].

Delitos motivados por prejuicios

Se sabe poco sobre la extensión de los delitos motivados por prejuicios contra las personas transgénero en la Unión Europea. No hay datos de investigaciones sobre este tema de ningún Estado miembro de la UE. Sin embargo, hay indicios de que, en el transcurso de su vida, las personas transexuales son muy a menudo víctimas de delitos de este tipo, desde acoso, intimidación y maltrato verbal hasta violencia física, agresión sexual e incluso asesinato. Tal como se señaló anteriormente, el Parlamento Europeo «ha hecho un seguimiento de la proliferación de discursos de incitación al odio contra el colectivo LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en varios países europeos»[410]. En su informe «Hate Crimes in the OSCE Region: Incidents and Responses» (*Delitos motivados por el odio en la región de la OSCE: incidentes y respuestas*), la OSCE señaló que los delitos e incidentes motivados por prejuicios homófobos muestran con frecuencia un alto grado de crueldad y brutalidad. A menudo implican palizas graves, tortura, mutilación, castración, incluso agresión sexual. También es muy probable que acaben en muerte. Las personas transgénero parecen ser de las más vulnerables dentro de esta categoría.[411]

En el transcurso de los últimos años, los medios de comunicación nacionales e internacionales se hicieron eco de varios casos de personas transgénero que fueron asesinadas. El caso que recibió mayor cobertura fue el de una mujer transexual en la ciudad de Oporto, Portugal, que fue torturada, violada y arrojada para morir en un pozo abandonado por un grupo de adolescentes[412]. Otros casos similares de asesinato, en la Haya (Países Bajos) en 2007[413] y nuevamente en Portugal, en 2008[414], también saltaron a los titulares internacionales. Pero se desconoce el número real de asesinatos de personas transgénero cometidos a causa de su identidad de género.

Traducción no verificada

[409] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005, p. 37.

[410] Resolución del Parlamento Europeo sobre la homofobia en Europa, aprobada el 26 de abril de 2007, P6_TA(2007)0167.

[411] OSCE/OIDDH: *Hate Crimes in the OSCE Region: Incidents and Responses - Annual Report for 2006*, Varsovia, 2007, p. 53 y ss.

[412] OSCE/OIDDH: *Hate Crimes in the OSCE Region: Incidents and Responses - Annual Report for 2006*, Varsovia, 2007, p.54.

[413] AD Den Haag (2008), «Travestiet overleden na mishandeling», Algemeen Dagblad, La Haya, 19 de abril de 2007, disponible en http://www.ad.nl/denhaag/stad/article1295771.ece; vreerBlog (2007) RIP Henriëtte Wiersinga, disponible en http://www.vreer.net/wordpress/archives/78 (12.06.2008)

[414] Diário de Notícias (2008) «Transsexual assassinada um ano depois de Gisberta», Diário de Notícias, Lisboa, 1.3.2008, disponible en http://dn.sapo.pt/2008/03/01/cidades/transexual_assassinada_ano_depois_gi.html (12.06.2008)

Buenas prácticas: Tras el terrible asesinato en 2006 en Portugal, la organización «*Panteras Rosas*» llamó la atención de la opinión pública sobre este horrible incidente y luchó para contrarrestar la imagen sesgada del crimen ofrecida en los medios de comunicación y por parte de los líderes religiosos y los propios ciudadanos. En cooperación con *TransGender Europe* y con otras organizaciones simpatizantes de las personas transgénero, organizaron una campaña multilingüe pidiendo más concienciación sobre el problema y un juicio. Estos esfuerzos comunes desembocaron en un debate público sobre los «delitos motivados por prejuicios» centrado en los agresores en lugar de en las víctimas[415].

Uno de los pocos países donde un cuerpo de policía registra específicamente la violencia transfóbica es el Reino Unido, concretamente Irlanda del Norte, donde la policía registra los delitos motivados por prejuicios transfóbicos[416]. Los incidentes de este tipo registrados en Irlanda del Norte fueron relativamente pocos: 32 incidentes en 2006/2007 y 7 incidentes en 2007/2008.

En cambio, la prevalencia del acoso y la violencia transfóbicos comunicada por las personas transgénero parece ser elevada. En el estudio «Engendered Penalties», el 73 % de los encuestados transgénero habló de comentarios negativos, maltrato verbal, físico o sexual o comportamiento amenazante[417]. En Suecia, el 41 % de los 374 encuestados transgénero de un estudio a gran escala sobre la salud de las personas LGBT manifestó haber sido víctima de comportamientos o tratos ofensivos en los tres últimos meses, frente al 30 % de los homosexuales. El 12 % de los encuestados transgénero informó de abusos reiterados, frente al 6 % de los homosexuales. Una tercera parte de los encuestados transgénero afirmó haber sido víctima de acoso en algún momento de su vida y una tercera parte declaró haber sufrido experiencias de este tipo en el último año[418]. En otra encuesta realizada en Suecia, el 59 % de los encuestados transgénero dijo tener miedo de sufrir acoso y violencia a causa de su identidad de género, mientras que las cifras en homosexuales y bisexuales eran menores (45 % y 39 %, respectivamente).

Traducción no verificada

[415] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.

[416] PSNI Statistics (2008) Annual Statistical Report, Statistical Report No. 3; Hate Incidents & Crimes; 1 de abril de 2007 – 31 de marzo de 2008; Belfast: PSNI; 2008.

[417] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 53.

[418] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005.

No hay ninguna investigación disponible de ámbito europeo en la que se detalle cuál es el trato médico y policial que reciben las víctimas transgénero cuando denuncian un delito a las autoridades. Sin embargo, el 18,5 % de los encuestados transgénero del estudio «Engendered Penalties» comunicó que, en la relación con la policía en el Reino Unido, no sintieron que fueran tratados correctamente. Globalmente, el 33,5 % de los encuestados transgénero del Reino Unido del estudio declaró que no confiaba en ser tratado adecuadamente por los miembros de la policía en caso de necesitar su ayuda[419]. Evidentemente, esa falta de confianza en la policía influirá en la denuncia de delitos por víctimas transgénero.

Buenas prácticas: en el Reino Unido, la policía de Irlanda del Norte comunica periódicamente los delitos motivados por prejuicios transfóbicos. Según su nota estadística para la prensa, «dentro de los incidentes motivados por el odio que se registraron durante 2007/08, los más comunes fueron los incidentes sectarios (1 584), seguidos de los incidentes racistas (976), los homófobos (160), los motivados por la religión o creencia (68), los basados en la discapacidad (49) y los transfóbicos (7)»[420].

Traducción no verificada

Libertad de reunión

Los afiliados de la única red de ámbito europeo de grupos y personas transgénero –TransGender Europe– son principalmente grupos locales. No se ha realizado ningún estudio sobre los grupos o redes de personas transgénero en Europa.

Las ONG de personas transgénero tienen más fuerza en los países que cuentan con una mayor tradición de emancipación de este grupo de población y otros movimientos asociativos, tales como el Reino Unido y los Países Bajos. En cambio no hay apenas ONG expresamente dedicadas a las personas transgénero en el sur ni en el este de Europa. Conforme a las escasas pruebas de las que se dispone, la estabilidad de los grupos transgénero puede ser problemática, ya que sus miembros a menudo se sienten impotentes debido a sus propias experiencias personales de discriminación, así como por la falta de apoyo. Como resultado, son frecuentes las disensiones internas y la escisión de los grupos, lo que resta eficacia a estos movimientos de emancipación.

[419] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 16.

[420] PSNI Statistics (2008) Annual Statistical Report, Statistical Report No. 3; Hate Incidents & Crimes; 1 de abril de 2007 – 31 de marzo de 2008; Belfast: PSNI; 2008.

Esto se ve confirmado por las descripciones de las estructuras nacionales de personas transgénero en Bélgica[421] y los Países Bajos[422]. Sólo en algunos países, como Finlandia[423] y los Países Bajos[424], han podido los colectivos transgénero obtener financiación que les permita contratar a trabajadores comunitarios/sociales para ayudar a las personas transgénero a nivel personal. Sin embargo, apenas ningún colectivo ha conseguido recaudar fondos suficientes como para emplear a profesionales en política o en desarrollo comunitario.

No hay constancia de prohibiciones contra manifestaciones públicas o actos organizados por personas transgénero. Esto probablemente obedezca al hecho de que estos grupos raras veces organizan tales actos debido a la falta de recursos humanos y financieros y al temor de sus miembros de ser reconocidos en público. Los pocos eventos públicos que se celebran, en su mayoría en recuerdo a las víctimas de asesinatos transfóbicos, reciben muy poca atención en los medios de comunicación.

Buenas prácticas: el *European Transgender Council* reúne semestralmente a activistas transgénero de toda Europa. El acto es organizado por grupos locales de activistas y supone una oportunidad única de ámbito europeo para que los grupos de personas transgénero multipliquen esfuerzos, fortalezcan las redes, coordinen campañas, intercambien las mejores prácticas y formulen reivindicaciones y estrategias políticas. Los participantes lo consideran un gran apoyo para los grupos, comunidades y países que representan. En el Consejo, el centro de atención lo constituyen los derechos de las personas transgénero y cómo obtenerlos políticamente en la UE y a nivel nacional. El acto se celebró en 2005 en Viena (Austria) y en 2008 en Berlín (Alemania) bajo el patrocinio de los alcaldes y los concejales de distrito[425].

Mercado laboral

No hay ninguna prueba de que las autoridades hayan recogido hasta ahora denuncias oficiales de personas transgénero relativas al mercado laboral. Sin embargo, en algunos países de la UE se han realizado estudios que ofrecen una imagen sombría de la situación de las personas transgénero en el mercado laboral.

Traducción no verificada

[421] Motmans, J (2006) De Transgenderbeweging in Vlaanderen en Brussel in kaart gebracht: Organisatiekenmerken, Netwerken en Strijdpunten, Antwerpen, Hasselt: Steunpunt. Gelijkekansenbeleid; Remmerie, L (2008) Naar een Vlaams transgenderoverleg? Visie van transgenderbeweging en zijn potentiële partners, Gent: Arteveldehogeschool.

[422] Meulmeester, G, Bos, G, Spaas, J-P, Eisfeld, J (2005) Doe T Zelf - Transgenderorganisaties in Nederland, Amsterdam: Stiching T-Image

[423] Véase http://www.transtukipiste.fi/en/index.html (12.06.2008)

[424] Véase http://www.transvisie.nu (15.06.2008)

[425] Véase http://tgeu.net/ (17.10.2008)

En España, un estudio[426] en el que participaron 100 personas de la primera Unidad de Trastornos de Identidad de Género mostró que el 54 % estaba desempleado y que sólo el 35 % era capaz de mantener un trabajo a tiempo completo, una tercera parte de los cuales tenía el trabajo desde hacía menos de un año. Más del 55 % había experimentado discriminación en el trabajo o al buscar empleo, y el 17,2 % tenía que dedicarse a actividades ilegales o peligrosas para sobrevivir.

En Escocia (Reino Unido), la investigación[427] puso de manifiesto que el 40 % de los encuestados transgénero calificaban los servicios de sus departamentos de personal o recursos humanos como «muy deficientes», a la vez que el 53 % tenía experiencias de discriminación o acoso en el trabajo. El 15 % opinaba que su empleador no protegía su privacidad y el 21 % tuvo que cambiar o dejar el trabajo debido a la transfobia. El 30 % de los encuestados dependía de la asistencia pública, mientras que el 20 % eran trabajadores por cuenta propia.

En el Reino Unido, según el estudio «Engendered Penalties», el 23 % de los encuestados sentía la necesidad de cambiar de trabajo a causa de su identidad transexual. El 22 % se veía obligado a utilizar en el trabajo retretes inadecuados en cuanto al género y sólo en torno a una tercera parte dijo que podía ir al retrete sin ser objeto de comentarios o acoso. Sólo el 30 %, aproximadamente, era «tratado con dignidad» por los compañeros de trabajo. El 10 % había sufrido maltrato verbal (por ejemplo, palabras ofensivas) y el 6 % fue agredido físicamente. El efecto de estas experiencias parece ser intenso: el 42 % de las personas que no vivían de acuerdo al papel de género de su preferencia lo hacían por miedo a perder su puesto de trabajo[428].

El estudio de Finlandia, con 108 participantes, tuvo resultados similares. Un tercio de los encuestados travestis hubiera querido expresar su feminidad en el lugar de trabajo, pero lo consideraba imposible[429]. El 16 % de todos los encuestados transgénero era trabajador por cuenta propia (frente al 3 % de los encuestados homosexuales y bisexuales) y el 8 % era desempleado (frente al 3 % de los encuestados homosexuales y bisexuales). El 34 % ocultaba su expresión de género o identidad transgénero a todos

Traducción no verificada

[426] Esteva, I et al.: «Social Inequalities: Demographic Characteristics of Patients Treated at the First Gender Identity Disorder Unit in Spain», ponencia en el XVII Simposio de la Asociación Internacional Harry Benjamin sobre la Disforia de Género (HGIGDA), Galveston, Texas, 2001, disponible en http://www.symposion.com/ijt/hbigda/2001/71_eteva.htm (25.05.2008)

[427] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 14.

[428] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007.

[429] J. Lehtonen y K. Mustola (ed.) *«Straight People don't tell, do they...?» Negotiating the boundaries of sexuality and gender at work*, Ministerio de Trabajo de Finlandia, Helsinki, 2004.

sus compañeros de trabajo (frente al 17 % de los encuestados homosexuales y bisexuales). El 45 % de los empleados transgénero ocultaba su identidad de género o expresión de género a sus empleadores y el 51 % de los encuestados consideraba que esto generaba mucha tensión. El 78 % de los encuestados dijo haber escuchado chistes inadecuados en el trabajo. El 13 % de los encuestados transgénero había sufrido discriminación a la hora de la contratación, el 12 % en lo relativo a la retribución, el 13 % con respecto a las oportunidades de promoción profesional, el 12 % en el acceso a la información y el 16 % en las actitudes de los compañeros de trabajo y de los jefes.

Aunque las personas que sufren discriminación a causa de la reasignación de género deberían estar amparadas por las leyes contra la discriminación, a menudo los Estados miembros no aplican esta legislación a las personas transgénero[430]. Las escasas pruebas hacen pensar que jueces, abogados, agentes de policía y otros funcionarios saben poco sobre protección jurídica de las personas transgénero, e incluso dentro de la comunidad transgénero parece haber un desconocimiento de los derechos que les atañen.

Buenas prácticas en materia legislativa: en el Reino Unido, el «Deber de la Igualdad de Género» del sector público obliga a todas las autoridades públicas (y a sus contratistas) a eliminar la discriminación ilegítima y el acoso por motivos sexistas y a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluidos los transexuales de ambos sexos. El Deber de la Igualdad de Género ha mejorado la concienciación sobre las necesidades de las personas transgénero en el lugar de trabajo e inducido a que un número creciente de empleadores formen a su personal sobre cuestiones transgénero[431].

Educación

En el **Reino Unido**, según el estudio «Engendered Penalties»[432], «el 64 % de las mujeres con identidad masculina comunicó que había experimentando algún tipo de acoso o intimidación en la escuela, y la cifra era del 44 % en el caso de los varones de nacimiento con identidad femenina». Son cifras considerablemente más elevadas que las de gays, lesbianas o heterosexuales de ambos géneros obtenidas en estudios similares. No son sólo los compañeros los que instigan el acoso en los centros escolares (el 71,6 % de las mujeres de nacimiento y el 55 % de los varones eran víctimas). Parece que también los profesores intimidan a los niños que no se ajustan a los cánones de género, tal

[430] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008.

[431] Equality and Human Rights Commission: «Overview of the gender equality duty, Guidance for public bodies working in England, Wales and Scotland», 2008.

[432] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, pp. 63-65.

Traducción no verificada

como demuestran las cifras del 28,7 % de las nacidas mujeres y el 21 % de los nacidos varones que dijeron haber sufrido esta forma de maltrato.

Buenas prácticas: el proyecto «*Students for Transgender Inclusion*» dirigido por la *Association of Nordic LGBTQ Student Organisations* – ANSO (diciembre de 2007 - enero de 2009) pretende proporcionar a las organizaciones de estudiantes LGBT conocimientos sobre cuestiones transgénero mediante la creación, recopilación y distribución de material educativo y conferencias. A la conferencia sobre los «Estudiantes por la inclusión de las personas transgénero» celebrada en Århus, Dinamarca del 15 al 21 de mayo de 2008, asistieron estudiantes activistas LGBT de todas las regiones nórdicas y bálticas. Uno de los resultados de dicha conferencia es la página web www.transweb.wordpress.com[433].

Salud

La asistencia sanitaria es de máxima importancia para muchas personas transgénero, a la vez que representa uno de los mayores problemas en su vida.

Atención sanitaria específicamente transgénero

La atención sanitaria específicamente transgénero (es decir, directamente relacionada con la identidad de género de una persona) es una necesidad médica, y debería estar cubierta por los sistemas sanitarios al igual que otros procedimientos necesarios desde el punto de vista médico. Este principio ha sido la base de varias resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como las relativas a los asuntos *van Kück contra Alemania*[434] y *L contra Lituania*[435].

Según el Transgender EuroStudy de ámbito europeo, sin embargo, a más del 80 % de los encuestados se les denegó la financiación estatal para el tratamiento hormonal de cambio de género (a menudo necesario durante toda la vida), en tanto que al 86 % se les denegó financiación estatal para la cirugía. Más de la mitad de los encuestados transgénero dijo financiarse su propio tratamiento[436].

Traducción no verificada

[433] Véase http://www.anso.dk/ (17.10.2008)

[434] Tribunal Europeo de Derechos Humanos: van Kück v. Germany, diligencia nº 35968/97, sentencia de 12 de junio de 2003, en: Comisión Internacional de Juristas (2007) «Sexual Orientation and Gender Identity in Human Rights Law», Jurisprudential, Legislative and Doctrinal References from the Council of Europe and the European Union, Ginebra, p. 36.

[435] Tribunal Europeo de Derechos Humanos: L. v. Lituania, diligencia nº 27527/03, sentencia de 11 de septiembre de 2007, en: Comisión Internacional de Juristas (2007) «Sexual Orientation and Gender Identity in Human Rights Law», Jurisprudential, Legislative and Doctrinal References from the Council of Europe and the European Union, Ginebra, p. 10.

[436] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008, p. 53 y ss.

Otro obstáculo consiste en encontrar profesionales médicos informados y sensibles. Aproximadamente una tercera parte de los encuestados dijo que se le denegó el tratamiento porque un profesional sanitario no autorizó la reasignación de género. Una cuarta parte de los encuestados se encontró con una negativa la primera vez que planteó el cambio a un médico o psiquiatra[437]. En el estudio «Engendered Penalties»[438] del **Reino Unido**, el 3 % de los médicos de cabecera de encuestados transgénero rechazó su petición de ayuda para recibir tratamiento por cuestiones de identidad de género, y otro 13,4 % no parecía querer ayudar. Aunque el 80 % sí quería ayudar, sólo el 20 % podía realmente hacerlo por contar con los conocimientos pertinentes. El 60 % quería ayudar pero carecía de información.

Es poco frecuente que el personal sanitario tenga los conocimientos suficientes sobre las cuestiones transgénero como para poder ofrecer una ayuda efectiva. Por ejemplo, encontrar en **Hungría** un médico que esté dispuesto (y sea capaz de) ayudar es tan difícil que sólo las personas más persistentes son capaces de superar el sistema. Se han registrado casos de corrupción en relación con la asistencia médica en cuestiones transgénero[439]. En las situaciones en las que haya pocos profesionales médicos dispuestos, y menos aún capaces de ayudar a llevar a cabo los procedimientos médicos necesarios para el cambio de género, existe una gran probabilidad de que los métodos de operación sean peligrosos para el paciente.

En **Polonia**, en un decreto del ministro de Salud de 2003 se definía la cirugía de reasignación de sexo como un «servicio de salud no estándar» y, por lo tanto, se excluía del Servicio Nacional de Salud (NFZ)[440].

Las fotos colgadas en Internet y las escasas pruebas existentes hacen pensar que los resultados de la cirugía son en general deficientes, y que hay pocos cirujanos suficientemente formados y con el nivel de experiencia necesaria para realizar adecuadamente cirugía de este nivel. En Hungría, los investigadores llegan a decir que «la transfobia y la falta de experiencia hacen improbable un tratamiento seguro»[441]. Las esperas para recibir

Traducción no verificada

[437] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008, p. 55f.

[438] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 44.

[439] Solymár, Bence: «The Situation of Transgender People in the Hungarian Social and Health Care System», en: Takács J. (ed.): *A lélek műtétei* [«Cirugía del alma»], Új Mandátum Kiadó, Budapest, 2005; Solymár, B., Takács, J.: «Wrong Bodies and Real Selves: Transsexual People in the Hungarian Social and Health Care System», en: Kuhar, R., Takács, J. (ed.) *Beyond the Pink Curtain: Everyday Life of LGBT People in Eastern Europe*, Mirovni Institut, Lubliana, 2007.

[440] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008, p. 34.

[441] Solymár, Bence: «The Situation of Transgender People in the Hungarian Social and Health Care System», en: Takács J. (ed.): *A lélek műtétei* [«Cirugía del alma»], Új Mandátum Kiadó, Budapest, 2005.

servicios sanitarios específicamente transgénero pueden ser muy largas, por ejemplo, dos años de media en el Reino Unido[442].

En el Reino Unido, según una encuesta del programa escocés de evaluación de las necesidades, efectuada entre todos los profesionales de la salud, el tratamiento dado por éstos, especialmente por los psiquiatras, está a menudo tintado de prejuicios y se realiza en ausencia de suficientes conocimientos en la materia[443]. En Hungría, la investigación observó que las actitudes (hetero)sexistas en relación con la identidad de género son habituales entre los profesionales de la salud mental[444]. Estas actitudes incluyen la exclusión del tratamiento de los transexuales que: i) no se ajustan de manera aproximada a los estereotipos de género; ii) no se identifican claramente como gays o lesbianas; o, iii) declaran no tener ningún tipo de sexo identificable. En el Reino Unido, la investigación entre las personas transgénero sobre sus experiencias en Escocia demuestra una «falta de comprensión y de conocimientos de los psiquiatras generalistas que a menudo se traduce en que las personas transgénero reciben un tratamiento inadecuado que nos les ayuda en lo que necesitan y retrasa en muchos meses, o incluso años, el ser atendidos por un medico especializado en género y con experiencia.»[445]

La falta de conocimientos, no sólo de los profesionales, sino también del público en general, es especialmente problemática según el centro neerlandés para cuestiones relacionadas con el género, que sitúa los «problemas de identidad de género» entre las diez preguntas que más hacen las personas que llaman[446].

Atención sanitaria de tipo general

El acceso de las personas transgénero a los servicios de salud generales, no relacionados con las cuestiones transgénero, es a menudo boicoteado por los prejuicios de los profesionales. Una cuarta parte de los encuestados en EuroStudy[447] informó haber sufrido un trato negativo por parte de los profesionales por el hecho de ser transexuales. La quinta parte informó de que

Traducción no verificada

[442] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 47.

[443] Scottish Needs Assessment Program (2001) Transsexualism and Gender Dysphoria in Scotland, Scottish Executive

[444] Solymár, B., Takács, J.: «Wrong Bodies and Real Selves: Transsexual People in the Hungarian Social and Health Care System», en: Kuhar, R., Takács, J. (ed.) *Beyond the Pink Curtain: Everyday Life of LGBT People in Eastern Europe*, Mirovni Institut, Lubliana, 2007

[445] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 18.

[446] Rutgers-Nisso Groep : «Trends in Seksualiteit in Nederland – Wat weten we anno 2008?», Rutgers-Nisso Groep, Utrecht, 2008.

[447] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008, p. 59 y ss.

ser una persona transgénero influía en la manera en la que accedían a los servicios de salud. Como resultado, muchas personas transexuales afirmaban evitar la visita al médico tanto como fuese posible por miedo a sufrir un trato inapropiado.

Según el estudio «Engendered Penalties»[448] del Reino Unido, el 22 % de los encuestados consideraba que el hecho de ser transgénero afectaba a la manera en que podía acceder a un tratamiento médico rutinario no relacionado con su condición de transgénero. El 29 % de los encuestados tenía la sensación de que ser transgénero afectaba negativamente a la manera en la que lo trataban los profesionales sanitarios.

Los resultados pueden verse en las estadísticas de salud: el 12 % de los transgénero encuestados en el estudio sueco informó de problemas de salud (frente al 6 % de la población en general). Las personas transgénero también registraban una peor salud mental que los gays (7 %) o las lesbianas (20 %) encuestados. Asimismo, tenían una mayor probabilidad de sufrir problemas de insomnio[449].

El 14 % de los encuestados del estudio escocés sobre las experiencias de las personas transgénero calificaron a los médicos de medicina general del Sistema Nacional de Salud de «muy malos» o «extremadamente malos». El 46 % calificó el servicio de «muy bueno» o «excelente». La falta de conocimiento por parte de los médicos y la presencia de problemas técnicos a menudo insuperables para cambiar los marcadores de género en los registros (dando como resultado una falta de privacidad) eran los aspectos que más preocupaban[450].

Las compañías de seguros rechazan muy a menudo las solicitudes de personas transgénero. Hay pruebas anecdóticas de una persona transexual en **Bélgica** cuya empresa de seguros se exime de sufragar los gastos de hospitalización y de compañías de seguros de los **Países Bajos** que se han negado a proporcionar un seguro de vida a los solicitantes transgénero, lo cual se traduce en dificultades para financiar una hipoteca.

Suicidio

Traducción no verificada

[448] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 46.

[449] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005.

[450] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 15.

El 30 % de los encuestados transgénero del EuroStudy[451] informó de al menos un intento de suicidio durante la edad adulta. La mitad de los participantes transgénero en un estudio sueco afirmó que, al menos una vez a lo largo de su vida, había contemplado el suicidio y el 21 % había actuado en ese sentido[452]. Asimismo, en el estudio «Engendered Penalties» del **Reino Unido**, el 34,4 % de los encuestados informaron de intento de suicidio por lo menos una vez en su madurez[453].

Buenas prácticas: por una mesa redonda se supo que, en Bélgica, la Universidad de Gante ha creado un centro médico especializado para personas transgénero dirigido por cirujanos y terapeutas, pero no psiquiatras. El equipo de médicos trabaja partiendo de la premisa de que la transexualidad es simplemente una realidad para algunas personas. Ofrecen servicios psiquiátricos a personas transgénero que presentan problemas de salud mental debido al estigma, la ansiedad y otras preocupaciones relacionadas[454].

Buenas prácticas: en el Reino Unido, el Ministerio de Sanidad ha trabajado junto con el colectivo transgénero para elaborar una serie de folletos y guías disponibles en forma impresa y en Internet sobre todos los aspectos de la atención sanitaria para las personas transgénero. Entre las diversas guías hay una para los médicos generalistas, una sobre terapias hormonales, otra sobre tratamiento de los adolescentes y una guía general para personas transgénero en calidad de trabajadores y pacientes de los servicios de salud[455].

Buenas prácticas: en Alemania *Transray.com*, el sistema informativo para transexuales, ofrece información actualizada desde dentro de la comunidad transgénero. Es un completo sistema que incluye personas transexuales (4 000), periódicos (750), siglas (200), casas editoriales, publicaciones y

Traducción no verificada

[451] Whittle, S., Turner, L., Combs, R., Rhodes, S.: *Transgender EuroStudy: Legal Survey and Focus on the Transgender Experience of Health Care*, ILGA-Europa, Bruselas, 2008, p. 49.
[452] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005, p. 21 y ss.
[453] Whittle, S., Turner, L., Al-Alami, M.: *Engendered Penalties: Transgender and Transsexual People's Experiences of Inequality and Discrimination*, Wetherby: The Equalities Review, 2007, p. 78.
[454] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.
[455] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.

artículos (> 8 000), libros (800), antologías (300), servicios de radio (40), películas (250) y conferencias (30)[456].

Deporte

A resultas de las nuevas normas aplicables a los atletas transgénero en los Juegos Olímpicos, que son seguidas por muchos otros entes deportivos, a los atletas transexuales, básicamente, se les excluye durante varios años del deporte de competición en el transcurso de un proceso de transición[457].

Esta decisión probablemente agravará el hecho constatado de que, en general, es menos probable que las personas transgénero participen en actividades deportivas que otros miembros de la sociedad. En el estudio sueco, sólo el 29 % de los encuestados transgénero practicaba actividades deportivas con regularidad, mucho menos que los encuestados homosexuales (45 %) o bisexuales (43 %) y aún menos que el resto de la sociedad[458]. En la investigación escocesa sobre las experiencias de las personas transgénero, el 46 % de los encuestados afirmó que nunca había utilizado ningún servicio deportivo o de ocio en Escocia[459].

Medios de comunicación

La imagen que se ofrece de las personas transgénero en los medios de comunicación, a menudo ridiculizándolas, demuestra una falta de conocimiento sobre su vida[460]. En las películas, las personas transgénero son mártires o víctimas impotentes de la violencia. Estas representaciones negativas sugieren una imagen muy exótica y poco realista de la comunidad transgénero, a la vez que exagera algunos aspectos de su vida a expensas de la atención debida a la que es también una comunidad vibrante y diversa[461].

Cuestiones de asilo

Algunas personas transgénero han conseguido obtener el asilo en varios Estados miembros de la UE, aunque no hay constancia de una política común. Se desconoce si las personas que están en trámites de asilo pueden cubrir sus necesidades de atención sanitaria, como el acceso a hormonas y cirugía, en su

Traducción no verificada

[456] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.
[457] Cavanagh, S., Sykes, H: «Transsexual Bodies at the Olympics: The International Olympic Committee's Policy on Transsexual Athletes at the 2004 Athens Summer Games» en: *Body & Society*, Vol. 12(3): 75-102, 2006, p. 78.
[458] Statens Folkshälsoinstitut: «Homosexuellas, bisexuellas och transpersoners hälsosituation, Återrapportering av regeringsuppdrag att undersöka och analysera hälsosituationen bland hbt-personer», FHI, Östersund, 2005, p. 28.
[459] Scottish Transgender Alliance: «Transgender Experiences in Scotland - Research Summary», Equality Network, Edimburgo, 2008, p. 19.
[460] A partir de ejemplos reunidos por Justus Eisfeld.
[461] Comunicación por correo electrónico con el director del Fesrtival de Cine Transgénero de los Países Bajos el 14 de junio de 2008.

país de acogida. También se desconoce si la colocación con compatriotas potencialmente transfóbicos representa una amenaza para los solicitantes de asilo transgénero o si éstos tienen acceso a la comunidad transgénero local y a sus estructuras de apoyo[462].

Discriminación múltiple

Un grupo de personas transgénero que está expuesto a la discriminación múltiple es el de las inmigrantes trabajadoras del sexo, muchas de ellas probablemente indocumentadas. Estas personas están aisladas, disponen de pocos recursos y existe escasa información sobre sus condiciones de vida y experiencias.

Igualmente, se sabe muy poco sobre la situación de las personas transgénero de origen étnico y/o religioso minoritario. Lo que se sabe es que muchos de los contextos culturales se pueden describir como heterosexistas y rígidos en su percepción del género, lo que incrementa el riesgo de transfobia[463].

Los prejuicios a los que se enfrentan las personas transgénero con discapacidades están muy arraigados. Un ejemplo es la reacción de la Asociación Paralímpica Británica a la Ley del reconocimiento de género. La asociación pidió una exención, debido a sus «graves preocupaciones en lo referente a la protección de los adultos y niños vulnerables, y las consecuencias para los supervisores voluntarios en el mundo del deporte de discapacitados, en relación con las cuestiones presentadas por un individuo que estaba en fase preoperatoria»[464]

Las personas transgénero de edad avanzada han sido marginadas en su adolescencia, durante su vida adulta y en la fase final de su vida. En su calidad de primera generación de personas transgénero que pudo someterse a tratamiento hormonal o quirúrgico, se plantean preguntas de investigación válidas relativas a los efectos a largo plazo del uso de la hormona para el cambio de sexo y el tratamiento de estas personas en residencias y hogares de la tercera edad. La dignidad de las personas transgénero de edad avanzada, muchas de las cuales mantuvieron en privado su identidad, se ve amenazada a medida que se hacen cada vez más dependientes de la atención de otras

Traducción no verificada

[462] Justus Eisfeld: «The situation concerning transfobia and discrimination on grounds of gender identity and/or gender expression in the EU Member States», DIHR, 2008, pp. 27-28.
[463] Tee, N, Hegarty, P: «Predicting Opposition to the Civil Rights of Trans Persons in the United Kingdom», en: *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 16: 70-80, Wiley InterScience, 2006.
[464] Cavanagh, S., Sykes, H: «Transsexual Bodies at the Olympics: The International Olympic Committee's Policy on Transsexual Athletes at the 2004 Athens Summer Games» en: *Body & Society*, Vol. 12(3): 75-102, p. 90

personas y, por razones prácticas más que nada, tendrán que revelar finalmente su condición de género[465].

También se enfrentan a problemas muy específicos los transgénero que son niños y adolescentes. Lo más probable es que los niños con desajustes de género sufran las graves consecuencias de enfrentarse a sanciones debido a su comportamiento, y las consecuencias de la incredulidad, la represión y los malos diagnósticos[466].

Las personas transgénero que también se identifican como lesbianas, gays o bisexuales se enfrentan al mismo tipo de prejuicios que padecen otras personas homosexuales y bisexuales en la sociedad, que se une al ya elevado nivel de maltrato del que son objeto. Además, su orientación sexual a menudo no es plenamente valorada o se confunde con su identidad de género. La aceptación dentro de los grupos de homosexuales y bisexuales puede ser muy diferente dependiendo del grupo. Aunque el travestismo es una tradición ya antigua de la cultura gay en muchos países[467], la aceptación de los hombres y mujeres transexuales suele ser muy baja.

Buenas prácticas: En Alemania, una página Web dirigida a jóvenes transgénero y a sus familaires y amigos que se anuncia como «Young T – Where you're always welcome» ofrece información, posibilidad de intercambiar experiencias con personas que se encuentran en situación similar y ayuda a jóvenes transgénero a encontrar amigos[468].

Buenas prácticas: En el Reino Unido *Age Concern* publicó un folleto denominado «Planning for later life – transgender people»[469].

Traducción no verificada

[465] Witten, T., Whittle, S.: «TransPanthers: The Greying of Transgender and the Law», *Deakin Law Review*, Vol. 9, nº 2, 2004.
[466] Justus Eisfeld: «The situation concerning transfobia and discrimination on grounds of gender identity and/or gender expression in the EU Member States», DIHR, 2008, p. 32
[467] Brooks, R.: «Cross-Dressing in Bulgaria: Gay-Identity, Post-Communist Fear, and Magical Love», 2000, disponible en http://bad.eserver.org/issues/2000/50/brooks.html (22.05.2008)
[468] Información proporcionada por TransGender Europe en una mesa redonda consultiva sobre la lucha contra la homofobia y la transfobia en la UE, junio de 2008, Copenhague.
[469] Véase http://www.ageconcern.org.uk/AgeConcern/equality_human_rights_policy.asp (13.06.2008)

Conclusiones

Las personas LGBT sufren homofobia, transfobia y discriminación en diferentes formas, entre las que se incluyen la discriminación directa e indirecta y la intimidación y el acoso homófobos y transfóbicos. Con frecuencia esto adopta la forma de expresiones despectivas o degradantes, palabras ofensivas o insultos y el uso de lenguaje abusivo. Además, se han detectado agresiones verbales y físicas contra personas LGBT en todos los Estados miembros.

Estas circunstancias afectan a la vida de las personas LGBT de diversas formas: en los centros educativos, ya desde los cursos inferiores, se utilizan palabras despectivas para gays y lesbianas; en el lugar de trabajo, el acoso puede ser un hecho cotidiano; con frecuencia los LGBT no pueden asentar su relación mutua como parejas reconocidas legalmente; en las residencias de la tercera edad la concienciación sobre las necesidades de las personas LGBT puede ser inexistente.

Se detectaron actitudes negativas hacia las personas LGBT en todos los Estados de la UE. Algunos ciudadanos europeos declaran que no se sentirían cómodos teniendo un homosexual como amigo, compañero de trabajo o vecino. Otros también se sentirían incómodos si un pariente mantuviera una relación con una persona transgénero. Algunos consideran que las personas LGBT no deben trabajar como docentes. A otros les parece que no se les debería ver en espacios públicos. Y algunos creen que la homosexualidad es una enfermedad que debe tratarse médicamente.

Falta de visibilidad y alcance de la discriminación

El presente informe muestra que la «invisibilidad» de las personas LGBT en diversos sectores de la sociedad de la UE es una cuestión de gran relevancia. El hecho de que muchas de las personas LGBT no expresen abiertamente su condición puede significar que los incidentes de discriminación sufridos o percibidos no se reflejen en las estadísticas o no lleguen a las autoridades, al no ser notificados, denunciados o remitidos a los tribunales.

Por otra parte, además, este estudio muestra que muchas de las personas LGBT adoptan una *estrategia* de invisibilidad debido, entre otras cosas, al temor a sufrir transfobia, homofobia y discriminación. Una vez más, esta estrategia, así como el desconocimiento de los derechos, impide a las personas LGBT denunciar los incidentes de discriminación experimentados.

Esta imagen se corresponde con la conclusión a la que llega la mayoría de los organismos nacionales de igualdad de que el número de casos de discriminación por motivos de orientación sexual denunciados es bajo en comparación con los denunciados por otros motivos. Estos factores contribuyen

Traducción no verificada

a que la discriminación contra las personas LGBT sea menos visible y a que su alcance sea difícil de determinar.

La homofobia, la transfobia y la discriminación se han identificado en este estudio como fenómenos que excluyen a los ciudadanos LGBT de una plena participación en la vida social y política.

El informe muestra que la discriminación y la homofobia perjudican a las personas LGBT en todas las esferas de la vida social, por ejemplo:

- Los delitos motivados por prejuicios contra personas LGBT son un fenómeno frecuente que afecta a estas personas de diversas maneras en todos los Estados miembros. La baja tasa de denuncia se traduce en una gran disparidad entre las cifras oficiales y los incidentes de odio reales.

- En los últimos años, las prohibiciones o las trabas administrativas han bloqueado la organización de manifestaciones pacíficas LGBT en algunos Estados miembros, y se han registrado varios incidentes de ataques violentos contra los desfiles y las manifestaciones.

- En los medios de comunicación se encuentran ejemplos de discurso homófobo, a veces procedentes de destacadas figuras políticas o religiosas.

- Las familias LGBT se enfrentan a especiales problemas a causa del estigma social y de la falta de reconocimiento institucional de su relación.

- Las personas LGBT son objeto de homofobia y discriminación en el mercado laboral de diversas maneras: discriminación directa, acoso, intimidación, ridiculización y «congelación» social.

- Se observan incidentes de intimidación y hostigamiento de las personas LGBT en contextos educativos de toda la UE. por ejemplo en forma de homofobia verbal, utilizándose las palabras relativas a gays, lesbianas o transgénero con un sentido peyorativo.

- También se registran incidentes de discriminación contra las personas LGBT en el sector de la atención sanitaria. Las experiencias negativas incluyen que se etiquete su orientación sexual como una alteración o una enfermedad y que se dé por sentado que los pacientes son heterosexuales.

- Las personas LGBT tropiezan con especiales dificultades cuando son solicitantes de asilo.

Falta de datos y de investigaciones

Datos estadísticos oficiales

Traducción no verificada

Sólo se recogen datos oficiales sobre discriminación en algunos Estados miembros y sólo en áreas específicas:

Derecho penal (incitación al odio y delitos motivados por prejuicios homófobos): se reúnen datos sobre el número de informes policiales o de decisiones judiciales en Lituania, el Reino Unido y Suecia. En los 24 Estados miembros restantes no se recopilan datos en este ámbito.

Directiva sobre la discriminación en el empleo: se recopilan datos sobre el número de denuncias de discriminación por motivos de orientación sexual en Austria, la República Checa, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Rumanía y Suecia. En los 17 Estados miembros restantes no se dispone de estadísticas.

Concesión del asilo: se ofrecen datos sobre el número de personas LGBT que gozan de asilo o protección subsidiaria debido a la persecución por motivos de orientación sexual en Austria, Bélgica, Chipre, Letonia y Estonia. En los 22 Estados miembros restantes no se dispone de estadísticas.

Es evidente que en la mayoría de los Estados miembros faltan (por inexistentes o insuficientes) sistemas nacionales para la recogida y notificación de datos oficiales.

Una gran deficiencia de datos

Hay una importante falta tanto de estudios académicos como de datos extraoficiales de ONG con respecto a la homofobia, la transfobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en muchos Estados miembros y a escala de la UE. Los datos disponibles, procedentes de investigaciones realizadas en diversos contextos nacionales, se basan en diferentes metodologías, lo cual dificulta el análisis comparativo sobre el alcance de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en toda la UE en todas las áreas relativas a las personas LGBT.

Al analizar la deficiencia de datos se observa que hay una profunda falta de investigación cuantitativa y cualitativa y de estadísticas sobre todas las áreas temáticas abarcadas por el presente informe. El área que parece investigarse más habitualmente es la de las *actitudes hacia las personas LGBT*. Las áreas de *delitos motivados por prejuicios e incitación al odio, acceso a la atención sanitaria, mercado laboral y educación* han recibido cierta atención en investigaciones realizadas en algunos Estados miembros. Sin embargo, las áreas relativas a *las cuestiones transgénero, la discriminación múltiple, la religión, la libertad de reunión, el asilo* y *el deporte* parecen no haber sido prácticamente estudiadas en todos los Estados miembros.

Traducción no verificada

Anexo 1 - Autores de los informes nacionales

País	Nombre
Alemania	Dominic Frohn y Patrick Stärke
Austria	Gudrun Hauer y Kurt Krickler
Bélgica	Alexis Dewaele y David Paternotte
Bulgaria	Milena Dimitrova, investigadora, Agencia de Investigaciones Sociales y de Mercado
Chipre	Nicos Trimikliniotis, profesor adjunto y director, Centro de Estudios de las Relaciones Migratorias, Interétnicas y Laborales de la Universidad de Nicosia (Interfacultades) y Stavros Stavrou Karayanni
Dinamarca	Mads Ted Drud-Jensen, sociólogo
Eslovaquia	Paula Jojart, investigadora, Universidad de Comenius, y Roman Kollárik
Eslovenia	Roman Kuhar, profesor adjunto, Instituto de la Paz, Lubliana
España	Kerman Calvo

Traducción no verificada

Estonia	Agnes Alvela
Finlandia	Kati Mustola, profesora de Sociología, Universidad de Helsinki
Francia	Natacha Chetcuti
Grecia	Miltos Pavlou
Hungría	Judit Takács, doctora, Academia Húngara de las Ciencias
Irlanda	Judy Walsh, profesora de Derecho y directora de Estudios de Igualdad en el University College de Dublín y el centro de estudios internacionales Ad Astra, investigadora académica Catherine Conlon en el University College de Dublín
Italia	Chiara Bertone, investigadora y profesora, Universitá del Piemonte Orientale
Letonia	Victor Makarov
Lituania	Arturas Tereskinas, profesor adjunto de Sociología, Universidad Vytautas Magnus
Luxemburgo	Christel Baltes-Loehr, profesora adjunta, Roby Antony, Pia Back, Marion Huss, Adrienne Ouafo y Sandy Vitali

Traducción no verificada

Malta	Marceline Naudi, doctora
Países Bajos	Equipo del proyecto
Polonia	Ireneusz Krzeminski, profesor, Universidad de Varsovia
Portugal	Teresa Líbano Monteiro, investigadora y profesor adjunta, Verónica Policarpo, estudiante de doctorado y Francisco Vieira da Silva, investigador, Instituto de Ciencias Sociales, Universidad de Lisboa
Reino Unido	Surya Monro, investigadora social
República Checa	Olga Pechová, Dra. en Psicología, y Martina Stepánková, abogada
Rumanía	Florin Buhuceanu, presidente de la organización de LGBT Accept.
Suecia	Ulrika Westerlund, periodista y vicepresidenta de RFSL

Traducción no verificada

Anexo 2 - Cuestionario electrónico para las partes interesadas

Introducción

Estudio comparativo de la discriminación de la población LGBT en la UE

Este cuestionario forma parte de un estudio comparativo de la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero (LGBT) en la UE. El cuestionario contiene varias preguntas que dependen del área de trabajo de su organización.

El cuestionario consta de tres partes.

1. Descripción de su organización

2. Valoración de la situación actual con respecto a la discriminación y la desigualdad de trato de las personas LGBT en su país.

3. Visión panorámica del trabajo desarrollado por las ONG, los organismos nacionales de igualdad y las organizaciones gubernamentales relacionadas con la discriminación y la desigualdad de trato de las personas LGBT.

En nombre del DIHR y de COWI, le agradecemos el tiempo dedicado a cumplimentar el cuestionario

Para pasar al cuestionario, haga clic en el botón «Comienza la entrevista».

Preguntas para caracterizar su organización.

1. Señale en qué país tiene su sede la organización

- ❑ Austria
- ❑ Finlandia
- ❑ Bélgica
- ❑ Bulgaria
- ❑ Chipre
- ❑ República Checa
- ❑ Dinamarca
- ❑ Francia
- ❑ Luxemburgo
- ❑ Suecia
- ❑ España
- ❑ Eslovenia

Traducción no verificada

- ❑ Eslovaquia
- ❑ Rumanía
- ❑ Portugal
- ❑ Polonia
- ❑ Estonia
- ❑ Malta
- ❑ Reino Unido
- ❑ Lituania
- ❑ Letonia
- ❑ Italia
- ❑ Irlanda
- ❑ Hungría
- ❑ Grecia
- ❑ Alemania
- ❑ Países Bajos

2. Indique el tipo de organización de que se trata

- ❑ Organismo público (excepto cuando se trate de un organismo nacional para la igualdad)
- ❑ Organismo Nacional para la Igualdad
- ❑ Organización no gubernamental (ONG)

Preguntas para caracterizar su organización.
[Responder sólo si se trata de una ONG]

3. ¿A qué grupo se dirige el trabajo de su organización?

- ❑ Gays
- ❑ Lesbianas
- ❑ Bisexuales
- ❑ Transgénero

[Responder sólo si se trata de una entidad que no es una ONG]

4. ¿Cuáles son las áreas de interés de la organización?

- ❑ Derecho penal (por ejemplo, delitos motivados por prejuicios)
- ❑ Temas sociales y de familia
- ❑ Mercado de trabajo
- ❑ Asilo y reunificación familiar
- ❑ Educación
- ❑ Servicios sanitarios
- ❑ Religión
- ❑ Deporte
- ❑ Medios de comunicación
- ❑ Cuestiones relativas a las personas transgénero
- ❑ Otras (texto libre)

Opinión general

Su valoración de la opinión pública acerca de las personas LGBT.

Traducción no verificada

Indique cuál es su valoración de la aceptación general que tienen las personas LGBT en su país.

5. Lesbianas

- 1. Ninguna aceptación
- 2. Aceptación minoritaria
- 3. Aceptación por la mitad de la población
- 4. Aceptación mayoritaria
- 5. Total aceptación
- Lo ignoro
- No es aplicable/no procede

6. Gays

- 1. Ninguna aceptación
- 2. Aceptación minoritaria
- 3. Aceptación por la mitad de la población
- 4. Aceptación mayoritaria
- 5. Total aceptación
- Lo ignoro
- No es aplicable/no procede

7. Bisexuales

- 1. Ninguna aceptación
- 2. Aceptación minoritaria
- 3. Aceptación por la mitad de la población
- 4. Aceptación mayoritaria
- 5. Total aceptación
- Lo ignoro
- No es aplicable/no procede

8. Transgénero

- 1. Ninguna aceptación
- 2. Aceptación minoritaria
- 3. Aceptación por la mitad de la población
- 4. Aceptación mayoritaria
- 5. Total aceptación
- Lo ignoro
- No es aplicable/no procede

Derecho penal, libertad de reunión, libertad de expresión

Su valoración de las oportunidades que tienen las personas LGBT de invocar sus derechos políticos y de participar en la esfera pública.

Traducción no verificada

9. Indique cuál es su valoración de las oportunidades que tienen las personas LGBT de manifestar o hacer públicos sus intereses en cuestiones relacionadas con la libertad de reunión y de expresión, en comparación con las personas que no son LGBT (por ejemplo, a la hora de organizar y participar en desfiles, expresar sus opiniones en los medios de comunicación, crear asociaciones, etc.).

- ❑ 1. Ninguna oportunidad
- ❑ 2. Pocas oportunidades
- ❑ 3. Algunas oportunidades
- ❑ 4. Bastantes oportunidades
- ❑ 5. Las mismas oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

10. Indique si en su país existen normas oficiales, directrices, etc. que limiten especialmente el derecho de las personas LGBT a la libertad de reunión o de expresión (en algunos países europeos no se permite a ciertos grupos políticos celebrar marchas de protesta o presentarse a cargos políticos debido a legislación especial).

- ❑ Sí
- ❑ No
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

11. En caso afirmativo, ¿podría indicar el nombre de la ley o de la práctica?

- ❑ [Introduzca el texto]

Derecho penal, libertad de reunión

Su evaluación de las oportunidades que tienen las personas LGBT de invocar sus derechos políticos y de participar en la esfera pública.

Indique su valoración sobre el reconocimiento de las personas LGBT como participantes en igualdad de condiciones en la esfera política en su país (por ejemplo, posibilidad de que una persona declaradamente gay, lesbiana, bisexual o transgénero sea elegida para un cargo público).

12. Lesbianas

- ❑ 1. Reconocimiento nulo
- ❑ 2. Algún reconocimiento
- ❑ 3. Reconocimiento mayoritario
- ❑ 4. Reconocimiento casi pleno
- ❑ 5. Pleno reconocimiento
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

13. Gays

- ❑ 1. Reconocimiento nulo
- ❑ 2. Algún reconocimiento
- ❑ 3. Reconocimiento mayoritario
- ❑ 4. Reconocimiento casi pleno
- ❑ 5. Pleno reconocimiento
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

14. Bisexuales

- ❑ 1. Reconocimiento nulo
- ❑ 2. Algún reconocimiento
- ❑ 3. Reconocimiento mayoritario
- ❑ 4. Reconocimiento casi pleno
- ❑ 5. Pleno reconocimiento
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

15. Transexuales

- ❑ 1. Reconocimiento nulo
- ❑ 2. Algún reconocimiento
- ❑ 3. Reconocimiento mayoritario
- ❑ 4. Reconocimiento casi pleno
- ❑ 5. Pleno reconocimiento
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Derecho penal, protección jurídica

Su evaluación de la situación jurídica de las personas LGBT en su país.

Indique su valoración del grado de protección jurídica que tienen las personas LGBT ante la discriminación o el trato desigual.

16. Legislación social (por ejemplo, igualdad de acceso a las prestaciones sociales).

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

17. Normativa laboral (por ejemplo, ausencia de prestaciones laborales para la pareja del mismo sexo)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección

Traducción no verificada

- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

18. Leyes sobre la propiedad (por ejemplo, prohibición de poseer o de adquirir determinados bienes)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

19. Normativa religiosa (por ejemplo, restricciones de acceso a determinados rituales eclesiásticos, con el reconocimiento de la ley)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

20. Legislación sobre la familia (por ejemplo, determinadas leyes son sólo aplicables a las parejas heterosexuales, por lo que se da un trato diferente a las parejas del mismo sexo)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

21. Legislación en materia fiscal (por ejemplo, ciertos beneficios fiscales están regulados con respecto a las uniones heterosexuales y no de otro tipo)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

22. Derechos políticos (por ejemplo, libertad de reunión y derecho de igualdad de acceso a la financiación pública de actividades políticas).

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

23. Leyes de inmigración (por ejemplo, reconocimiento de la persecución por motivos de orientación sexual como razón para conceder el asilo)

- ❑ 1. No existe protección
- ❑ 2. Existe una escasa protección
- ❑ 3. Existe alguna protección
- ❑ 4. Existe una buena protección
- ❑ 5. Existe una elevada protección
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Derecho penal, delitos motivados por prejuicios

Su valoración de la situación de las personas LGBT con respecto al acoso y las agresiones por motivos de orientación sexual en su país («delitos motivados por prejuicios»)

24. Indique su valoración acerca del nivel de agresiones e incidentes de acoso a causa de la orientación sexual.

- ❑ 1. Ninguno/nivel bajo
- ❑ 2. Nivel relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel medio
- ❑ 4. Nivel relativamente elevado
- ❑ 5. Nivel elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Su valoración de la situación de las personas LGBT con respecto al acoso y las agresiones por motivos de orientación sexual («delitos motivados por prejuicios»)

25. Indique su valoración de la importancia que conceden las autoridades públicas a los delitos motivados por prejuicios cometidos contra personas LGBT en comparación con los cometidos contra otras personas.

- ❑ 1. No se toman el problema en serio
- ❑ 2. Se lo toman poco en serio
- ❑ 3. Se lo toman algo en serio
- ❑ 4. Se lo toman en serio
- ❑ 5. Se lo toman muy en serio

Traducción no verificada

- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Temas familiares y sociales

Su valoración de la situación de las personas LGBT en lo que se refiere a temas familiares y sociales.

26. Indique si en su país es posible formar una unión públicamente reconocida y registrada entre personas del mismo sexo.

- ❑ Sí
- ❑ No
- ❑ Lo ignoro/
- ❑ No es aplicable/no procede

27. Indique cuál es su valoración del nivel de dificultades y obstáculos administrativos y procedimentales en su país cuando se convive en una unión entre personas del mismo sexo sin contar con el reconocimiento público (por ejemplo, uniones no registradas).

- ❑ 1. Muchas barreras/dificultades
- ❑ 2. Bastantes barreras/dificultades
- ❑ 3. Algunas barreras/dificultades
- ❑ 4. Pocas barreras/dificultades
- ❑ 5. No existen barreras/dificultades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

28. En mi país, la unión entre personas del mismo sexo está autorizada y reconocida por: (por ejemplo, que una legislación la permita y la considere válida por derecho propio; se permite elegir varias respuestas).

- ❑ La legislación general
- ❑ Legislación especial
- ❑ Otras (por ejemplo, municipal) (de responder afirmativamente, especifíquelo a continuación)
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

29. Indique cuál es su valoración acerca de si las autoridades públicas ofrecen el mismo acceso a los servicios públicos a las parejas del mismo sexo que a las heterosexuales (por ejemplo, en lo que se refiere al reconocimiento de la pareja en colegios u hospitales).

- ❑ 1. Ningún/escaso nivel de acceso
- ❑ 2. Nivel de acceso relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de acceso moderado
- ❑ 4. Nivel de acceso relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de acceso elevado
- ❑ Lo ignoro

Traducción no verificada

- ❑ No es aplicable/no procede

[Responder sólo si se trata de una ONG]

El mercado laboral

Su valoración de la situación de las personas LGBT con respecto a las oportunidades laborales.

30. Indique cuál es su valoración acerca de la igualdad de oportunidades para encontrar trabajo para lesbianas, gays y bisexuales, en comparación con las personas heterosexuales. (Por ejemplo, si el hecho de que se sepa la orientación sexual del solicitante supondrá una desventaja a la hora de encontrar un empleo frente a un solicitante heterosexual).

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

31. Indique cuál es su valoración acerca de la igualdad de oportunidades para encontrar trabajo para personas transgénero, en comparación con las personas heterosexuales. (Por ejemplo, si el hecho de que el solicitante se haya declarado abiertamente transgénero supondrá una desventaja a la hora de encontrar un empleo en comparación con otros).

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Indique su valoración acerca de la igualdad de oportunidades de las personas LGBT a la hora de avanzar profesionalmente, en comparación con las personas que no son LGBT.

32. Lesbianas

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

33. Gays

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

34. Bisexuales

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

35. Transgénero

- ❑ 1. Desigualdad de oportunidades
- ❑ 2. Oportunidades relativamente desiguales
- ❑ 3. Oportunidades moderadamente iguales
- ❑ 4. Oportunidades bastante iguales
- ❑ 5. Igualdad de oportunidades
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Indique cuál es su valoración acerca del nivel de igualdad de retribución (sueldo y complementos salariales, así como prestaciones para la pareja) para un mismo trabajo realizado para las personas LGBT, en comparación con las personas que no son LGBT.

36. Lesbianas

- ❑ 1. Retribución desigual
- ❑ 2. Retribución algo desigual
- ❑ 3. Retribución moderadamente parecida
- ❑ 4. Retribución bastante parecida
- ❑ 5. Retribución igual
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

37. Gays

- ❑ 1. Retribución desigual
- ❑ 2. Retribución algo desigual
- ❑ 3. Retribución moderadamente parecida
- ❑ 4. Retribución bastante parecida
- ❑ 5. Retribución igual

Traducción no verificada

- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

38. Bisexuales

- ❑ 1. Retribución desigual
- ❑ 2. Retribución algo desigual
- ❑ 3. Retribución moderadamente parecida
- ❑ 4. Retribución bastante parecida
- ❑ 5. Retribución igual
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

39. Transgénero

- ❑ 1. Retribución desigual
- ❑ 2. Retribución algo desigual
- ❑ 3. Retribución moderadamente parecida
- ❑ 4. Retribución bastante parecida
- ❑ 5. Retribución igual
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Asilo y reunificación familiar

Su valoración de la situación de las personas LGBT en relación con el asilo y la reunificación familiar.

40. Indique su valoración del grado general de concienciación que tienen las autoridades públicas con respecto a las personas LGBT que solicitan asilo y a las parejas del mismo sexo que solicitan la reunificación familiar.

- ❑ 1. Ningún/escaso grado de concienciación
- ❑ 2. Nivel de concienciación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de concienciación moderado
- ❑ 4. Nivel de concienciación relativamente alto
- ❑ 5. Concienciación muy extendida
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

41. Indique su valoración de la importancia que conceden las autoridades públicas a los solicitantes de asilo LGBT que solicitan el estatuto de refugiado

- ❑ 1. No les conceden importancia alguna
- ❑ 2. Les conceden poca importancia
- ❑ 3. Les conceden bastante importancia
- ❑ 4. Les conceden una importancia más bien alta

Traducción no verificada

- ❑ 5. Les conceden una gran importancia
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

[Responder sólo si se trata de una ONG]

42. Indique su valoración de la importancia concedida a la necesidad de prestar una atención especial, dentro de la comunidad LGBT, a los solicitantes de asilo LGBT y a las parejas del mismo sexo que solicitan la reunificación familiar.

- ❑ 1. Nada importante
- ❑ 2. Poco importante
- ❑ 3. Bastante importante
- ❑ 4. Importante
- ❑ 5. Muy importante
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Educación

Su valoración de la situación de las personas LGBT en relación con temas de educación. Indique cuál es su valoración sobre el grado de aceptación de las personas LGBT **por parte del personal de los centros de enseñanza** en los siguientes niveles educativos:

43. Educación primaria (escuela básica, 0-9 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

44. Educación secundaria superior (por ejemplo, instituto)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

45. Educación postsecundaria no terciaria (estudios más cortos, 0,5-2 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto

Traducción no verificada

- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

46. Educación terciaria nivel B (formación o estudios profesionales, 3-4 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

47. Educación terciaria nivel A (educación universitaria o investigación, 3-8 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Indique cuál es su valoración del grado de aceptación de las personas LGBT **por parte de los otros alumnos** de los centros de enseñanza en los siguientes niveles educativos:

48. Educación primaria (escuela básica, 0-9 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

49. Educación secundaria superior (por ejemplo, instituto)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

50. Educación postsecundaria no terciaria (estudios más cortos, 0,5-2 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

51. Educación terciaria nivel B (formación o estudios profesionales, 3-4 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

52. Educación terciaria nivel A (educación universitaria o investigación, 3-8 años)

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Indique cuál es su valoración del grado en el que los **programas de estudios** toman en consideración las cuestiones relacionadas con las personas LGBT en los siguientes niveles educativos.

53. Educación primaria (escuela básica, 0-9 años)

- ❑ 1. Nada en consideración
- ❑ 2. Poco en consideración
- ❑ 3. Bastante en consideración
- ❑ 4. Ampliamente en consideración
- ❑ 5. Muy en consideración
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

54. Educación secundaria superior (por ejemplo, instituto)

- ❑ 1. Nada en consideración
- ❑ 2. Poco en consideración
- ❑ 3. Bastante en consideración
- ❑ 4. Ampliamente en consideración

Traducción no verificada

- ❑ 5. Muy en consideración
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

55. Educación postsecundaria no terciaria (estudios más cortos, 0,5-2 años)

- ❑ 1. Nada en consideración
- ❑ 2. Poco en consideración
- ❑ 3. Bastante en consideración
- ❑ 4. Ampliamente en consideración
- ❑ 5. Muy en consideración
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

56. Educación terciaria nivel B (formación o estudios profesionales, 3-4 años)

- ❑ 1. Nada en consideración
- ❑ 2. Poco en consideración
- ❑ 3. Bastante en consideración
- ❑ 4. Ampliamente en consideración
- ❑ 5. Muy en consideración
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

57. Educación terciaria nivel A (educación universitaria o investigación, 3-8 años)

- ❑ 1. Nada en consideración
- ❑ 2. Poco en consideración
- ❑ 3. Bastante en consideración
- ❑ 4. Ampliamente en consideración
- ❑ 5. Muy en consideración
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Atención sanitaria

Su valoración de la relación de las personas LGBT con el sector de la atención sanitaria.

58. Indique cuál es su valoración sobre la actitud general del personal sanitario en relación con las necesidades específicas de las personas LGBT (por ejemplo, lesbianas que desean someterse a inseminación artificial, deseo de reconocimiento de la pareja del mismo sexo como pariente, etc.).

- ❑ 1. Actitud negativa
- ❑ 2. Actitud relativamente negativa
- ❑ 3. Actitud moderada
- ❑ 4. Actitud relativamente positiva
- ❑ 5. Actitud positiva
- ❑ Lo ignoro

Traducción no verificada

- ❑ No es aplicable/no procede

59. Indique cuál es su valoración sobre la actitud general del personal sanitario hacia los varones gays infectados con VIH/SIDA.

- ❑ 1. Actitud negativa
- ❑ 2. Actitud relativamente negativa
- ❑ 3. Actitud moderada
- ❑ 4. Actitud relativamente positiva
- ❑ 5. Actitud positiva
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Religión

Su valoración sobre el reconocimiento de las personas LGBT en el seno de las principales religiones.

60. En mi país, la unión entre personas del mismo sexo está autorizada y reconocida por: (por ejemplo, que una legislación la permita y la considere válida por derecho propio; se permite elegir varias respuestas).

- ❑ La religión nacional de mi país
- ❑ Otras religiones de mi país
- ❑ Lo ignoro/no procede

Deporte

Su opinión sobre la relación de las personas LGBT con el ámbito del deporte.

61. Indique cuál es su valoración sobre el grado en el que las personas LGBT pueden manifestarse abiertamente sobre su orientación sexual cuando practican deporte a nivel privado.

- ❑ 1. No es posible
- ❑ 2. Es apenas posible
- ❑ 3. Es moderadamente posible
- ❑ 4. Es posible en un grado relativamente elevado
- ❑ 5. Es muy posible
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

62. Indique cuál es su valoración sobre el grado de aceptación de las personas que se declaran abiertamente LGBT en relación con la práctica del deporte.

- ❑ 1. Ningún/bajo nivel de aceptación
- ❑ 2. Nivel de aceptación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de aceptación moderado
- ❑ 4. Nivel de aceptación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de aceptación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

Medios de comunicación
Su valoración del trato que se da a las personas LGBT en los medios de comunicación públicos (televisión, periódicos, sitios Web de medios de comunicación públicos, Internet, etc.).

63. Indique cuál es su valoración sobre el trato que se da a las personas LGBT en los medios de comunicación en general.

- ❑ 1. Trato negativo
- ❑ 2. Trato relativamente negativo
- ❑ 3. Trato neutro
- ❑ 4. Trato relativamente positivo
- ❑ 5. Trato positivo
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

64. Indique cuál es su valoración sobre la presentación de una imagen estereotípica de las personas LGBT en los medios de comunicación en oposición a una descripción matizada.

- ❑ 1. Imagen extremadamente estereotípica
- ❑ 2. Imagen en cierta medida estereotípica
- ❑ 3. Imagen estereotípica y matizada por igual
- ❑ 4. Descripción relativamente matizada
- ❑ 5. Descripción matizada
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Cuestiones transgénero
Su valoración de la situación relativa a las personas transgénero.

65. Indique su valoración del grado general de concienciación pública con respecto a las personas transgénero.

- ❑ 1. Ninguna/escasa concienciación
- ❑ 2. Nivel de concienciación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de concienciación moderado
- ❑ 4. Nivel de concienciación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de concienciación elevado
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

66. Indique su valoración del grado de concienciación de las autoridades públicas con respecto a las personas transgénero.

- ❑ 1. Ninguna/escasa concienciación
- ❑ 2. Nivel de concienciación relativamente bajo
- ❑ 3. Nivel de concienciación moderado
- ❑ 4. Nivel de concienciación relativamente alto
- ❑ 5. Nivel de concienciación elevado

Traducción no verificada

- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

67. Indique su valoración de la importancia que conceden las autoridades públicas a la necesidad de prestar una especial atención a las personas transgénero en relación con el riesgo de marginación social.

- ❑ 1. Nada importante
- ❑ 2. Poco importante
- ❑ 3. Bastante importante
- ❑ 4. Importante
- ❑ 5. Muy importante
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

68. Indique su valoración del nivel de discriminación que sufren las personas transgénero dentro de la comunidad LGBT.

- ❑ 1. Nivel elevado
- ❑ 2. Nivel relativamente elevado
- ❑ 3. Nivel medio
- ❑ 4. Nivel relativamente bajo
- ❑ 5. Nulo/nivel bajo
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

69. Indique su valoración de la medida en la que usted incluye a las personas transgénero, como subgrupo distinto, en el trabajo de su organización.

- ❑ 1. No se incluyen
- ❑ 2. En pequeña medida
- ❑ 3. En alguna medida
- ❑ 4. En bastante medida
- ❑ 5. En gran medida
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Sobre el trabajo de su entidad con respecto a la homofobia y la discriminación

El objeto para nosotros es recopilar datos sobre el trabajo que se realiza en Europa con respecto a la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual.

70. ¿Dispone su entidad de alguna descripción escrita, examen o informe sobre la situación actual con respecto a las personas LGBT?

- ❑ Sí
- ❑ No
- ❑ Lo ignoro
- ❑ No es aplicable/no procede

Traducción no verificada

71. Indique algunas de las áreas que en su entidad se han tratado en las descripciones escritas.

- ❑ Opinión general
- ❑ Mercado laboral
- ❑ Minorías étnicas
- ❑ Familia y asuntos sociales
- ❑ Libertad de reunión
- ❑ Derecho penal
- ❑ Delitos motivados por prejuicios
- ❑ Educación
- ❑ Atención sanitaria
- ❑ Deporte
- ❑ Medios de comunicación
- ❑ Cuestiones transgénero
- ❑ Otras (añada otras áreas pertinentes)

72. Si es posible, indique algunos títulos de descripciones escritas, exámenes o informes en las áreas mencionadas.

- ❑ Introduzca el texto

73. Si conoce algún ejemplo de buenas prácticas aplicadas en o ideadas por su organización, indíquelo a continuación (por ejemplo, formación de funcionarios sobre temas de minorías o iniciativas antidiscriminación que incluyan la orientación sexual). Si no tiene nada que comentar, deje el espacio en blanco.

- ❑ Introduzca el texto

74. Si tiene algún otro comentario que hacer sobre la discriminación de las personas LGBT, que sea pertinente para su país en concreto, indíquelo a continuación. Si no tiene nada que comentar, deje el espacio en blanco.

- ❑ Introduzca el texto

[Responder sólo si se trata de una ONG o de un organismo para la igualdad]

75. DIHR y COWI desearían visitarle en marzo o abril. Si hay algún tema que desearía plantear y tratar, indíquelo a continuación.

- ❑ Introduzca el texto

76. Si tiene algún otro comentario que hacer sobre la encuesta, indíquelo a continuación.

- ❑ Introduzca el texto

Haga clic en el botón «siguiente» para guardar las respuestas y cerrar el cuestionario.

Gracias por participar en la encuesta.

Traducción no verificada